



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación

Admisión de alumnos.— Decreto 42/2007, de 6 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura 4274

Olimpiada matemática.— Orden de 28 de febrero de 2007 por la que se convoca la XVI Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura 4281

Consejería de Bienestar Social

Personas mayores. Subvenciones.— Orden de 28 de febrero de 2007 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del Programa Universalizado de Podología para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2007 4285

Consejería de Sanidad y Consumo

Salud Escolar. Subvenciones.— Orden de 28 de febrero de 2007 por la que se convoca el I Certamen de premios a actividades ejecutadas en el campo de la Educación para la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4297

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 17 de febrero de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Alonso Rodríguez Díaz, Catedrático de Universidad 4305

Nombramientos.— Resolución de 17 de febrero de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Arthur Richard Pewsey, Profesor Titular de Universidad 4305

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Resolución de 5 de marzo de 2007, del Director General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 29 de enero de 2007, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Terapeuta Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

4306

Consejería de Educación

Relación de aprobados.— Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Turno Especial, Especialidad Psicología y Pedagogía, por parte de determinados funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de agosto de 2006

4306

Universidad de Extremadura

Listas provisionales.— Resolución de 14 de febrero de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2006

4307

Listas definitivas.— Resolución de 16 de febrero de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Extremadura, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2006

4308

Concurso de méritos.— Resolución de 19 de febrero de 2007, del Rector, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios

4309

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y la Junta de Extremadura para la gestión y constitución de los órganos gestores del Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas (CETA-CIEMAT)

4316

Convenios.— Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Ayuntamiento de Cáceres para la realización de acciones de desarrollo del Programa URBAN-Calerizo Cáceres de la iniciativa comunitaria URBAN II

4320

Convenios.— Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Ayuntamiento de Cáceres para la construcción de paso inferior bajo las vías del ferrocarril en la estación de Aldea Moret y cesión de las fincas de la UE-RT 01

4324

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de febrero de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 297/2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 243/2005

4328

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de febrero de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 298/2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 244/2005

4329

Impacto ambiental.— Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Carretera EX-386, de la

N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa, tramo: cruce de Retamosa a Castañar de Ibor” 4329

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-016792 4336

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007851-000000 4337

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Capacitación profesional.— Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la fecha de exposición por el Tribunal Calificador de las listas de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 4338

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 14/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la provisión de plazas de Inspectores Accidentales en régimen de comisión de servicios 4338

Educación Secundaria.— Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4339

Consejería de Bienestar Social

Cartas de Servicios.— Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada “Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX)” y se dispone su publicación 4357

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 15 de febrero de 2007 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de San Pedro” en el término municipal de San Pedro de Mérida 4363

Funcionarios de Administración Local.

— Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional 4364

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Viviendas.— Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Dirección de Vivienda, por la que se hace público el Acuerdo de la Dirección de Vivienda que aprueba la relación de expedientes de solicitud de vivienda que han quedado excluidos del proceso de adjudicación de los grupos de 96 y 73 viviendas ubicadas, respectivamente, en La Mejostilla y Canchales 4365

Viviendas.— Resolución de 26 de febrero de 2007, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial, incluidas en las promociones de viviendas ubicadas en “La Data” y el “PP-3” de la localidad de Plasencia 4400

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Lista de espera.— Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría de Gobierno, por la que se

aprueba la lista definitiva de seleccionados a la bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las provincias de Cáceres y Badajoz

4407

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 23 de enero de 2007 sobre notificación de la sentencia dictada en juicio verbal de desahucio 71/2006

4409

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 6 de febrero de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. José Carlos Pardo González por carecer de licencia municipal de apertura

4410

Notificaciones.— Anuncio de 7 de febrero de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra “Senda Brava, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril

4411

Notificaciones.— Anuncio de 14 de febrero de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel Fiego Anselmo por admisión de menores cuando está prohibida

4411

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de “Tauro Pedro, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril

4412

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, cuyo administrador único es D. Francisco Valle

Sánchez, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia

4413

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de “Tientas y Campos, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril

4413

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, cuyo administrador único es D. Francisco Valle Sánchez, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril

4414

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, representada por D. Francisco Valle Sánchez, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril

4415

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Dionisio Caro por exceso en los horarios establecidos

4415

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de “Toros Guadiana, C.B.”, por sustituir cartel anunciador sin permiso

4416

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de “Toros Guadiana, C.B.”, por sustituir cartel anunciador sin permiso

4417

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de “Tauro Pedro, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para

la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 4417

Notificaciones.— Anuncio de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de “Taurina Siglo XXI, S.L.”, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia 4418

Notificaciones.— Anuncio de 21 de febrero de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de “Taurina Siglo XXI, S.L.”, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia 4419

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por tramitación de urgencia y procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Tratamiento aéreo contra la plaga de la Lymantria Dispar L. (lagarta peluda) en las comarcas de La Vera y el Jerte”. Expte.: 0733121FR010 4419

Notificaciones.— Anuncio de 5 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente sancionador en materia de alimentación animal 4421

Notificaciones.— Anuncio de 13 de febrero de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 4421

Notificaciones.— Anuncio de 14 de febrero de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos 4425

Notificaciones.— Anuncio de 14 de febrero de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz .. 4426

Notificaciones.— Anuncio de 14 de febrero de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz .. 4429

Notificaciones.— Anuncio de 14 de febrero de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitado en la provincia de Badajoz 4434

Notificaciones.— Anuncio de 15 de febrero de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos 4435

Notificaciones.— Anuncio de 17 de febrero de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 27 de septiembre de 2006 y recaída en expediente n.º FS06022805, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de secano 4436

Notificaciones.— Anuncio de 17 de febrero de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 21 de diciembre de 2005 y recaída en expediente n.º OL10216004, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar 4436

Notificaciones.— Anuncio de 17 de febrero de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 20 de diciembre de 2005 y recaída en expediente n.º OL06284804, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar 4437

Notificaciones.— Anuncio de 17 de febrero de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 2 de octubre de 2006 y recaída en expediente n.º OL06316304, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar 4438

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 13 de diciembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016801 4439

Notificaciones.— Anuncio de 15 de febrero de 2007 sobre trámite de audiencia, relativo al expediente de concesión de subvención de incentivos agroindustriales a “Exportador Alimenticio Pata Negra, S.L.” 4439

Notificaciones.— Anuncio de 19 de febrero de 2007 sobre solicitud de documentación del expediente EE-2777-06 de la empresa “M.S.C.L.U. 06, S.L.” 4440

- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, del expediente EE-3234-06 de la empresa “Materiales de Construcción La Puebla, S.L.” 4441
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, del expediente EE-3053-06 de la empresa “Promociones Emérita Augusta XXI, S.L.U.” 4442
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento del recurso de reposición del expediente 103/01 de la empresa “ONCE” 4443
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud para el ejercicio 2006 del expediente EE-3481-06, de la empresa “M.ª Ángeles Soriano Zambudio” 4443
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud para el ejercicio 2006 del expediente EE-3486-06, de la empresa “Antonia Montserrat Canales Ramírez” 4444
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud para el ejercicio 2006 del expediente EE-3487-06, de la empresa “Manuel Antonio Jiménez García” 4444
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, del expediente EH-0548-06 de la empresa “Francisca Abril Llera” 4445
- Notificaciones.**— Anuncio de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 03/06 incoado a D. Zrif Cheikh en materia de comercio interior 4446
- Notificaciones.**— Anuncio de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 88/05 incoado a “New Aglow Sport, S.L.” en materia de comercio interior 4446
- Notificaciones.**— Edicto de 9 de febrero de 2007 por el que se notifica la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0018/07, empresa “Tabiquería y Escayolas Emeritenses, S.L.” 4447
- Notificaciones.**— Edicto de 12 de febrero de 2007 por el que se notifica la Resolución de 7 de diciembre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0766/06, empresa “Alquitent, S.L.” 4447
- ### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico
- Adjudicación.**— Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Glorieta en la intersección del p.k. 27+500 de la EX-370 con la CCV-144 en Montehermoso”. Expte.: OBR2006177 4448
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de requerimiento de inspección en materia de transportes 4449
- ### Consejería de Educación
- Concurso.**— Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Sala de exposiciones de la Escuela de Arte de Mérida”. Expte.: OB.13.01.208.06 4449
- ### Consejería de Bienestar Social
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de febrero de 2007 para localización de D. José Antonio Salguero García y D.ª Carmen Gutiérrez Fernández 4450
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de febrero de 2007 para localización de D. Carlos Gómez de Avellaneda y D.ª Rosa Díaz Mejías 4450
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de febrero de 2007 sobre localización de D. Manuel Rivero Márquez 4451
- ### Consejería de Sanidad y Consumo
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución

- del expediente sancionador incoado a D. Carlos Valor Carretero 4451
- Notificaciones.**— Anuncio de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Guo Qiang (Bazar Súper Euro) 4452
- Notificaciones.**— Anuncio de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. José Vargas Montaña .. 4452
- Notificaciones.**— Anuncio de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a D. Enrique Mateos Nava (La Casa de Pinturas) 4453
- Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio**
- Información pública.**— Anuncio de 29 de noviembre de 2006 sobre legalización de explotación minera, instalación de tratamiento y auxiliares. Situación: paraje “El Charnecal”. Promotor: Construcciones Moisés Villalba, S.L., en Monesterio 4454
- Información pública.**— Corrección de errores al Anuncio de 5 de diciembre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Santa María”, parcela 55 del polígono 22. Promotor: D. Rafael Martínez Miranda, en Usagre 4454
- Información pública.**— Corrección de errores al Anuncio de 4 de enero de 2007 sobre instalación fotovoltaica conectada a red de 100 kW. Situación: parcela 9 del polígono 4. Promotor: D. Francisco Dorado de la Riva, en Llerena 4454
- Información pública.**— Anuncio de 17 de enero de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 5-6SEG, 3SEG y 66 del polígono 8. Promotor: Agropecuaria Cerro Meterio, S.L., en Azuaga 4455
- Información pública.**— Anuncio de 23 de enero de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “La Agraria”, paraje “Dehesa de los Balancines”, parcela 169 del polígono 11. Promotor: D. Ramón Martínez Borja y D.ª Mercedes Rodríguez Hervías, en Oliva de Mérida 4455
- Información pública.**— Anuncio de 23 de enero de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcela 220 del polígono 12. Promotor: D. Manuel Pozo Romero, en Zalamea de la Serena 4455
- Información pública.**— Anuncio de 26 de enero de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Casausada”, parcelas 94 y 96 del polígono 4. Promotor: D. Pablo Sánchez-Palencia de Morillo, en Villanueva de la Vera 4456
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0348 incoado a “Sancofer, S.A.” 4456
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0349 incoado a “Sancofer, S.A.” 4456
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0350 incoado a “Sancofer, S.A.” 4457
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0351 incoado a “Sancofer, S.A.” 4457
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0352 incoado a “Sancofer, S.A.” 4458
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0353 incoado a “Sancofer, S.A.” 4458
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0354 incoado a “Sancofer, S.A.” 4459
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0355 incoado a “Sancofer, S.A.” 4459
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0356 incoado a “Sancofer, S.A.” 4460
- Concurso.**— Anuncio de 21 de febrero de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de la “Dirección facultativa de las obras de construcción del

Centro Administrativo que albergará una sede de diversas consejerías en la ciudad de Mérida”. Expte.: 064M3M01 ...	4461	Parcial del Sector SUP-I.3 (Cerro del Viento), del Plan General de Ordenación Urbana	4465
Servicio Extremeño de Salud		Ayuntamiento de Burguillos del Cerro	
Concurso. — Anuncio de 23 de febrero de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de “Suministro de implantes de traumatología para el Hospital Ciudad de Coria”. Expte.: CS/06/1107005814/07/CA	4462	Funcionarios de Administración Local. — Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera	4466
Delegación del Gobierno en Extremadura		Ayuntamiento de Cáceres	
Notificaciones. — Edicto de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1055/2006	4463	Urbanismo. — Anuncio de 12 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico en el espacio comprendido en las calles de Los Condes-San Mateo-Olmos	4466
Notificaciones. — Edicto de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1342/2006	4463	Ayuntamiento de Corte de Peleas	
Notificaciones. — Edicto de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1464/2006	4464	Funcionarios de Administración Local. — Resolución de 15 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera	4466
Notificaciones. — Edicto de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1476/2006	4464	Ayuntamiento de Jerte	
Notificaciones. — Edicto de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1481/2006	4464	Urbanismo. — Edicto de 22 de febrero de 2007 sobre declaración de viabilidad para urbanización de la Unidad de Ejecución UAI I-A de las Normas Subsidiarias ...	4467
Notificaciones. — Edicto de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1554/2006	4465	Ayuntamiento de Llerena	
Delegación del Gobierno en Madrid		Pruebas selectivas. — Anuncio de 21 de febrero de 2007 sobre convocatoria, mediante concurso de méritos, para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local	4467
Notificaciones. — Anuncio de 5 de febrero de 2007 sobre notificación del acta de infracción de extranjeros n.º 1959/06	4465	Ayuntamiento de Majadas de Tiétar	
Ayuntamiento de Badajoz		Normas subsidiarias. — Anuncio de 22 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias	4467
Urbanismo. — Anuncio de 25 de enero de 2007 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan		Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia	
		Urbanismo. — Anuncio de 26 de febrero de 2007 sobre viabilidad de la transformación urbanizadora de la U.E. n.º 10 de las Normas Subsidiarias Municipales	4468

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Edicto de 21 de febrero de 2007 sobre programa de Unidad de Ejecución UE-PA-01/154 del Plan General de Ordenación Urbana 4468

Ayuntamiento de Montijo

Funcionarios de Administración Local.— Edicto de 21 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 4468

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 26 de mayo de 2006 sobre programación de la Unidad de Ejecución UE 5 Bis IND A2 .. 4468

Ayuntamiento de Talavera la Real

Normas subsidiarias.— Edicto de 8 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias 4469

Ayuntamiento de Trujillo

Pruebas selectivas.— Anuncio de 19 de febrero de 2007 sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local, mediante oposición libre 4469

Ayuntamiento de Valdastillas

Oferta de Empleo Público.— Edicto de 19 de febrero de 2007 sobre oferta de empleo público para 2007 4469

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Normas subsidiarias.— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre la modificación n.º 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 4469

Afimec Sociedad Cooperativa

Cooperativas.— Anuncio de 20 de febrero de 2007 sobre transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada y cambio de domicilio fiscal 4470

FINVEX Estudios y Promociones, S.A. y Mar Ancestro Comité, S.L.

Información pública.— Anuncio de 19 de febrero de 2007 sobre Unidad de Actuación n.º 2 del nuevo Plan General Municipal de Olivenza 4470

Sociedad Cooperativa San Marcos de Almendralejo

Cooperativas.— Anuncio de 30 de enero de 2007 sobre aprobación del balance final de liquidación de la sección de crédito 4470

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 23 de febrero de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Trinidad Abad Calderón 4471

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 42/2007, de 6 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 84 atribuye a las Administraciones educativas la competencia para regular la admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados que impartan enseñanzas reguladas en la citada Ley.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1985, de 25 de febrero, determina que: “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen”.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se efectuó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.

La admisión de alumnos en Extremadura ha sido regulada por el Decreto 23/2004, de 9 de marzo, cuyos principios básicos coinciden en buena medida con los establecidos posteriormente por la Ley Orgánica de Educación. Son ejemplos de estas coincidencias el énfasis en la conjugación del derecho a la libre elección de centro con la garantía de una educación de calidad para todos, la atención a las familias numerosas o los principios de equidad, compensación, igualdad, integración y cohesión social que inspiran la regulación de la escolarización del alumnado que requiere determinados apoyos educativos en razón de sus especiales circunstancias, derivadas de situaciones personales o de déficits sociales y/o culturales, con especial atención al alumnado inmigrante o de minorías étnicas.

No obstante, la Ley Orgánica de Educación introduce también cambios significativos relacionados con los criterios de admisión del alumnado, la escolarización del alumnado con necesidades

específicas de apoyo educativo y su distribución equitativa entre todos los centros, la responsabilidad de la admisión del alumnado y el refuerzo del control social sobre el mismo mediante la ampliación de las competencias de las comisiones de escolarización y la simplificación del procedimiento mediante la colaboración con otras Administraciones Públicas.

Con el fin de favorecer la claridad interpretativa a la hora de su aplicación y de asegurar la transparencia de todo el proceso de adjudicación de plazas, habida cuenta de la trascendencia de sus resultados para las familias extremeñas, parece oportuna la aprobación de un nuevo Decreto que constituya el marco jurídico de referencia en la materia de admisión de alumnado en centros públicos y privados concertados de Extremadura.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de marzo de 2007,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de los procesos y criterios de admisión del alumnado en los centros educativos públicos y privados concertados, de forma que se garantice el derecho a la educación y el acceso en condiciones de igualdad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Principios generales.

1. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a un puesto escolar gratuito que les garantice cursar la enseñanza obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil en condiciones de calidad. La Consejería de Educación garantizará este derecho mediante la adecuada programación de plazas escolares.

2. Los padres, madres o tutores y, en su caso, los alumnos y alumnas que hayan alcanzado la mayoría de edad, tienen derecho a elegir centro educativo dentro de la programación general realizada por la Consejería de Educación. Cuando en un centro el número de puestos escolares financiados con fondos públicos sea

inferior al número de solicitudes, la admisión se regirá por lo establecido en el presente Decreto.

3. En la programación de plazas escolares gratuitas, la Consejería de Educación armonizará las exigencias derivadas de la obligación de garantizar el derecho de todos a la educación con los derechos individuales de alumnos, padres y tutores; velando especialmente por una adecuada atención a las familias numerosas, económicamente desfavorecidas y a personas con discapacidad. Con tal finalidad, tendrá en cuenta la oferta existente de centros públicos y privados concertados, así como las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

4. En la admisión de alumnos y alumnas, en los centros sostenidos con fondos públicos, no puede establecerse ningún tipo de discriminación por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de sexo, raza o nacimiento, ni se exigirá la formulación de declaraciones que puedan afectar a la intimidad, creencias o convicciones, ni ninguna otra condición que suponga en la práctica una dificultad real en la admisión de alumnos. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

5. Los centros no podrán percibir cantidades de las familias por recibir enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos, salvo las correspondientes a las actividades extraescolares y los servicios escolares, que, en todo caso, tendrán carácter voluntario.

6. La admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes públicos o privados concertados no puede condicionarse a los resultados de pruebas o exámenes, excepto los que están previstos en este Decreto y en la normativa reguladora de las correspondientes enseñanzas.

Para ser admitido en un centro docente, el alumnado debe reunir todos aquellos requisitos de edad, académicos y demás exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel educativo y para el curso al que se quiere acceder.

7. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los centros públicos y privados concertados que impartan varias etapas educativas el procedimiento inicial de admisión se realizará al comienzo de la que corresponda a la menor edad.

8. Admitido un alumno o alumna en un centro público o privado concertado, queda garantizada su permanencia en el mismo hasta la finalización de las enseñanzas que el centro esté autorizado a impartir, sin perjuicio de lo que la normativa vigente establece sobre requisitos académicos o de edad para cada uno de los niveles educativos, y las condiciones específicas que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, respecto de la admisión en ciclos formativos de formación profesional. Esta garantía es igualmente aplicable para ser admitido en el correspondiente centro adscrito cuando el alumno o alumna se vea obligado a cambiar de centro por cambio de nivel o etapa educativa.

Los centros públicos y privados concertados están obligados a mantener escolarizados a todos sus alumnos, hasta el final de la enseñanza obligatoria, salvo cambio de centro producido por voluntad de los interesados o por aplicación de alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre derechos y deberes del alumnado.

Artículo 3. Información a los alumnos o a los padres o tutores.

1. De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes harán público su proyecto educativo y facilitarán a los alumnos y a sus padres cuanta información favorezca una mayor participación de la comunidad educativa. Asimismo informarán de los recursos específicos o especiales y de los servicios complementarios de que dispongan.

2. Los centros privados concertados informarán además a los padres, madres o tutores que soliciten plaza en dichos centros de su carácter propio, en el caso de que lo hubieran definido de acuerdo con el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación. Asimismo, informarán, en su caso, del régimen de financiación con fondos públicos de las enseñanzas concertadas, así como de las actividades extraescolares, servicios complementarios y otros servicios de carácter voluntario y no lucrativo que ofrecen, con indicación del precio y de la correspondiente aprobación en los casos que sea preceptiva.

3. Todos los centros docentes públicos o privados concertados facilitarán a los padres o tutores y a los alumnos que lo soliciten y expondrán en su tablón de anuncios y en todos los sistemas de información pública de que dispongan al menos la siguiente información:

a) Normativa reguladora de la admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados, tanto generales como, en su caso, específicos.

- b) Oferta de puestos escolares en cada uno de los cursos de las enseñanzas sostenidas con fondos públicos para el curso académico al que se refiere el proceso de admisión.
- c) Zona de influencia de cada enseñanza y de la adscripción del centro, si existe, a otros centros.
- d) Plazo de formalización de solicitudes.
- e) Calendario que incluya la fecha de publicación de las relaciones de alumnos admitidos y los plazos para la presentación de reclamaciones.
- f) Plazo de matriculación.

4. Sin perjuicio de lo anterior y con el fin de facilitar la decisión sobre los procesos de elección, la Consejería de Educación proporcionará información sobre la oferta educativa y recursos específicos en los centros sostenidos con fondos públicos.

A tal efecto se establecerán los procedimientos y estrategias necesarias para garantizar que esta información llegue a los distintos sectores de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS

Artículo 4. Oferta de plazas escolares.

1. La Consejería de Educación determinará la oferta anual de plazas escolares de cada centro por niveles, cursos, grupos o unidades escolares, grados y enseñanzas, tanto en centros públicos como en privados concertados.

2. Asimismo corresponde a la Administración educativa:

- a) Delimitar, oídos los sectores afectados, de acuerdo con la capacidad autorizada en cada centro y la población escolar de su entorno, las zonas de influencia para cada etapa educativa (infantil, primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato), que se impartan en el centro.
- b) Determinar las áreas limítrofes a las anteriores, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 del presente Decreto.
- c) Fijar, en su caso, áreas de influencia que excedan el ámbito territorial de la provincia, para aquellos centros de localidades que sean colindantes con la otra provincia o para aquellos en los que la singularidad de las enseñanzas que en los mismos se impartan así lo aconseje.

3. En la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución de este alumnado entre los centros escolares. Con esta finalidad, por parte de la Consejería de Educación se articularán las siguientes medidas, teniendo en cuenta las circunstancias sociales, educativas y demográficas del área respectiva, así como las de índole personal o familiar del alumnado:

a) Establecer durante los procesos de admisión la prioridad de acceso de este alumnado a un número predeterminado de plazas en cada centro, que será fijado para cada unidad escolar, en función de las necesidades de escolarización en las diferentes zonas, determinando la forma de acreditación de la concurrencia de estas necesidades. Dichas plazas podrán quedar reservadas hasta el final del período de inscripción y de matrícula, a criterio de la correspondiente comisión de escolarización.

b) Autorizar, a propuesta de la correspondiente comisión de escolarización, un incremento de hasta un diez por ciento del número máximo de alumnos por aula en los centros públicos y privados concertados de una misma área para atender necesidades inmediatas de escolarización, especialmente del alumnado de incorporación tardía.

c) Establecer la proporción de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que deba ser escolarizado en cada uno de los centros públicos y privados concertados.

d) Asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado.

4. En la oferta de plazas escolares de los ciclos formativos de formación profesional se reservará una parte de las plazas para aquellos alumnos que accedan a estos mediante la superación de las pruebas de acceso o equivalentes legalmente establecidas. Esta reserva se establecerá con anterioridad al inicio del período de preinscripción.

5. A efectos de admisión de alumnos la Consejería de Educación determinará los criterios y procedimientos para la adscripción de los centros sostenidos con fondos públicos de educación Infantil a los de educación primaria y éstos a su vez a los de educación secundaria, respetando la posibilidad de libre elección de centro.

6. La admisión en los centros del alumnado procedente de centros adscritos se realizará en una fase previa y, en su caso, sin necesidad de proceso de baremación.

En los centros privados concertados el número de plazas se entenderá referida al número de unidades concertadas con que cuenten.

Artículo 5. Formalización de solicitudes de admisión.

1. Para acceder por primera vez a un centro docente para cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos se requerirá la presentación de solicitud de admisión formalizada por el padre, madre o tutor del alumno si éste es menor de edad, en la que se indicará el centro solicitado en primer lugar; también podrán hacerse constar otros centros alternativos, por orden de preferencia.

2. Para acceder a los ciclos formativos de formación profesional y enseñanzas de régimen especial, aunque se impartan en el mismo centro donde está matriculado el alumno en educación secundaria, se requerirá solicitud específica de admisión.

3. Las solicitudes se formularán en modelo oficial dentro del plazo que fije la Consejería de Educación. Cada solicitante presentará una única instancia en el centro en el que solicita plaza en primera opción que, en todo caso, deberán ser tramitadas.

En el caso de que se presente más de una solicitud para acceder a las mismas enseñanzas, la Comisión de Escolarización asignará plaza en el centro que considere más conveniente, procurando que se halle en la zona del domicilio del alumno.

4. La información de carácter tributario que sea precisa para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será recabada por la Administración educativa, previa autorización expresa de los titulares de los datos, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En tal caso, no se exigirá a los interesados que aporten certificaciones acreditativas del nivel de renta.

Si no se otorgara autorización expresa a la cesión de datos, o bien se revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas anteriormente deberá efectuarse mediante la aportación de los correspondientes certificados expedidos en soporte papel.

Los datos a que se refiere el presente apartado sólo podrán ser utilizadas para los fines previstos en el presente Decreto. Las personas que tengan acceso a dichas informaciones tendrán el deber de sigilo y confidencialidad.

CAPÍTULO III CRITERIOS DE ADMISIÓN

Artículo 6. Orden de prioridad de las solicitudes de admisión.

1. Cuando el número de solicitantes para ocupar una plaza escolar en un centro público o privado concertado sea superior al de

vacantes existentes, las solicitudes de admisión se ordenarán según la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo que se establece en el Anexo del presente Decreto, de conformidad con los criterios previstos en el presente Decreto.

2. No obstante lo anterior, en los procedimientos de admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio o grado superior de formación profesional, cuando no existan plazas suficientes, se atenderá exclusivamente al expediente académico de los alumnos con independencia de que éstos procedan del mismo centro o de otro distinto.

Artículo 7. Criterios de prioridad de carácter general.

1. Son criterios para la admisión de alumnos, cuando no haya plazas suficientes, los siguientes:

a) Existencia de hermanos del solicitante matriculados en el centro o padre, madre o tutor legal que trabaje en el mismo, y que vayan a continuar con tal condición en el curso para el que se solicita plaza.

b) Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales.

c) Rentas anuales de la unidad familiar, atendiendo a las especificidades que para su cálculo se aplican a las familias numerosas.

d) Concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos.

2. Se considerará que el alumno tiene hermanos matriculados en el centro cuando éstos lo estén en el momento en que se presenta la solicitud y que vayan a continuar asistiendo al mismo en el curso escolar para el que se solicita admisión.

En el caso de centros privados habrá que considerar, asimismo, que éstos han suscrito concierto educativo para el nivel educativo en el que cursará estudios el hermano o hermanos matriculados.

3. Para la consideración de padres o tutores que trabajen en el centro, se tendrá en cuenta que alguno de ellos esté ligado al centro mediante relación funcional o laboral que incluya el curso para el que se solicita admisión. Así mismo, tendrán esta consideración los socios trabajadores de las cooperativas de enseñanza privada.

4. A efectos de la valoración de la proximidad del domicilio se considerará como tal para la admisión el domicilio familiar, o en su caso, el lugar de trabajo del padre, de la madre o de los tutores. En los casos de divorcio, nulidad matrimonial o

separación en la determinación del domicilio se estará, en todo caso, a lo determinado en dichos procesos.

Los alumnos de enseñanzas postobligatorias podrán optar por el domicilio propio, si están emancipados, o por el lugar de su propio trabajo.

5. La proximidad del domicilio se ponderará de acuerdo con las siguientes circunstancias:

- a) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia del centro.
- b) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en las áreas limítrofes a la zona de influencia del centro.
- c) Solicitantes de otras áreas.

6. La valoración del criterio de rentas anuales de la unidad familiar se realizará de acuerdo con Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.), y de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Niveles de renta disponible iguales o inferiores al I.P.R.E.M.
- Niveles de renta disponible superiores al I.P.R.E.M. que no superen el doble del mismo.
- Niveles de renta disponible superiores al doble del I.P.R.E.M.

En el caso de las familias numerosas, previa acreditación de esta circunstancia, se deducirán del total de la renta el mínimo familiar que a tal efecto se prevea en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

7. Cada uno de los criterios de prioridad generales referidos en los puntos anteriores de este artículo se acreditará en la forma que determine la Consejería de Educación.

Artículo 8. Criterios prioritarios de carácter específico en la admisión de alumnos en determinadas enseñanzas.

1. En educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, tendrán prioridad los alumnos y alumnas que procedan de los correspondientes centros adscritos, siempre que las enseñanzas a las que se refiere la adscripción estén ambas sostenidas con fondos públicos. En caso necesario se aplicarán los criterios de prioridad de carácter general de acuerdo con el baremo que se establece en el Anexo. En el supuesto de empate en la puntuación obtenida por su aplicación, las solicitudes se ordenarán por aplicación de los criterios de desempate que figuran en el mismo Anexo.

2. Para las enseñanzas de bachillerato, además de los criterios establecidos en el artículo anterior, se atenderá al expediente académico del alumno.

3. Los alumnos que cursen simultáneamente enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanza secundaria tendrán prioridad para el acceso a los centros que impartan enseñanzas de educación secundaria que determine la Consejería de Educación. El mismo tratamiento se aplicará a los alumnos que sigan programas deportivos de alto rendimiento.

4. En los procedimientos de admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio o grado superior de formación profesional habrá de observarse lo dispuesto en el artículo 6.2 del presente Decreto.

Artículo 9. Admisión de alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo en centros ordinarios, unidades de educación especial en centros ordinarios o centros específicos de educación especial.

1. La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad psíquica, motora o sensorial y a altas capacidades intelectuales en centros ordinarios, en unidades de educación especial en centros docentes ordinarios o en centros específicos de educación especial requerirá resolución de la Consejería de Educación. En todo caso, los padres, madres o tutores de los alumnos serán oídos antes de dictar la correspondiente resolución.

Para acceder a la reserva de plaza para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por pertenecer a familia inmigrante y/o minoría étnica en situación de desventaja socioeconómica, será necesario el dictamen de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del correspondiente Departamento de Orientación que, en colaboración con el servicio social de base correspondiente, acredite esta situación.

2. Los centros admitirán a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, en la doble vertiente establecida en el punto 1. Con tal finalidad, los centros sostenidos con fondos públicos pondrán a disposición de las Comisiones de Escolarización las plazas de reserva a las que se refiere el artículo 4.3 del presente Decreto.

3. En todo caso, se procurará una distribución equilibrada de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo entre los centros públicos y privados concertados de las zonas de que se trate, con la salvedad de aquellos supuestos en que sea aconsejable otro criterio para garantizar una mejor respuesta educativa.

CAPÍTULO IV ASIGNACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES

Artículo 10. Comisiones de Escolarización.

1. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas sobre admisión de alumnos y alumnas y el ejercicio de los derechos reconocidos en este Decreto, supervisar el desarrollo del proceso y proponer a la Consejería de Educación las medidas oportunas para la adecuada escolarización de todos los alumnos y alumnas, se constituirán Comisiones de Escolarización de ámbito local, o en su caso, comarcal o provincial, cuando la demanda de plazas en algún centro educativo del ámbito de actuación de la comisión supere la oferta.

2. La Consejería de Educación determinará la composición de las Comisiones de Escolarización que estarán constituidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley Orgánica de Educación.

3. Las Comisiones de Escolarización tendrán, al menos, las siguientes funciones:

a) Supervisar el proceso de admisión de alumnos en todos los centros de su ámbito de actuación, garantizando el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Decreto y en aquellas disposiciones que lo desarrollen.

b) Informar, a los padres, madres o tutores, y a los alumnos y alumnas en su caso, sobre las plazas disponibles en los centros sostenidos con fondos públicos de su ámbito territorial y garantizar que los centros faciliten la información determinada en el presente Decreto.

c) Establecer actuaciones para comprobar que cada solicitante ha presentado una única instancia y verificar el número de vacantes y solicitudes sin atender de los centros en su ámbito de actuación.

d) Gestionar la escolarización de los alumnos y alumnas que no hayan obtenido plaza en el centro solicitado en primer lugar.

e) Proponer a la Consejería de Educación las medidas necesarias para la escolarización adecuada de todo el alumnado con arreglo a los principios establecidos en el presente Decreto.

f) Determinar la aplicación concreta de las medidas previstas en el presente Decreto y en las normas que lo desarrollen para la escolarización de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, especialmente las relativas a su distribución equitativa entre los centros sostenidos con fondos públicos, de acuerdo con los recursos de los que cada centro puede disponer y sin perjuicio de que los padres o tutores puedan ejercer el derecho de elección reconocido en el presente Decreto.

g) Cualesquiera otras que determine la Consejería de Educación.

4. Las Comisiones de Escolarización recabarán de los centros docentes, de los Ayuntamientos y de la propia Consejería de Educación, la documentación que estimen necesaria. Asimismo solicitarán de la Autoridad competente la colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones.

5. Las Comisiones de Escolarización podrán requerir a los solicitantes cuanta documentación complementaria sea precisa para la justificación de todos o parte de los criterios de admisión. En caso de falsedad de los datos aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio del propio solicitante, la Comisión de escolarización asignará plaza en el centro que considere más conveniente, procurando que se halle en la zona del domicilio del alumno.

Artículo 11. Funciones de los órganos de gobierno de los centros en el proceso de admisión de alumnos.

1. De acuerdo con la normativa vigente, el Consejo Escolar de los centros públicos tiene la competencia para decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo que se dispone en este Decreto y en las normas que lo desarrollen.

2. En los centros privados concertados, corresponde a los titulares esta competencia, debiendo el Consejo Escolar garantizar la sujeción a lo que se dispone en este Decreto y demás normas que sean de aplicación.

Artículo 12. Resolución del proceso de admisión del alumnado.

1. Los centros docentes públicos y privados concertados publicarán en el tablón de anuncios, en el plazo que se establezca, la relación provisional de puntuaciones obtenidas por los alumnos solicitantes, en aplicación de cada uno de los criterios establecidos en el artículo 7 así como el total, pudiendo ser objeto de reclamación ante los propios centros en el plazo de tres días hábiles desde su publicación. En dicha relación se deberá hacer constar la fecha de finalización del plazo para efectuar reclamaciones por los interesados.

2. Una vez resueltas por el centro las reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones, y puestas en conocimiento de la comisión de escolarización, se hará pública en el tablón de anuncios de cada centro la relación definitiva de alumnos admitidos y no admitidos, que necesariamente deberá contar con el visto bueno del presidente de la comisión de escolarización, así como los plazos y forma en que se realizará la matrícula, de acuerdo con lo que determine la Consejería de Educación.

3. A los solicitantes que no sean admitidos en el centro solicitado en primer lugar, la Comisión de Escolarización les asignará plaza, atendiendo las opciones segundas o siguientes señaladas en las solicitudes. Cuando ello no sea posible, las comisiones de escolarización

pondrán de manifiesto a los padres, madres o tutores o a los alumnos y alumnas la relación de los centros docentes con plazas vacantes, para que opten por alguna de ellas.

CAPÍTULO V

REVISIÓN DE LOS ACTOS EN MATERIA DE ADMISIÓN

Artículo 13. Recursos y responsabilidades.

1. Los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los centros públicos y privados concertados, así como los de las Comisiones de Escolarización podrán ser objeto de recurso de alzada ante la correspondiente Dirección Provincial de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En todo caso, cualquiera que fuere la resolución adoptada se deberá garantizar la adecuada escolarización del alumno.

2. La responsabilidad en que pudiera incurrirse como consecuencia de la infracción de las normas sobre admisión de alumnos en los centros públicos se exigirán en la forma y de acuerdo con los procedimientos que en cada caso sean de aplicación.

3. La infracción de tales normas serán causa de incumplimiento grave del concierto educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Disposiciones adicionales

Primera. Admisión de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional, enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y deportivas.

1. La admisión en los centros respectivos para cursar los ciclos formativos de formación profesional, enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y deportivas se regirá por lo dispuesto en el presente Decreto y en la normativa que se dicte en su desarrollo.

2. La admisión de alumnos en los centros que imparten enseñanzas artísticas requerirá la superación de una prueba de acceso. Al superar esta prueba, los solicitantes se ordenarán de acuerdo con la calificación obtenida a los efectos de orden de prioridad de admisión.

3. No obstante el contenido del apartado anterior, pueden tener acceso directo a determinadas enseñanzas artísticas los alumnos que reúnan los requisitos académicos previstos en la normativa de ingreso a estas enseñanzas.

Segunda. Admisión del alumnado en centros de Educación de Personas Adultas y Educación a Distancia.

La admisión del alumnado en los centros públicos que impartan Educación de personas adultas y Educación a distancia, se regirá

por los aspectos de este Decreto que resulten de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en su normativa específica.

Tercera. Escolarización del Alumnado extranjero.

Este Decreto será aplicable al alumnado extranjero en los términos de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

Cuarta. Admisión del alumnado en supuestos concretos.

La Consejería de Educación asegurará la escolarización inmediata de los alumnos y alumnas que se vean afectados por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar. Igualmente facilitarán que los centros educativos presten especial atención a dichos alumnos así como aquellos que sean víctimas del terrorismo.

Disposición transitoria única.

En aquellos casos en que la impartición del primer ciclo de la educación secundaria obligatoria se ubique provisionalmente en un centro de educación primaria, no se requerirá proceso de admisión para los alumnos y alumnas del centro que pasen de un nivel educativo a otro.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Decreto 23/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares en Extremadura.

Disposiciones finales

Primera. Habilitación normativa.

Se autoriza a la Consejería de Educación, para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de marzo de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

ANEXO

CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS

I. Existencia de hermanos del solicitante matriculados en el centro o padres o madres o tutores legales que trabajen en el mismo.

- a) Por cada hermano o hermana matriculado en el centro en enseñanzas sostenidas con fondos públicos: 4 puntos.
- b) Por padres o tutores legales trabajando en el centro para el que se solicita admisión: 1 punto.

II. Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo del padre, madre o tutor.

- a) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en la zona de influencia del centro: 8 puntos.
- b) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en las zonas limítrofes a la de influencia del centro: 5 puntos.
- c) Solicitantes de otras zonas: 0 puntos.

III. Renta anual de la unidad familiar.

- a) Niveles de renta disponible iguales o inferiores al I.P.R.E.M.: 2 puntos.
- b) Niveles de rentas disponible superiores I.P.R.E.M que no superen el doble del mismo: 1 punto.
- c) Niveles de rentas disponible superiores al doble I.P.R.E.M: 0 puntos.

IV. Condición reconocida de discapacidad.

Por discapacidad en el alumno o alumna solicitante: 3 puntos.

- b) Por discapacidad en el padre o la madre del alumno solicitante: 2 puntos.
- c) Por discapacidad en alguno de los hermanos o hermanas del alumno o alumna solicitante: 1 punto.

V. Expediente académico, en el caso de bachillerato.

- a) Nota media equivalente a Sobresaliente: 3 puntos.
- b) Nota media equivalente a Notable: 2 puntos.
- c) Nota media equivalente a Bien: 1 punto.
- d) Nota media equivalente a Suficiente: 0 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan tras la aplicación de los criterios de prioridad, se dirimirán aplicando, en el orden que se indica, y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación y por el siguiente orden:

1º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados en el centro.

2º. Existencia de padres o tutores legales que trabajen en el centro.

3º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio, cuando se haya optado en la solicitud por el domicilio familiar.

4º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio, cuando se haya optado en la solicitud por el domicilio del lugar de trabajo.

5º. Pertenencia a familia numerosa.

6º. Existencia de discapacidad en el alumno o alumna.

7º. Existencia de discapacidad en el padre o la madre del alumno.

8º. Existencia de discapacidad en algún hermano del alumno.

9º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual.

Para resolver situaciones de empate en las enseñanzas de bachillerato se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico antes de aplicar los criterios anteriores.

La Consejería de Educación establecerá el oportuno procedimiento de sorteo para resolver situaciones de empate entre solicitantes en el caso de mantenerse el mismo una vez aplicados los criterios anteriores.

ORDEN de 28 de febrero de 2007 por la que se convoca la XVI Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La legislación educativa deja un amplio margen de movimiento a cada administración, a cada centro docente y al propio profesorado para que la enseñanza pueda adaptarse a las características del entorno y del alumnado, y pueda profundizarse en tratamientos metodológicos significativos.

Para poder desarrollar esta dinámica, hay que concebir la estructura y la función de los centros escolares como organizaciones sociales, en los que cambios e innovaciones son respuestas a una necesidad que emana de las exigencias de los elementos externos: personales, sociales, institucionales. La apertura de los mismos a la comunidad, así como la adaptación al entorno y la capacidad de respuesta a sus demandas, son propósitos ineludibles para poder incidir de forma satisfactoria en la educación de nuestros alumnos y alumnas.

Se trata, pues, de dotar de estructuras representativas a las áreas recogidas en el Diseño Curricular Base para que las experiencias

educativas sean motor de conocimiento personal, promuevan el dominio de diferentes códigos, permitan la interpretación de la realidad, capaciten para la búsqueda de soluciones y posibiliten la investigación de modelos.

Desde hace varios años, la “Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper” viene organizando la “Olimpiada Matemática” en sus fases comarcales y autonómica. El desarrollo de esta actividad educativa, fundamentada tanto en los aspectos de profundización en el conocimiento de esta materia del currículo como en el acercamiento lúdico a la misma y en la convivencia entre el alumnado de distintas zonas de nuestra Comunidad Autónoma, ha sido ampliamente aceptado por los distintos sectores implicados en el proceso educativo.

La participación activa de centros educativos, profesorado, alumnado, AMPAS y ayuntamientos de toda la región supone la existencia de una importante infraestructura en recursos humanos y materiales; las sucesivas convocatorias y sus positivas evaluaciones demuestran el amplio caudal de experiencia acumulado. Entendida como programa que se encamina hacia la mejora de la calidad educativa, se hace aconsejable que la propia Consejería de Educación de la Junta de Extremadura asuma la convocatoria de la actual edición, una vez evaluado positivamente la anterior.

De este modo, la Consejería de Educación acoge las iniciativas que surgen en la Comunidad Educativa, dando cauce a las propuestas y a los intereses llegados desde cualquier sector implicado en la tarea educativa. Cumple así los mandatos que están recogidos en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y pretende ser vehículo impulsor y difusor de experiencias que redunden en beneficio del alumnado de nuestra región, alentando la tarea educativa como garantía de futuro.

Siendo la “Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper” la que ha venido gestionando tradicionalmente esta Olimpiada, se ha suscrito un Convenio con la Consejería de Educación, en el que se establece la responsabilidad de ésta en la realización de la convocatoria y en su financiación y de aquélla en el seguimiento y organización de la misma.

Por todo ello y a propuesta del Director General de Política Educativa,

DISPONGO:

Artículo único.

La presente Orden convoca la XVI Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se regirá por las bases que aparecen en el “Anexo I”.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA “XVI OLIMPIADA MATEMÁTICA” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Primera. Participantes.

Alumnos y alumnas que en el curso 2006/2007 estén matriculados en el 2º nivel del Primer Ciclo de ESO, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrán participar, como máximo, 10 alumnos por cada unidad del mencionado nivel que exista en el Centro.

Segunda. Inscripción.

Los centros formalizarán la solicitud con la relación de participantes en el impreso oficial que figura como Anexo II a esta Orden, dirigida a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura (“XVI Olimpiada Matemática”). Deberán cumplimentarla e imprimirla accediendo a la dirección <http://www.educarex.es/olimpiadamat>, y presentarla en la Consejería de Educación (c/ Sta. Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Política Educativa (c/ Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Educación en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Avda. M. Primo de Rivera, 2-5º), así como en los Registros u Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Además, podrá realizarse a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero (D.O.E. núm. 7, de 17 de enero de 2006), por el que se crea el Registro Telemático, en <http://www.sia.juntaex.es>.

Tercera. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 26 de marzo de 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada de conformidad con el artículo 42.

Cuarta. Características.

a) La “Olimpiada Matemática” constará de dos fases:

1.^a Comarcal.

2.^a Autonómica.

b) La fase comarcal se celebrará durante el día 14 de abril de 2007 (sábado), a las 10,30 horas en las siguientes poblaciones y centros:

ZONA	POBLACIÓN	CENTRO
ALMENDRALEJO	ACEUCHAL	I.E.S. Tierra de Barros
BADAJOS	BADAJOS	I.E.S. San Roque
BARCARROTA	BARCARROTA	I.E.S. Virgen de Soterraño
CÁCERES	ARROYO DE LA LUZ	I.E.S. Luis de Morales
CORIA	TORREJONCILLO	I.E.S.O. Torrejoncillo
AZUAGA/LLERENA	LLERENA	I.E.S. Fernando Robina
MÉRIDA	MÉRIDA	I.E.S. Extremadura
PLASENCIA	PLASENCIA	I.E.S. Gabriel y Galán
SIRUELA	SIRUELA	I.E.S.O. Virgen de Altagracia
NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	I.E.S. Augustóbriga
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	LA ROCA DE LA SIERRA	I.E.S. Sierra de San Pedro
DON BENITO	DON BENITO	I.E.S. José Manzano
ZAFRA	ZAFRA	I.E.S. Cristo del Rosario

Cada centro podrá inscribirse en la zona más conveniente para sus intereses.

c) Los gastos de estancia y desplazamiento a la sede elegido para la fase comarcal, correrán a cargo de los participantes.

d) A la fase autonómica acudirán un máximo de 30 alumnos/as, conforme a los siguientes criterios:

d.1) Trece alumnos/as, correspondientes al primer clasificado/a de cada sede.

d.2) Seis alumnos/as que se clasificarán proporcionalmente al número de presentados en cada sede.

d.3) Once alumnos/as, no clasificados en los procesos anteriores, se clasificarán conforme a la puntuación obtenida.

Las sedes podrán refundirse si el número de participantes, en alguna de las zonas no es significativo; la plaza correspondiente de clasificación directa d.1) de la sede refundida, se agregará a las del apartado d.3)

Los gastos de estancia y desplazamiento en esta fase correrán a cargo de la Organización.

Quinta. Desarrollo.

a) La prueba de la primera fase consistirá en la resolución individual de cuatro problemas, o actividades matemáticas. Se celebrará simultáneamente en todas las sedes. El control y el fallo de la prueba correrá a cargo de una comisión nombrada por la “Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper”.

Solamente se hará pública la relación de seleccionados para la fase autonómica, que será enviada a todos los centros participantes.

b) Para la realización de las pruebas, los alumnos/as pueden ir provistos de calculadora y material de dibujo.

c) La fase autonómica se celebrará los días 18, 19 y 20 de mayo de 2007 en Arroyo de San Serván (Badajoz), alternándose pruebas y convivencia. Los alumnos clasificados para esta fase deberán participar en todas las actividades programadas por la organización de la Olimpiada.

d) Las pruebas serán dos: una por grupo de tres alumnos/as y otra individual, consistentes en la resolución de varios problemas o actividades matemáticas. Los tres primeros clasificados representarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la XVIII Olimpiada Nacional que se celebrará en Navarra en el mes de junio.

e) Todos los participantes recibirán un diploma. Además, a los profesores que intervengan en la preparación y desarrollo de la actividad educativa propuesta en la presente convocatoria se les reconocerá un crédito de formación por su participación en la fase comarcal, y otro crédito más, acumulable al anterior, a aquellos que también colaboren en la preparación y desarrollo de dicha actividad en la fase autonómica.

f) La interpretación de las presentes normas correrá a cargo de la Comisión Organizadora de la Olimpiada y su fallo será inapelable.

Sexta. Publicación de materiales.

La Consejería de Educación se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los materiales que el desarrollo de la “XVI Olimpiada Matemática” pudiera generar.

ANEXO II**ORDEN DE 28 FEBRERO DE 2007, POR LA QUE SE CONVOCA LA “XVI OLIMPIADA MATEMÁTICA” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**Modelo de solicitud de participación

Centro:	_____
Domicilio:	_____
Localidad:	_____ Código Postal _____
Provincia:	_____
Zona de Adscripción:	_____

Relación de alumnos/as

Alumno/a 1:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 2:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 3:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 4:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 5:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 6:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 7:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 8:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 9:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 10:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Profesor/a:	_____	Teléfono:	_____
D.N.I.:	_____		

(Fecha límite de inscripción 26 de marzo de 2007)

En _____, a _____ de _____ de 2007

El/la director/a

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 28 de febrero de 2007 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del Programa Universalizado de Podología para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2007.

El Decreto 96/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa Universalizado de Podología para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril de 2005) dispone en el artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social.

Asimismo, en el artículo 6.3 se establece la posibilidad de que la cantidad a aportar por la Consejería de Bienestar Social por cada uno de los servicios prestados pueda ser actualizada en las correspondientes Órdenes de convocatorias.

La Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, contempla una partida presupuestaria destinada a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar Social para el ejercicio 2007.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el desarrollo del Programa Universalizado de Podología para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 96/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las

bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa Universalizado de Podología para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril de 2005).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Documentación.

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación:

a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I; en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

b) En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

c) Convenio de colaboración o instrumento jurídico por el que se regule la actuación conjunta de los Municipios y Entidades Locales Menores integrantes de las Mancomunidad o Agrupación de Entidades Locales solicitante; en el que se determinará los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de subvención a aplicar para cada una de las Entidades, en función de los servicios que se presten.

d) Ficha de presentación de Proyecto, conforme al modelo establecido en el Anexo II de esta Orden.

e) Certificados del Padrón Municipal de Habitantes vigente a fecha 1 de enero de 2007, de cada uno de los Municipios y Entidades Locales Menores que integran la Mancomunidad o Agrupación de Entidades Locales solicitantes, según el modelo del Anexo III.

2. Aquellas Entidades que resulten beneficiarias de las subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el Decreto 96/2005, las certificaciones y justificaciones parciales, según los modelos de los Anexos IV y V.

Así mismo, deberán presentar la cuenta justificativa del gasto, según el modelo que se establece en el Anexo VI, a la que acompañarán una Memoria justificativa y explicativa del desarrollo del Programa, conforme al Anexo VII.

Artículo 4. Cuantía a aportar por la Consejería de Bienestar Social por cada servicio prestado.

Para el ejercicio 2007, la cantidad a abonar por la Consejería de Bienestar Social por cada uno de los servicios prestados, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 96/2005, será de 5,26 euros.

Artículo 5. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007 en la aplicación presupuestaria

14.02.313D.460.00 Código de Proyecto 2005.14.02.0001, destinándose un importe de 350.000 euros.

2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de febrero de 2007.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Servicios Sociales

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD
PROGRAMA UNIVERSALIZADO DE PODOLOGIA 2007

1.- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:**Expediente nº:**

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA UNIVERSALIZADO DE PODOLOGIA (DECRETO 96/2005, DE 12 DE ABRIL - D.O.E. Nº 44 DE 19 DE ABRIL).

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:		
C.I.F.:		
Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio Notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES QUE INTEGRAN LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN:

Ayuntamiento o Entidad Local Menor participante	Servicios Solicitados	Usuarios a atender	Coste total del programa	Importe Solicitado	Aportación de la Entidad	Aportación por Usuarios
TOTAL						

7.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).

Certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. (Sólo en el caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 8).

Convenio de colaboración o instrumento jurídico por el que se regule la actuación conjunta de los Municipios y Entidades Locales Menores integrantes de las Mancomunidad o Agrupación de Entidades Locales solicitante; en el que se determinará los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de subvención a aplicar para cada una de las Entidades, en función de los servicios que se presten.

Ficha de presentación de Proyecto, conforme al modelo establecido en el Anexo II de esta Orden.

Certificados del Padrón Municipal de Habitantes vigente el 1 de enero de 2007, de cada uno de los Municipios y Entidades Locales Menores que integran la Mancomunidad o Agrupación de Entidades Locales solicitantes, según el modelo del Anexo III.

Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

8.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA DE LA C.A.:

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

En _____, a _____ de _____ de 200_____

Firma y sello

D/Dª _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL
Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43. Mérida - 06800.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD*

*ATENCIÓN:

EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE DOS HOJAS

• DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se indicará la denominación, C.I.F., domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, de la Mancomunidad o Ayuntamiento Gestor solicitantes.

• DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Se identificará el nombre, D.N.I. y relación con la entidad de la persona que ejerza la representación.

• DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se detallará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

• SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.

En el supuesto de que se hayan solicitado o recibido subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

• DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES QUE INTEGRAN LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN.

Se identificará por cada uno de los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores solicitantes, el número de servicios solicitados, de usuarios a atender, el coste total del programa, el importe solicitado, la aportación de la entidad y la aportación del usuario.

• DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece para cada una de las modalidades de ayudas convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

• AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

• PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

• PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

• PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones concedidas cuyo importe individualmente considerado sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicación tendrá lugar en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Bienestar Social.

• RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien interponer potestativamente requerimiento previo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la citada Ley; así como cualquier otro que se estime procedente.

ANEXO II

Programa Universalizado de Podología para Personas Mayores. 2007

FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

HABRÁ DE CUMPLIMENTARSE UNA FICHA POR CADA UNA DE LAS POBLACIONES DONDE SE PRETENDE ESTABLECER EL SERVICIO Y UNA GLOBAL DE LA MANCOMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES SOLICITANTE.

AYUNTAMIENTO/ENTIDAD: _____

1.- CALENDARIZACIÓN

Fecha prevista de inicio

Fecha prevista de finalización

2 MODELO DE PLANTILLA DE RELACIÓN DE USUARIOS

Nº de Usuarios	Hombres	Mujeres	Nº de Servicios	Participación del Ayuntamiento en €	Participación del usuario en €

3.-COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS (Empresas, Sindicatos, Fundaciones, O.N.G's, Instituciones Públicas)

Institución	Tipo de Colaboración

4.-PRESUPUESTO:

Coste Total del Proyecto.....

Personal.....

Gastos Corrientes.....
(mantenimiento, actividades, etc.)

Financiación Prevista :.....

Consejería Bienestar Social.....

Ayuntamiento.....

Otros.....
(especificar)

5.- CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL

5.1.- Dependencias comunes

- Aseo público SI () NO ()
- Iluminación natural? SI () NO ()
- Ventilación SI () NO ()
- Otras (especificar).....

5.2.- Sala de espera o área de recepción

- Dimensiones m2

5.3.- Sala de Quiropodología

- Ubicación:

Hogar Club con Pisos Tutelados o Residencia de Mayores ()
 Centro de Día ()
 Hogar de Mayores ()
 Consultorio Médico o Centro de Salud ()
 OTROS (indicar) _____ ()
 Es de uso exclusivo para este servicio? SI () NO ()

- Dimensiones..... m2

- Material con el que cuenta la sala

- Sillón podológico SI () NO ()
- Taburete para podólogo SI () NO ()
- Material auxiliar SI () NO ()
- Mesa auxiliar SI () NO ()
- Equipo podológico SI () NO ()
- Cubo con tapa y pedal SI () NO ()
- Lavamanos SI () NO ()
- Instrumental desechable SI () NO ()
- Negatoscopio SI () NO ()
- Contenedor de residuos SI () NO ()
- Plan de gestión de residuos
 sanitarios con Empresa autorizada? SI () NO ()
- Vitrina con llave para medicación? SI () NO ()
- Mobiliario para almacenaje? SI () NO ()

Firma del Técnico responsable

Firma del Alcalde

ANEXO III

Programa Universalizado de Podología para Personas Mayores. 2007

CERTIFICADO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 2007

(Se incluirá un certificado por cada municipio/entidad integrante de la Mancomunidad o Agrupación de Entidades Locales)

D/D^a _____ en
calidad de Secretario/a del Municipio/Entidad _____

_____ certifico los siguientes extremos
resultantes del Padrón Municipal de Habitantes vigente a fecha de 1 de Enero de 2007.

CONCEPTO	HABITANTES
Población Total	
Habitantes Totales de 65 y más años	

Lo que se certifica a los efectos oportunos en

En _____ a _____ de _____ de 200__

V° B°
EL ALCALDE

CERTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL
25% DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

ANEXO IV

PROGRAMA UNIVERSALIZADO DE PODOLOGÍA PARA PERSONAS MAYORES. 2007

1 DATOS DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD	
NOMBRE	CARGO
NOMBRE ENTIDAD	N.I.F./C.I.F

CERTIFICO: que se han iniciado las actuaciones de la subvención cuyas circunstancias se expresan a continuación y que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25% de la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓN EN EL EJERCICIO 2007
MANCOMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES: _____ - Número Total de servicios realizados _____ - Pagos realizados al podólogo _____ - Aportación de los municipios/entidades locales menores . _____ - Ingresos percibidos por aportaciones de los usuarios del servicio de podología _____

3 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE EJECUCIÓN DEL 25% DE LA CANTIDAD TOTAL CONCEDIDA	
Importe Concedido	Importe Justificado:

4 DATOS DEL PROFESIONAL CONTRATADO:
Nombre y apellidos _____ Colegiado nº _____

5 APORTACIONES POR OTRAS INSTITUCIONES PARA EL MISMO CONCEPTO

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN, y SOLICITO el ingreso del primer 25% pendiente de la subvención concedida.</p> <p style="text-align: center;">En, _____ a _____ de _____ de 2.00__</p> <p style="text-align: center;">Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A</p> <p>Fdo. _____ Fdo. _____</p>

CERTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL
50% DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

ANEXO V

PROGRAMA UNIVERSALIZADO DE PODOLOGÍA PARA PERSONAS MAYORES. 2007

1 DATOS DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD	
NOMBRE	CARGO
NOMBRE ENTIDAD	N.I.F/C.I.F

CERTIFICO: que el importe de los gastos y pagos realizados en ejecución de la actividad subvencionada superan el 50% de la cantidad total concedida por la Consejería de Bienestar Social.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓN EN EL EJERCICIO 2007	
MANCOMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES: _____	
- Número Total de servicios realizados _____	
- Pagos realizados al podólogo _____	
- Aportación de los municipios/entidades locales menores . _____	
- Ingresos percibidos por aportaciones de los usuarios del servicio de podología _____	

3 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE EJECUCIÓN DEL 50% DE LA CANTIDAD TOTAL CONCEDIDA	
Importe Concedido	Importe Justificado:

4 DATOS DEL PROFESIONAL CONTRATADO:	
Nombre y apellidos _____ Colegiado nº _____	

5 APORTACIONES POR OTRAS INSTITUCIONES PARA EL MISMO CONCEPTO	
--	--

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN, y SOLICITO el ingreso del segundo 25% pendiente de la subvención concedida.	
En, _____ a _____ de _____ de 2.00 _____	
Vº Bº	
EL/LA PRESIDENTE/A	
Fdo. _____	Fdo. _____

**CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
DECLARACIÓN DEL DESTINO DE LAS AYUDAS
Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

ANEXO VI**PROGRAMA UNIVERSALIZADO DE PODOLOGÍA PARA PERSONAS MAYORES. 2007**

1 DATOS DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD	
NOMBRE	CARGO
NOMBRE ENTIDAD	N.I.F./C.I.F

CERTIFICO: que han finalizado las actuaciones de la subvención cuyas circunstancias se expresan a continuación y que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 100% de la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 2007	
MANCOMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES: _____	
- Número Total de servicios realizados _____	
- Pagos realizados al podólogo _____	
- Aportación de los municipios/entidades locales menores . _____	
- Ingresos percibidos por aportaciones de los usuarios del servicio de podología _____	

3 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
Importe Concedido	Importe Justificado:
4 APORTACIONES POR OTRAS INSTITUCIONES PARA EL MISMO CONCEPTO	

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN y que los documentos justificativos se encuentran a disposición de los órganos competentes que a tal efecto los pudieran requerir.	
En, _____ a _____ de _____ de 2.00 ____	
Vº Bº	
EL/LA PRESIDENTE/A	
Fdo. _____	Fdo. _____

ANEXO VII

Programa Universalizado de Podología para Personas Mayores.2007 FICHA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO

LOCALIDAD: _____

HABRÁ DE CUMPLIMENTARSE UNA FICHA POR CADA UNA DE LAS POBLACIONES DONDE SE HAYA IMPLANTADO EL SERVICIO

1.- CALENDARIZACIÓN

Fecha de inicio _____ / _____ / 2007

Fecha de finalización _____ / _____ / 2007

2.- MODELO DE PLANTILLA DE RELACIÓN DE USUARIOS ATENDIDOS EN 2007

Nº DE USUARIOS	HOMBRES	MUJERES	MAYORES DE 65 AÑOS	MAYORES DE 80 AÑOS

3.-COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS (Empresas, Sindicatos, Fundaciones, O.N.G's, Instituciones Públicas)

Institución	Tipo de Colaboración

Firma del Técnico responsable

Firma del Alcalde

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 28 de febrero de 2007 por la que se convoca el I Certamen de premios a actividades ejecutadas en el campo de la Educación para la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 10/2001, de 18 de junio, de Salud de Extremadura establece que el Sistema Sanitario Público de Extremadura desarrolle, entre otras actividades, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, adoptando acciones sistemáticas de Educación para la Salud (en adelante EpS).

El Plan de Salud de Extremadura 2005-2008 propugna que la EpS sea un instrumento de promoción de la salud que ayude al individuo y a la comunidad a responsabilizarse de su propia salud, así como una actividad participativa y multidisciplinar que tenga como objetivo aumentar los comportamientos favorables a la salud en nuestra sociedad. En este sentido, se hace necesario promover estrategias que tiendan a potenciar la EpS en los ámbitos fundamentales de la misma: educativo, sanitario y comunitario.

La presente convocatoria es complementaria de la que anualmente se publica en relación a la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios, cuyas bases reguladoras se establecen en el Decreto 54/2006, de 21 de marzo, que modifica al Decreto 102/2005, de 12 de abril, añadiendo al mismo el Título V “Proyectos y Premios de Promoción y Educación para la Salud”, y sus capítulos I y III. de Disposiciones Generales y de Premios de Promoción y Educación para la Salud respectivamente, y de aquellas otras acciones que, tanto desde la Consejería de Sanidad y Consumo como desde el Servicio Extremeño de Salud (SES), se llevan a cabo en el campo de la promoción y educación para la salud, de forma que, en conjunto, su efectividad se verá multiplicada.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto reconocer y premiar la realización de actividades, totalmente ejecutadas, en el campo de la Educación para la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre el 1 de enero de 2006 y el 28 de febrero de 2007, según lo establecido en el artículo 64 del Decreto 102/2005, de 21 de marzo, modificado por el Decreto 54/2006.

Artículo 2. Beneficiarios.

En concreto, para esta convocatoria, podrán solicitar los premios fijados en el apartado anterior:

- Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Centros sanitarios públicos.
- Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Organizaciones no gubernamentales y Asociaciones sin ánimo de lucro, y que sean Titulados de Grado Superior o Medio o Formación Profesional equivalente.

Artículo 3. Dotación presupuestaria.

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 9.600,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.481.00 y código de proyecto de gasto 2006.18.03.0003, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

2. La cuantía global de los créditos presupuestarios podría aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4. Cuantía de los premios.

1. Se establecen tres premios para cada una de las tres modalidades descritas en el Decreto 54/2006, de 21 de marzo:

- Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en centros sanitarios públicos.
- Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en centros educativos.
- Profesionales o agrupaciones de profesionales que desempeñen su actividad en Organizaciones no gubernamentales y Asociaciones sin ánimo de lucro.

2. La cuantía de los premios establecidos para cada modalidad, respectivamente, será la siguiente:

- Primer premio: 2.000,00 euros.
- Segundo premio: 800,00 euros.
- Tercer premio: 400,00 euros.

Artículo 5. Criterios de valoración y puntuación.

La puntuación otorgada a cada uno de los criterios de valoración especificados en el artículo 65 del Decreto 102/2005, será la siguiente:

- Calidad formal y rigor en el tratamiento de los contenidos: máximo de 2 puntos.
- Repercusión de la actividad: máximo de 2 puntos.
- Participación de profesionales que pertenezcan a otros ámbitos considerados básicos en EpS (educativo, sanitario y comunitario): máximo de 2 puntos.
- Utilización de las nuevas tecnologías en la realización de la actividad: máximo de 2 puntos.
- Originalidad de la actividad: máximo de 2 puntos.

Artículo 6. Forma y plazo de presentación.

1. Los interesados en solicitar los premios por la ejecución de actividades de Educación para la Salud referidos en esta Orden deberán presentar la siguiente documentación, en la forma que se indica en el artículo 56 del Decreto 102/2005:

a) Solicitud cumplimentada en todos sus apartados y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, según el modelo del Anexo I de la presente Orden. En relación con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el caso de las agrupaciones de profesionales, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, cumplimentándose al apartado correspondiente del Anexo I.

b) Documento que identifique o acredite la personalidad del solicitante (o solicitantes, caso de tratarse de una agrupación).

c) Memoria de la ejecución de la actividad de Educación para la Salud presentada tal y como se especifica en el Anexo II de esta Orden.

d) Resumen de la actividad de Educación para la Salud (máximo 10 folios en formato A4, mecanografiados por una sola cara, espaciado sencillo, tipo de letra Times New Roman, de tamaño 12), conteniendo:

- Nombre de las personas físicas participantes en la actividad y que optan al premio, y del representante-apoderado, en el caso de agrupaciones.
- Análisis de la situación de salud.
- Justificación.
- Objetivos.
- Actividades y distribución temporal de las mismas.

- Metodología seguida.
 - Sistema de evaluación.
 - Grado de participación de la comunidad escolar, vecinal, asociativa, etc. y del Equipo de Atención Primaria.
 - Grupo poblacional al que va dirigido.
 - Estimación de la cobertura alcanzada.
 - Descripción de recursos personales y materiales y soportes utilizados.
 - Realización o no de investigación básica sobre la metodología utilizada y su efectividad.
 - Balance presupuestario.
 - Evaluación detallada de la actividad y de los objetivos conseguidos.
 - Mención del material elaborado en el desarrollo de la actividad.
- e) Material en formato papel o multimedia, elaborado durante la ejecución de la actividad.
- f) Fotografías y/o videos de la actividad en formato informático o DVD.
- g) En caso de agrupaciones profesionales, documento de apoderamiento según Anexo III.
- h) Certificación emitida, según modelo del Anexo IV, por el Director del Centro Educativo, Coordinador del Equipo de Atención Primaria o Director del Centro Sanitario Público, Director-Coordinador de la Organización no gubernamental o Presidente de la Asociación sin ánimo de lucro, de los solicitantes que han participado en la actividad ejecutada.
- i) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según Anexo V, suscrita por los solicitantes.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por

desistido de su solicitud previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el art. 42 de la citada Ley.

Artículo 7. Evaluación y selección de las actividades.

1. Para la evaluación y selección de las actividades ejecutadas en el campo de EpS, se constituirá una Comisión de Selección, formada por:

— Presidente: Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias o persona en quien delegue.

— Vocales:

- El Jefe de Servicio de Coordinación Sanitaria o persona en quien delegue.
- El Jefe de Sección de Educación para la Salud o persona en quien delegue.
- El Subdirector de Salud del SES o persona en quien delegue.
- Un representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación o persona en quien delegue.
- Un representante de un Equipo Multidisciplinar de EpS de un Área de Salud del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

— Secretario:

- Un profesional que ejerza su actividad en el Servicio de Coordinación Sanitaria, con voz y sin voto, designado por el Presidente de la Comisión.

Artículo 8. Propiedad y uso de los bienes.

Las actividades premiadas quedarán en poder de la Consejería de Sanidad y Consumo para su uso y publicación sin fines lucrativos (en los centros sanitarios y educativos dependientes de la Administración Autónoma de Extremadura), en cualquier formato y/o medio, haciendo mención expresa de los autores de las mismas. La participación en esta convocatoria implica la cesión expresa y gratuita de los derechos de explotación por parte de sus autores o representantes legales en los términos previstos en los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Artículo 9. Resolución.

1. El órgano competente para resolver es el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de la adjudicación seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En relación con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el

caso de las agrupaciones de profesionales, deberá hacerse constar expresamente en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído Resolución expresa en el plazo indicado.

2. Contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente ante el citado órgano recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

3. La Comisión de Selección declarará, en su caso, desierta la concesión de los premios regulados en la presente Orden mediante acuerdo motivado.

Artículo 10. Entrega de Premios.

La entrega de los premios concedidos se hará, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro de las subvenciones que pudieran tener lugar.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de febrero de 2007.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I**SOLICITUD DE PREMIO PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD***(Se han de cumplimentar todos los apartados)***MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA AL PREMIO** (Señalar con una X lo que proceda):

- Modalidad A (Profesionales o Agrupación de profesionales sanitarios)
- Modalidad B (Profesionales o Agrupación de profesionales educativos)
- Modalidad C (Profesionales o Agrupación de profesionales de ONG o Asociaciones sin ánimo de lucro)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE:

Título de la actividad de Educación para la Salud: _____

Fecha de inicio y finalización de la actividad de EpS: _____

Profesional o Representante/Apoderado de la agrupación de profesionales:

Nombre y apellidos: _____

N.I.F: _____ Domicilio: _____

Localidad – Provincia: _____

Centro/Entidad de pertenencia: _____

Teléfono: _____

Entidad Bancaria y Cuenta: _____

Porcentaje de ejecución de cada profesional de la agrupación:

Apellidos y nombre	DNI	Porcentaje de ejecución

Adjuntar tantos Anexos I como fuesen necesarios.

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de concesión de premios a actividades ejecutadas en el campo de la Educación para la Salud, convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha ..., DOE nº ..., de fecha..., comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.

- AUTORIZA NO AUTORIZA a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias para que solicite al órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fecha y firma del solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIAS. C/ Adriano, 4. C.P. 06800 Mérida.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Consejería de Sanidad y Consumo asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.

ANEXO II**MEMORIA DE ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EJECUTADA***(Se han de cumplimentar todos los apartados)*

Título de la actividad:			
Nº total de participantes:	Niños/adolescentes (menores de 18 años):	Adultos (18-65 años):	Mayores (mayores de 65 años):
Dificultades encontradas (enumerar y citar):			
Actividades realizadas (enumerar y citar):			
Resultados y Conclusiones (enumerar y citar):			
Aportaciones personales y sugerencias:			
Gasto total efectuado (euros):			
Nº de fotografías y vídeos aportados (formato informático o DVD):			

ANEXO III**DOCUMENTO DE APODERAMIENTO**
(Caso agrupaciones de profesionales)

Ensiendo las.....horas del día.....de.....de 2006, comparecen:

D./Dña.....
con NIF nº, con domicilio en
de la localidad de y Centro de pertenencia

D./Dña.....
con NIF nº, con domicilio en
de la localidad de y Centro de pertenencia

D./Dña.....
con NIF nº, con domicilio en
de la localidad de y Centro de pertenencia

D./Dña.....
con NIF nº, con domicilio en
de la localidad de y Centro de pertenencia

D./Dña.....
con NIF nº, con domicilio en
de la localidad de y Centro de pertenencia

(En agrupaciones con un número de integrantes superior, adjuntar tantos Anexos III como sea necesario)

Los anteriormente mencionados otorgan su representación como apoderado/a de la Agrupación de los profesionales arriba indicados a: D./Dña.....
con NIF nº, con domicilio a efectos de notificaciones en
de la localidad de y Centro de pertenencia

El presente apoderamiento se circunscribe a la realización de las actuaciones que sean necesarias para participar en la Convocatoria de premios a actividades ejecutadas en el campo de la Educación para la Salud, actuar en el procedimiento administrativo correspondiente, interviniendo en cuantos trámites y diligencias requiera el curso del expediente y cumplir las obligaciones que, como posible beneficiario del premio, correspondan a la agrupación conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la ejecución de la actividad de Educación para la salud denominada.....

Ena.....de.....de 2006

Fdo. Los miembros de la Agrupación
(firma de todos los miembros de la Agrupación)

Fdo.: El Apoderado de la Agrupación
(con la firma del presente escrito el apoderado
acepta el poder conferido)

ANEXO IV

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

D./Dª.....en calidad de
(marcar lo que proceda):

- Director/a del Centro educativo.....
- Coordinador/a del Equipo de Atención Primaria de.....
- Director/a del Centro sanitario público de.....
- Director/a-coordinador/a de la ONG
- Presidente de la Asociación sin ánimo de lucro.....

Certifica que los profesionales abajo referidos han participado en la ejecución de la actividad de Educación para la Salud, que lleva por título.....

Participantes:

D.Dª....., con NIF nº.....

(En agrupaciones con un número de integrantes superior, adjuntar tantos Anexos III como sea necesario).

En....., a....., de....., de 2006

Fdo.: El/la Directora/a, Coordinador/a, Presidente

ANEXO V

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

D./D^a (profesional o apoderado-representante de la agrupación profesional)

.....

con NIF n^o..... y domicilio en.....

N^o.....,CP.....,Localidad....., Provincia

Título de la actividad de Educación para la Salud presentada:

.....

.....

DECLARA

En calidad de solicitante de una subvención de las convocadas por Orden de....., por la que se convocan premios a actividades ejecutadas en el campo de la Educación para la Salud ejecutadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a.....de.....de 2006

Fdo.:.....

ANTE MÍ¹ D/D^a.....

COMO².....

Comparece D/D^a.....y suscribe la presente declaración.

En....., a.....de.....de 2006

Fdo.:.....

¹ Indicar nombre y apellidos de la autoridad administrativa (de la Consejería de Sanidad y Consumo/Servicio Extremeño de Salud/otras entidades de la Administración Autonómica/Administración Local/Administración General del Estado) o notario público ante la que se realiza la declaración responsable.

² Cargo que ocupa.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Alonso Rodríguez Díaz, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de octubre de 2006 (B.O.E. de 18 de noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Prehistoria, del Departamento de Historia, código de la plaza: DF 2651. a D. Alonso RODRÍGUEZ DÍAZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 17 de febrero de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Arthur Richard Pewsey, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de octubre de 2006 (B.O.E. de 18 de noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, del Departamento de Matemáticas, código de la plaza: DF 2653 a D. Arthur Richard PEWSEY.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 17 de febrero de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, del Director General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 29 de enero de 2007, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Terapeuta Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 29 de enero de 2007 (D.O.E. n.º 17, de 10 de febrero), pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Terapeuta Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden:

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsana-

ción de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 5 de marzo de 2007.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Turno Especial, Especialidad Psicología y Pedagogía, por parte de determinados funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de agosto de 2006.

Por Resolución de 7 de agosto de 2006 se convocó proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, turno especial, especialidad Psicología y Pedagogía, por parte de determinados funcionarios del Cuerpo de Maestros, estableciéndose en la base 9 de la misma que “concluido el proceso selectivo, y una vez comprobado que los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo reúnen los requisitos para su nombramiento, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo y propondrá al Ministerio de Educación y Ciencia, el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria”.

Desarrollado el proceso selectivo que marcaba la Resolución de convocatoria, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Declarar aprobado el expediente del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, turno especial, especialidad Psicología y Pedagogía, por parte de determinados funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 7 de agosto de 2006.

Segundo. Proponer el nombramiento como funcionarios de carrera, de los aspirantes que han superado el procedimiento y que se incluyen en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en el punto tres de la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. núm. 106, de 4 de mayo).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 21 de febrero de 2007.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I

Relación de Aspirantes que han superado el proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Turno Especial, especialidad Psicología y Pedagogía, convocado por Resolución de 7 de agosto de 2006 (D.O.E. n.º 105, de 7 de septiembre).

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
1	ALONSO FERNÁNDEZ, C. EMILIA	10464334	16,70
2	MURILLO GIL, MIGUEL	08674077	15,96
3	MORENO FACUNDO, JUAN	06933794	14,68

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2006.

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

Igualmente y de conformidad con la base 4.1, se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 10 horas del día 11 de abril de 2007, en el Aula n.º 8, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario, Avda. de Elvas, s/n., Badajoz), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 14 de febrero de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Extremadura, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2006.

De acuerdo con la base 3.9), procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente, en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente y de conformidad con la base 3.9), se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, se celebrará en los lugares establecidos en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 16 de febrero de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

A N E X O

I Titulado Superior —Ciencias de la Información—.

Día: 23 de marzo de 2007

Lugar: Facultad de Biblioteconomía y Documentación. Aula n.º 8. Badajoz.

Hora: 10:00 horas.

I Titulado Grado Medio —Telemática—.

Día: 21 de marzo de 2007.

Lugar: Escuela de Ingenierías Industriales. Aula 2.1. Badajoz.

Hora: 12:00 horas.

5 Técnicos Especialistas —Informática—.

Día: 22 de marzo de 2007.

Lugar: Facultad de Formación del Profesorado. Aula 205 (2.ª Planta). Cáceres.

Hora: 17:00 horas.

I Oficial de Laboratorio —Biomédica—.

Día: 28 de marzo de 2007.

Lugar: Salón de Actos. 4.ª Planta. Palacio de la Generala. Plaza Caldereros, n.º 2. Cáceres.

Hora: 10:00 horas.

I Oficial de Laboratorio —Departamento de Física—.

Día: 21 de marzo de 2007.

Lugar: Sala de Juntas de la Escuela Politécnica, Pabellón de Arquitectura Técnica (Planta Baja). Cáceres.

Hora: 11:00 horas.

I Oficial de Laboratorio —Forestales—.

Día: 23 de marzo de 2007.

Lugar: Salón de Actos. 4.ª Planta. Palacio de la Generala. Plaza Caldereros, n.º 2. Cáceres.

Hora: 11:00 horas.

I Oficial de Oficinos —Imagen y Sonido—.

Día: 13 de abril de 2007.

Lugar: Salón de Actos. 4.ª Planta. Palacio de la Generala. Plaza Caldereros, n.º 2. Cáceres.

Hora: 10:00 horas.

I Oficial de Biblioteca.

Día: 28 de marzo de 2007.

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Aula n.º 12. Badajoz.

Hora: 11:00 horas.

I Oficial de Oficinos —Albañil—.

Día: 19 de abril de 2007.

Lugar: Salón de Actos. 4.ª Planta. Palacio de la Generala. Plaza Caldereros, n.º 2. Cáceres.

Hora: 10:00 horas.

I Oficial de Oficinos —Calefactor—.

Día: 12 de abril de 2007.

Lugar: Escuela de Ingenierías Industriales. Aula n.º 2.1. Badajoz.

Hora: 11:00 horas.

2 Oficiales de Oficios —Instalaciones Deportivas—.

Día: 17 de marzo de 2007.

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Aula 4. Edificio Central. Badajoz.

Hora: 11:00 horas.

3 Oficiales de Oficios —Jardinero—.

Día: 20 de abril de 2007.

Lugar: Escuela de Ingenierías Agrarias. Aula n.º 31. Badajoz.

Hora: 1:00 horas.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, del Rector, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios.

El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Extremadura (publicado en el D.O.E. de 16 de noviembre de 2006) prevé en su artículo 36.2 que anualmente, antes de la publicación de la Oferta Pública de Empleo, se realice una convocatoria pública de concurso para cubrir los puestos de trabajo vacantes y los que pudieran quedar por resultas, previo acuerdo de la Gerencia con la Junta del PAS.

En el mismo instrumento negociado y en la Relación de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Extremadura, se puntualiza que podrán concurrir al concurso tanto el personal funcionario de las Escalas propias de la Universidad de Extremadura como el perteneciente a Cuerpos o Escalas de otras Universidades y de otras Administraciones Públicas en las condiciones que se determinen reglamentariamente y de los convenios existentes que garanticen el derecho a la movilidad de su respectivo personal bajo el principio de reciprocidad (artículo 35.1). En este orden, resulta extensible el presente concurso al personal de otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura haya establecido convenios de reciprocidad, en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

Encontrándose vacantes varios puestos de trabajo en esta Universidad, adscritos a los Grupos B, C y D, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedi-

miento de concurso, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en el Acuerdo Regulador arriba referido; y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha dispuesto convocar concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Puestos de trabajo convocados.

Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria, así como los puestos base que pudiesen quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación de los anteriores (resultas).

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

2.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Extremadura y los pertenecientes a las Administraciones Públicas con las que se mantenga convenio de reciprocidad, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los excedentes voluntarios por interés particular en tanto cumplan el periodo mínimo de dos años en dicha situación y los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.2. Para poder concursar se deberá pertenecer a los Cuerpos o Escalas a las que se encuentran adscritos los puestos convocados a concurso y que se especifican en el Anexo I con excepción del personal perteneciente a los Cuerpos y Escalas que no sean de Administración General y de los sectores que se indican en el mencionado Anexo, tener acreditada una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado con las únicas excepciones de haber cesado en el mismo por aplicación de un Plan de Empleo, por supresión o por remoción del puesto de trabajo, o porque soliciten puestos de igual nivel, y reúnan los requisitos exigidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Fases del concurso.

El concurso se resolverá en dos fases:

a) En la primera fase únicamente serán valoradas las solicitudes de personal funcionario que preste servicio en la Universidad de Extremadura.

b) En la segunda fase, para los puestos que resulten vacantes tras la conclusión de la primera, serán valoradas las solicitudes de personal proveniente de otras Administraciones Públicas con las que se tenga convenio de reciprocidad.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán presentar la solicitud según modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria, que se facilitará en las dependencias del Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura en Cáceres y Badajoz, haciendo constar en el campo 3 de la misma: concurso de funcionarios. De igual modo, el modelo de solicitud se encuentra disponible en el servidor de Internet de esta Universidad:

(http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros núm. 2, 10071 Cáceres; Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz), en los registros de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las solicitudes que pudieran formular los funcionarios integrantes de otras Administraciones Públicas distintas de la Universidad de Extremadura con las que se mantenga convenio de reciprocidad, se entenderán admitidas, en su caso, condicionadas a la no cobertura en una primera fase de las vacantes ofertadas y de las resultas que pudieran producirse y hubieran sido solicitadas.

4.3. Los participantes en este proceso deberán indicar el orden de preferencia de los puestos que solicite, conforme al Anexo que se acompañará a la solicitud.

4.4. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las mismas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose renuncias ni modificaciones sobre su contenido.

4.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los méritos alegados, y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

Solamente serán objeto de valoración los méritos justificados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes. No obstante ello, cuando se trate de méritos que conste acreditados en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura, los aspirante podrán indicar esta circunstancia sin necesidad de aportar la documentación que acredite el mérito declarado, procediéndose de oficio a su incorporación por parte de la Comisión de Valoración.

4.6. Sin menoscabo de que quede garantizado el cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa durante el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Quinta. Valoración de los méritos.

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se ajustará al siguiente baremo:

5.1.1. Grado personal consolidado (3 puntos).

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

Superior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos.

Superior en 3 niveles al del puesto convocado: 2,70 puntos.

Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos.

Superior en 1 nivel al del puesto convocado: 2,10 puntos.

Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos.

Inferior en 1 nivel al del puesto convocado: 1,50 puntos.

Inferior en 2 o más niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos.

5.1.2. Trabajo desarrollado (8 puntos).

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo, en las distintas Administraciones Públicas, se valorará de la siguiente forma:

Hasta el Nivel 14: 0,030 puntos por mes.

Nivel 15: 0,034 puntos por mes.

Nivel 16: 0,038 puntos por mes.

Nivel 17: 0,042 puntos por mes.

Nivel 18: 0,046 puntos por mes.

Nivel 19: 0,050 puntos por mes.

Nivel 20: 0,054 puntos por mes.

Nivel 21: 0,058 puntos por mes.

Nivel 22: 0,062 puntos por mes.

Nivel 23: 0,066 puntos por mes.

Nivel 24: 0,070 puntos por mes.

Nivel 25: 0,074 puntos por mes.

Nivel 26: 0,078 puntos por mes.

Nivel 27: 0,080 puntos por mes.

5.1.3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (3 puntos).

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) Los cursos cuyo título, diploma/certificado haya sido expedido por la Universidad de Extremadura en el ámbito de la formación específica del Personal de Administración y Servicios, el Instituto Nacional de Administración Pública o Centros equivalentes de formación de Funcionariado, se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas: 0,50 puntos cada uno.

De cuatro meses, o de más de 70 horas: 0,40 puntos cada uno.

De dos meses, o de más de 30 horas: 0,30 puntos cada uno.

De un mes, o de más de 20 horas: 0,20 puntos cada uno.

De 20 horas o menos, o sin especificar: 0,10 puntos cada uno.

b) Los cursos cuyo título, diploma/certificado haya sido expedido por otras Administraciones Públicas, Colegios Oficiales, Cámaras de Comercio y Centrales Sindicales en colaboración con cualquier Administración Pública, en el ámbito de la formación específica de los empleados públicos, serán valorados con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas: 0,25 puntos cada uno.

De cuatro meses, o de más de 70 horas: 0,20 puntos cada uno.

De dos meses, o de más de 30 horas: 0,15 puntos cada uno.

De un mes, o de más de 20 horas: 0,10 puntos cada uno.

De 20 horas o menos, o sin especificar: 0,05 puntos cada uno.

5.1.4. Antigüedad (6 puntos).

Por cada mes completo de servicios en puestos de trabajo en la Administración Pública: 0,04 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

5.1.5. Puntuación por destino del cónyuge o pareja de hecho, empleado público, o por razones de guarda legal, o cuidado directo de otras personas.

El destino previo del cónyuge empleado público, o pareja de hecho inscrita legalmente funcionario o laboral fijo, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos solicitados, así como quienes por razones de guarda legal de menores, atención a personas mayores o personas con discapacidad, cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o personas convivientes con el funcionario o funcionaria, se valorará con un 10 por 100 de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

Sexto. Comisiones de Valoración.

6.1. Los méritos serán valorados, para el puesto de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, por la Comisión de Valoración compuesta por:

Miembros titulares:

Presidente: Doña Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don Cándido Muriel Pérez, Jefe de Sección de Becas y Tercer Ciclo, en representación de la Universidad de Extremadura.

Don José Manuel Cruz Méndez, Jefe de Sección de Organización y Métodos, en representación de la Universidad de Extremadura.

Doña María Eugenia de Gabriel Marín, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de la Junta del PAS.

Doña María Ángeles Ferrer Gutiérrez, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de la Junta del PAS.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Pedro Becerro Rico, Jefe del Servicio de Acceso y Coordinación de Centros.

Vocales:

Don Juan Luis Fernández Rodríguez, Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio.

Doña Mercedes Vaquera Vizueté, Jefa de Sección de Contabilidad.

Doña Teresa Mateos Fernández, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de la Junta del PAS.

Doña Aurora Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de la Junta del PAS.

6.2. Para los puestos adscritos a los Grupos C/D, los méritos serán valorados por la Comisión de Valoración compuesta por:

Miembros titulares:

Presidente: Don Francisco Javier Blanco Nevado, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don Pedro Cebrián Fernández, Administrador de la Escuela de Ingenierías Agrarias, en representación de la Universidad de Extremadura.

Doña María Dolores Calvarro Camisón, Administradora de la Facultad de Derecho, en representación de la Universidad de Extremadura.

Doña Carmen Gallego Bacas, funcionaria de la Escala Auxiliar, en representación de la Junta del PAS.

Don Francisco Llera Cáceres, funcionario de la Escala Administrativa, en representación de la Junta del PAS.

Miembros suplentes:

Presidente: Don José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Juan Cuevas Rodríguez, Administrador de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en representación de la Universidad de Extremadura.

Don Santos Carrero Bermejo, Administrador de la Escuela Politécnica, en representación de la Universidad de Extremadura.

Doña M.^a Eugenia de Gabriel Marín, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, en representación de la Junta del PAS.

Doña Monserrat Jiménez Rivera, funcionaria de la Escala Administrativa, en representación de la Junta del PAS.

6.3. Actuará como Secretario, en cada una de las Comisiones de Valoraciones, uno de los miembros de las mismas que actúe en representación de la Universidad de Extremadura.

Séptimo. Resolución del concurso y toma de posesión.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes las distintas Comisiones procederán a la valoración y harán público los resultados provisionales, facultando a los interesados para poner reclamación ante el órgano de selección en el plazo de cinco días.

7.2. Resueltas las reclamaciones que pudieran haberse presentado, las Comisiones elevarán al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de los puestos, de acuerdo con la evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

El orden de prioridad para la adjudicación de cada uno de los puestos de trabajo convocados vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base cuarta.

En caso de igualdad en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta, por el orden expresado. De persistir el empate, se acudirá a la mayor antigüedad como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo. En último término será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate.

7.3. El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y su resultado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En la Resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación de la Administración Pública de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las norma reglamentarias y de las bases de la convocatoria, que vinculan por igual a la Administración y a los

participantes. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

7.4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días naturales si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia. El plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambios de residencia, en cuyo caso será de diez días.

A propuesta de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, el Rector podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta tres meses y excepcionalmente hasta seis.

7.5. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el funcionario hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá optar en dicho plazo por uno de los puestos de trabajo, poniéndolo por escrito en conocimiento del Rectorado de la Universidad de Extremadura.

7.6. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

7.7. La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución del concurso con adjudicación de los puestos, servirá

de notificación a los interesados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para las actuaciones administrativas procedentes.

Con el fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar un certificado de servicios prestados y reconocidos.

En la correspondiente Baja de haberes deberá expresarse la liquidación de la paga extraordinaria en periodo de devengo, el grado consolidado, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

7.8. Los funcionarios del grupo C que obtengan destino en alguna de las plazas convocadas mantendrán en el puesto la indicación de que le será aplicable el nivel 18 y complemento específico adecuado al mismo mientras lo desempeñe, produciendo en el puesto de origen, de serlo en la Universidad de Extremadura, la alteración que pueda resultar de esta misma circunstancia de no ocuparlo un funcionario del mismo grupo C.

Disposición final.

La presente resolución podrá ser impugnada de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 19 de febrero de 2007.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO I
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN SOLICITARSE**

CLAVE	DENOMINACIÓN	CENTRO/UNIDAD	NIVEL C.D.	C.E. anual	TP	FP	ADM.	GRUPO	CUERPO	OBSERV.
PFG0054	Ayudante de Archivo y Biblioteca (Badajoz)	Facultad de Educación	22	6.431,88	N	C	(1)	B	(2)	
CLAVE	DENOMINACIÓN	CENTRO/UNIDAD	NIVEL C.D.	C.E. anual	TP	FP	ADM.	GRUPO	CUERPO	OBSERV.
PFR0109	Puesto base (Badajoz)	Servicio de Contabilidad y Presupuestos - Sección de Presupuestos-	16	4.067,16	N	C	(1)	C/D	Ex11	(3)
PFR0139	Puesto base (Badajoz)	Servicio de Acceso y Coordinación de Centros -Sección de Acceso-	16	4.067,16	N	C	(1)	C/D	Ex11	(3)
PFR0311	Puesto base (Badajoz)	Servicio de Orientación y Formación Permanente para la docencia	16	4.067,16	N	C	(1)	C/D	Ex11	(3)
PFR0146	Puesto base (Badajoz)	Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos Propios -Sección de Becas y Tercer Ciclo-	16	4.067,16	N	C	(1)	C/D	Ex11	(3)
PFR0143	Puesto base (Badajoz)	Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos Propios -Sección de Becas y Tercer Ciclo-	16	4.067,16	N	C	(1)	C/D	Ex11	(3)
PFR0142	Puesto base (Badajoz)	Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos Propios -Sección de Formación Continua y Títulos Propios-	16	4.067,16	N	C	(1)	C/D	Ex11	(3)
PFM0185	Puesto base (Badajoz)	Facultad de Medicina	16	4.067,16	N	C	(1)	C/D	Ex11	(3)
PFF0212	Puesto base (Cáceres)	Facultad de Filosofía y Letras	16	4.067,16	N	C	(1)	C/D	Ex11	(3)
PFV0230	Puesto base (Cáceres)	Facultad de Veterinaria	16	4.067,16	N	C	(1)	C/D	Ex11	(3)
PF10337	Puesto base (Badajoz)	Escuela de Ingenierías Industriales -Unidad de Departamentos-	16	4.067,16	N	C	(1)	C/D	Ex11	(3)
PFK0285	Puesto base (Plasencia)	Centro Universitario de Plasencia	16	4.067,16	N	C	(1)	C/D	Ex11	(3)
PFT0294	Puesto base (Cáceres)	Facultad de Formación del Profesorado -Unidad de Departamentos-	16	4.067,16	N	C	(1)	C/D	Ex11	(3)

Claves utilizadas:

TP = Tipos de puestos N = Puesto no singularizado

FP = Forma de provisión C = Concurso

ADM = Adscripción a Administración Pública

(1) = Universidad de Extremadura y otras Administraciones Públicas con las que se tenga convenio de reciprocidad.

GR = Adscripción a Grupos

(2) = Cuerpo o Escala 7133/0313 o análogos.

C/D = Grupos C y D de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Ex11 = Cuerpos y Escalas de Administración General, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

(3) = De ocuparse el puesto por funcionario del Grupo C, se atribuirá el nivel 18 y complemento específico general de 4.850,64 euros/año.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE FECHA (DOE del)

D/D^a
D.N.I.Domicilio
Teléfono..... Localidad
Provincia..... Código postal
Cuerpo o Escala.....
Administración a la que pertenece
N.R.P.Grupo Grado consolidado

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, para la provisión del/os puesto/s de trabajo que a continuación se relacionan, de la Universidad de Extremadura, y a tal efecto acompaña la documentación pertinente.

1.- Puestos convocados a los que se aspira:

<u>Nº control</u>	<u>Denominación</u>	<u>Localidad</u>
.....
.....
.....

1.- Puestos por resultas a los que se aspira:

<u>Orden de Preferencia</u>	<u>Denominación</u>	<u>Localidad</u>
.....
.....
.....

En, a de de 2007.
(firma del interesado)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y la Junta de Extremadura para la gestión y constitución de los órganos gestores del Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas (CETA-CIEMAT).

Habiéndose firmado el día 15 de febrero de 2007 un Acuerdo Marco de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y la Junta de Extremadura para la gestión y constitución de los órganos gestores del Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas (CETA-CIEMAT), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 26 de febrero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS (CIEMAT) Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA GESTIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LOS ÓRGANOS GESTORES DE EL CENTRO EXTREMEÑO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CETA-CIEMAT)

En Mérida, a 15 de febrero de 2007.

REUNIDOS

De una parte: El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, en adelante CIEMAT, con sede en Madrid,

Avenida Complutense, n.º 22, representado por su Presidente D. Miguel Ángel Quintanilla Fisac, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 567/2006, de 5 de mayo (B.O.E. n.º 108 de 6 de mayo), en virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. n.º 289, de 2 de diciembre), modificado por el Real Decreto 1086/2005, de 16 de septiembre (B.O.E. n.º 228, de 23 de septiembre).

De otra parte: La Junta de Extremadura, representada por el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico Luis-Millán Vázquez de Miguel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 6/2005, de 8 de enero, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 3 de 11 de enero, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión 16 de mayo de 2006.

EXPONEN

Primero. Que el CIEMAT es un Organismo Público de Investigación de la Administración del Estado adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y que en virtud del artículo 15 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica tiene competencia para establecer convenios de cooperación con las Comunidades Autónomas, así como en el artículo 3 e) del Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del CIEMAT, modificado por el Real Decreto 1086/2005, de 16 de septiembre.

Segundo. Que el artículo 7.1.16 del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero, modificada por L.O. 12/1999, de 6 de mayo) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignando a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, entre otras, las competencias que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, informática, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluidos los centros y parques tecnológicos, venían ejerciendo el resto de las Consejerías y departamentos de la Junta de Extremadura.

Tercero. Que el CIEMAT, según acuerdo de Consejo de Ministros, ha creado un centro de tecnologías informáticas avanzadas basadas

en arquitectura de distribución masiva y software libre, denominado Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas (CETA-CIEMAT) que tiene su sede en Trujillo y que, a partir del año 2005, aparece reflejado en los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto. Que el CETA-CIEMAT se ubicará en las dependencias del Conventual de San Francisco, cedidas por el Ayuntamiento de Trujillo tal como queda reflejado en el Acuerdo de Cesión de uso suscrito entre el CIEMAT y el mencionado Ayuntamiento con fecha 16/11/2005, una vez que finalicen las obras de remodelación previstas en el citado edificio.

Quinto. Que CETA-CIEMAT será gestionado por el CIEMAT a través de un Director designado por este último.

Sexto. Que CETA-CIEMAT pretende la mejora del nivel y calidad de vida de los ciudadanos, a través del desarrollo de aplicaciones informáticas avanzadas en los ámbitos de sanidad, enseñanza, clima, energía y medio ambiente, entre otros.

Séptimo. Que a través de CETA-CIEMAT, se pretende promover el desarrollo de las mencionadas tecnologías en Latinoamérica, estableciendo para ello un puente entre los países europeos y latinoamericanos y procurando de forma especial la participación y colaboración con Portugal.

Octavo. Que la Junta de Extremadura mantiene un sólido compromiso con el desarrollo de la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma de Extremadura, habiendo realizado en los últimos años un notable esfuerzo en la modernización informática de sus instituciones públicas, particularmente las relacionadas con los ámbitos de Educación, Ciencia y Tecnología.

Noveno. Que la Junta de Extremadura ha realizado, asimismo, una apuesta decidida por el empleo del software libre en sus Centros Públicos.

Décimo. Que la Junta de Extremadura ha suscrito, con fecha 22/2/2005, un Acuerdo con el Centro Europeo para la Investigación Nuclear (CERN) para el desarrollo de aplicaciones de software libre en las áreas de educación, sanidad y clima y otras relacionadas con las redes de alto rendimiento y las tecnologías de gestión de datos. Este acuerdo está abierto a la participación de terceras partes, particularmente de CIEMAT.

Undécimo. Que la Junta de Extremadura mantiene un especial compromiso con relación al reforzamiento de las relaciones con Hispanoamérica en sintonía con la voluntad y el sentir de la ciudadanía extremeña.

Duodécimo. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, ambas instituciones quieren colaborar estrechamente en los

proyectos que se desarrollen en CETA-CIEMAT, con el objetivo de conseguir que este Centro sirva eficazmente para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos a través de las aplicaciones de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Décimotercero. Que el CIEMAT, en función de los anteriores exponiendo y para la mejor consecución de los objetivos perseguidos, desea abrir CETA-CIEMAT a la participación de la Junta de Extremadura y otras instituciones, incluyéndolas en los órganos de control de la gestión y asesoramiento de dicho Centro.

Por todo ello, ambas partes acuerdan formalizar el presente acuerdo estructurado sobre las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente acuerdo es establecer el marco de referencia para la definición, desarrollo, implantación y gestión del Centro Estatal denominado Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas (CETA-CIEMAT) con el objetivo común de trabajar en el desarrollo y explotación de aplicaciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos extremeños y sean extensivas al resto del territorio español así como a los países latinoamericanos.

Segunda. Aportaciones de las partes.

Para la consecución del objetivo expuesto en el apartado anterior, el CIEMAT aportará las infraestructuras de investigación asignadas al CETA-CIEMAT así como el personal propio o de empresas con las que tenga suscritos acuerdos de apoyo técnico. A su vez, la Junta de Extremadura contribuirá en su momento y de acuerdo con los compromisos reflejados y articulados en los proyectos que se establezcan y los acuerdos específicos que se suscriban, con la dedicación de personal y recursos materiales correspondientes.

Tercera. Desarrollo del acuerdo.

Los proyectos y acuerdos específicos que se desarrollen en cada momento deberán documentarse con la definición de objetivos de los mismos, los plazos de consecución de dichos objetivos y los medios humanos y materiales a aportar por cada una de las partes. Podrán asimismo estar abiertos, si así lo consideran ambas partes, a otras instituciones interesadas. Dichos proyectos y acuerdos deberán ser aprobados por el Consejo Ejecutivo del CETA-CIEMAT, cuyas competencias y constitución se desarrollan en la cláusula CUARTA.

Cuarta. Órganos de Gobierno.

Con objeto de dotar al CETA-CIEMAT del adecuado soporte estratégico y de control y seguimiento de la gestión, dando cabida a

todas las partes implicadas, se crearán los siguientes Órganos: Consejo Ejecutivo y Consejo Asesor.

4.1. Consejo Ejecutivo.

El Consejo Ejecutivo de CETA-CIEMAT tendrá por misión el control de la gestión del Centro, aprobando el informe de cuentas y gestión anual, la planificación propuesta por su Director así como el presupuesto que vendrá condicionado por las normativas presupuestarias del Estado. Asimismo, el Consejo Ejecutivo aprobará las designaciones para el Consejo Asesor, cuyas competencias y constitución se desarrollan en el apartado 4.2, pudiendo modificar en su caso, la composición y funcionamiento de este último.

El Consejo ejecutivo se reunirá, al menos, una vez al año y estará constituido por los siguientes miembros:

1. Secretario de Estado de Universidades e Investigación, que actuará como Presidente del mismo.
2. El titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de investigación y desarrollo tecnológico.
3. El titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de educación.
4. Director General del CIEMAT.
5. Rector de la Universidad de Extremadura.
6. Representante del Ministerio da Ciencia, Tecnología e Enseñanza Superior de Portugal.
7. Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Junta de Extremadura que actuará como Secretario del mismo.
8. Director de Tecnología del CIEMAT.
9. Director del CETA-CIEMAT.
10. Representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

4.2. Consejo Asesor.

El Consejo Asesor de CETA-CIEMAT tendrá por misión orientar la I+D del Centro, asesorar a su Director en todos los ámbitos de la gestión, particularmente en la estrategia de colaboración nacional e internacional, y proponer al Consejo Ejecutivo las políticas y estrategias que considere convenientes.

El Consejo Asesor se reunirá dos veces al año y estará constituido por los siguientes miembros:

1. Director General del CIEMAT que actuará como Presidente del mismo.
2. Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Junta de Extremadura que actuará como Vicepresidente del mismo.
3. Alcalde de Trujillo.
4. Director de CETA-CIEMAT.
5. Director de tecnología del CIEMAT.
6. Director de Proyectos Estratégicos del CIEMAT.
7. Un representante de la Dirección General para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de las Comunicaciones del Gobierno de la Nación.
8. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Extremadura.
9. Un representante de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de sanidad.
10. Un representante de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de educación.
11. Un representante de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de investigación y desarrollo tecnológico.
12. Un representante del CERN.
13. Un representante de Fundecyt.
14. Representantes de empresas según decisión del Consejo Ejecutivo.
15. Un representante de Red Iris.
16. Un representante de la UE.
17. Un Secretario, entre el personal del CETA-CIEMAT.

Quinta. Propiedad industrial y resultados.

5.1. Propiedad industrial.

5.1.1. Los derechos de propiedad industrial pertenecientes a cualquiera de las Partes antes del comienzo de la colaboración objeto de un Acuerdo Específico y, asimismo, aquéllos que siendo propiedad de terceros hubieran sido transferidos a una de las Partes, continuarán siendo propiedad de sus titulares y no podrán ser utilizados por la otra Parte fuera del ámbito de colaboración objeto del correspondiente Acuerdo Específico.

5.1.2. Los derechos de propiedad industrial que pudieran surgir de alguna colaboración en proyectos comunes, serán propiedad

conjunta de ambas Partes en función de su aportación a los mismos.

5.1.3. El registro de los modelos de utilidad o patentes que puedan surgir de las colaboraciones, así como la explotación o comercialización de los mismos, se decidirá para cada caso concreto por el Consejo Ejecutivo.

5.2. Resultados.

La protección de cualquier resultado de las colaboraciones en proyectos conjuntos, así como su régimen de explotación o comercialización será decidido, para cada caso concreto, por el Consejo Ejecutivo.

Este régimen podrá ser alterado en los Acuerdos específicos para adaptarse a las circunstancias concretas que cada proyecto requiera.

Sexta. Propiedad intelectual. Publicaciones.

En todas las publicaciones a que diesen lugar los proyectos conjuntos recogidos en Acuerdos específicos que se establezcan, así como en la divulgación de cualquier forma, de los resultados de los mismos, deberá hacerse constar y reconocer a ambas Instituciones participantes, respetando, en todo caso, los derechos de los autores a ser mencionados.

Séptima. Confidencialidad.

7.1. Los resultados obtenidos como consecuencia de las colaboraciones en desarrollo de este Acuerdo de Colaboración serán, en principio, divulgadas sin restricciones para todos los interesados en ellos.

7.2. No obstante, si de la naturaleza del proyecto de colaboración se dedujera que la difusión de la información de resultados podría perjudicar, de alguna forma, la realización del mismo, ambas Partes se comprometen a limitar el uso de tales informaciones a los exclusivos fines del proyecto.

7.3. El Consejo ejecutivo apreciará, en todo caso, la necesaria confidencialidad de las informaciones obtenidas en el proyecto concreto, y velará porque tales informaciones se mantengan reservadas entre los participantes del mismo.

Octava. Condiciones económicas.

En todos los Acuerdos específicos que regulen proyectos comunes se hará constar la valoración económica del trabajo o investigación a desarrollar, así como la distribución de los gastos para cada una de las Partes y, en su caso, el destino de la financiación obtenido de terceros para la consecución del proyecto. Cuando el

proyecto común no requiera desembolsos por ninguna de las Partes, cada una sufragará, con recursos propios, los gastos que genere en la realización del mismo, salvo regulación en contrario por los Acuerdos Específicos.

Novena. Responsabilidades.

9.1. El incumplimiento de alguna obligación dimanante de este Acuerdo de Colaboración o de los Acuerdos específicos que lo desarrollen, cuando sea imputable a una de las Partes, dará lugar a responsabilidad de la Parte infractora. La Parte agraviada podrá solicitar la rescisión del Acuerdo respectivo, la indemnización de daños y perjuicios o ambas a la vez. Las responsabilidades pertinentes se exigirán, en primera instancia, a través del Consejo Ejecutivo.

9.2. Cuando el incumplimiento de alguna obligación haya venido motivada por alguna causa comúnmente aceptada como Fuerza Mayor, la Parte afectada no incurrirá en responsabilidad, si bien deberá notificar, a la mayor brevedad posible, a la otra Parte, la aparición de tales causas, así como su cesación. En tales supuestos, el Consejo Ejecutivo decidirá sobre la anulación, suspensión o reajuste del proyecto concernido.

Décima. Normas de régimen interior.

10.1. El personal de cada una de las Partes que, con motivo del cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo de Colaboración o de los Acuerdos específicos que lo desarrollen, hubiese de desplazarse y permanecer en las instalaciones de CETA-CIEMAT, conservará en todo momento su dependencia laboral o administrativa de la Parte de origen, la cual asumirá las obligaciones legales de su condición.

10.2. No obstante, el personal de cada una de las Partes desplazado a dichas instalaciones, deberá someterse, durante su permanencia en el recinto o dependencias de ésta, a todas las normas de régimen interior aplicables en las mismas.

10.3. El personal de cada institución seguirá percibiendo la totalidad de sus emolumentos en su Organismo de origen, sin perjuicio de que, en el caso de que correspondan compensaciones económicas por las actividades en común, éstas se rijan por las normas de la institución en que se dicten, sometiéndose a la Legislación aplicable sobre el régimen de incompatibilidades.

Undécima. Transmisión de derechos y obligaciones.

Ninguna de las Partes podrá ceder, transferir, sustituir o subrogar a terceros en los derechos y obligaciones contraídos en virtud del presente Acuerdo de Colaboración o de los Acuerdos específicos que lo desarrollen, sin el consentimiento expreso de la otra Parte.

Duodécima. Vigencia.

12.1. El presente Acuerdo de Colaboración tendrá una vigencia de 5 años, al término de los cuales podrá prorrogarse, para lo que deberá tramitarse con arreglo al mismo procedimiento seguido para su autorización.

La denuncia del presente Acuerdo deberá ser formalizada a través del Consejo Ejecutivo, con tres meses de antelación a la fecha prevista para su conclusión.

12.2. Los Acuerdos Específicos que, en el desarrollo del Acuerdo de Colaboración, no hubiesen concluido al tiempo de la llegada a término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo en contrario de la Consejo Ejecutivo.

Decimotercera. Régimen Jurídico y controversias.

13.1. El presente Acuerdo tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndoles de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

13.2. Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno del Consejo Ejecutivo establecido en la cláusula CUARTA. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimocuarta. Comunicaciones.

14.1. A efectos de coordinación de todas las informaciones relativas al Acuerdo de Colaboración o a los Acuerdos Específicos que lo desarrollen, las Partes se dirigirán por escrito a:

Para el CIEMAT:

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Departamento de Proyectos Estratégicos. Avda. Complutense, 22.
28040 Madrid

A la atención de D.^a Rosario Solá Farré

Directora

Para la Junta de Extremadura:

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Dirección General de Telecomunicaciones y Redes

C/ Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida

A la Atención de D. Jaime Grajera Rodríguez

Director General

14.2. En los Acuerdos específicos podrán nombrarse responsables de los proyectos, a quienes irán dirigidas las comunicaciones de carácter técnico que incumban, exclusivamente, al desarrollo del mismo.

Y, en prueba de su conformidad, firman este documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

POR el CIEMAT, D. Miguel Ángel Quintanilla Fisac. Presidente.

POR la Junta de Extremadura, D. Luis Millán Vázquez de Miguel. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Ayuntamiento de Cáceres para la realización de acciones de desarrollo del Programa URBAN-Calerizo Cáceres de la iniciativa comunitaria URBAN II.

Habiéndose firmado el día 29 de diciembre de 2006 un Convenio entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la realización de acciones de desarrollo del Programa URBAN-CALERIZO CÁCERES de la Iniciativa Comunitaria URBAN II, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA URBAN-CALERIZO CÁCERES DE LA INICIATIVA COMUNITARIA URBAN II

En Cáceres, a 29 de diciembre de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. SR. D. JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA, como Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 9/2005, de 9 de febrero, (D.O.E. n.º 17, de 12 de febrero).

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. JOSÉ MARÍA SAPONI MENDO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, debidamente autorizada por la Junta de Gobierno Local o acuerdo de Pleno de la Corporación Local.

Reconociendo ambas partes recíprocamente capacidad jurídica y legitimación suficiente para representar a las administraciones anteriormente indicadas y celebrar el presente Convenio,

Primero. El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES ha sido beneficiario, por Decisión de la Comisión Europea C(2001) 3497, de 22 de noviembre de 2001, modificada por la Decisión de la Comisión Europea C(2004) 5696, de 24 de diciembre de 2004, de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con la inclusión del PROGRAMA URBAN-CALERIZO CÁCERES en el Programa Operativo para España de la Iniciativa Comunitaria URBAN II.

EXPONEN

Segundo. URBAN es una iniciativa de la Comisión de las Comunidades Europeas financiada con fondos FEDER dedicada a la regeneración económica y social de las ciudades y de los barrios en crisis.

Tercero. La denominada ZONA CALERIZO de la Ciudad de Cáceres (ámbito territorial de actuación del Programa) reúne unas condiciones peculiares que la convierten en ideal para desarrollar un proyecto piloto de recuperación de barrios degradados, de esta manera, el Programa URBAN-CALERIZO CÁCERES de la Iniciativa Comunitaria URBAN II incluye una serie de acciones, agrupadas temáticamente, que pretenden afrontar algunos de los principales problemas que actualmente tiene dicha ZONA, creando las bases para su recuperación e integración en la Ciudad y generando condiciones atractivas para que el ciudadano de Cáceres considere la ZONA CALERIZO como un lugar idóneo para vivir, trabajar y desarrollar su tiempo de ocio.

Por tanto, el objetivo principal del Programa URBAN-CALERIZO CÁCERES de la Iniciativa Comunitaria URBAN II se resume en la recuperación, dinamización e integración de la ZONA CALERIZO y sus habitantes en el conjunto de la Ciudad de Cáceres. En definitiva, se pretende mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la ZONA anteriormente indicada, posibilitando el desarrollo endógeno de los barrios que la integran y evitando, en la medida de lo posible, el despoblamiento de los mismos, el envejecimiento de su población, la desertización empresarial de la ZONA, su degradación medioambiental y la creación de núcleos marginales.

Cuarto. Para el desarrollo y ejecución de todas las actuaciones diseñadas y contenidas en el Programa URBAN-CALERIZO CÁCERES, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES considera imprescindible la participación de todas las Instituciones, Organismos y Colectivos que interactúan en este territorio, con la premisa de que, sólo con la implicación de los mismos, será posible lograr los objetivos marcados por este ambicioso Programa.

Quinto. Considerando que la JUNTA DE EXTREMADURA ha manifestado también su deseo de contribuir a aumentar, en forma de inversión, el efecto que sobre la zona objeto de actuación tendrá el Programa URBAN-CALERIZO del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, materializándose la ejecución de dicha cooperación a través de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Que la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de 10 de julio de 1989, art. 8.1.e), las competencias transferidas por el Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de patrimonio arquitectónico, control de Calidad de la edificación y vivienda, recogidas en el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo.

Sexto. Después de las sucesivas puestas en común sobre las diferentes opciones de inversión, llevadas a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y teniendo siempre en cuenta la idoneidad de las mismas en orden a lograr el mayor beneficio social y la complementariedad (efecto multiplicador) con otras inversiones en marcha,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases del acuerdo entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo

y el Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la ejecución del denominado “Proyecto de recuperación de antigua nave minera en Aldea Moret para su conversión en residencia de empresas innovadoras y otros usos”.

Segunda. Disposición de la edificación y de los terrenos.

La antigua nave minera objeto de la intervención se encuentra ubicada en el cacereño barrio de Aldea Moret, aportando el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, la disposición de los terrenos y la edificación en orden para la ejecución del citado proyecto, como titular de los mismos que es.

Tercera. Presupuesto.

El presupuesto base de licitación del total de la intervención, incluidos los gastos de redacción de proyecto, dirección de las obras y, en general, todos los inherentes al proceso constructivo, asciende a la cantidad de tres millones ochocientos veinticuatro mil setenta y cuatro euros con diecinueve céntimos (3.824.074,19 €).

Cuarta. Financiación.

La actuación que constituye el objeto de este Convenio se financiará de la siguiente manera:

- La Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio financiará dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000,00 €), un 62,76% del importe de la inversión prevista, cuantía resultante de aplicar al montante total a cofinanciar por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en el Programa URBAN-CALERIZO CÁCERES (Iniciativa Comunitaria URBAN II), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 20062504432A76000 y Código de Proyecto 20062504000300.

- El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres financiará un millón cuatrocientos veinticuatro mil setenta y cuatro euros con diecinueve céntimos (1.424.074,19 €) un 37,24% del importe de la inversión prevista.

Las partes firmantes asumen, en la misma proporción expresada, las variaciones económicas que puedan producirse al alza o a la baja por modificaciones, variaciones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas por la comisión de ejecución y seguimiento en el desarrollo de las obras, sin que en ningún caso la aportación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio pueda exceder de la cantidad reflejada de 2.400.000 €.

Los gastos de redacción del proyecto técnico, dirección de la obra y, en general, cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar

adecuado cumplimiento al objeto de este convenio serán financiados con la misma fórmula de reparto.

La aportación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio se llevará a cabo mediante el abono al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres del 62,76% de los gastos efectivamente realizados para cada una de las facturas y/o certificaciones de obra que éste apruebe, por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada al efecto. Recibida la documentación acreditativa del gasto, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, a través del Servicio competente declarará, en el plazo de quince días la conformidad o disconformidad con la documentación presentada.

Quinta. Forma de pago y justificaciones.

El abono de la aportación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio se efectuará de la siguiente forma:

A anualidad 2007: (1.400.000 €), que se abonará de la siguiente forma:

1.º El primer 50% de esta anualidad (700.000 €), se abonará a la formalización del contrato de redacción del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

2.º Un segundo pago de un 25% de esta anualidad (350.000 €), se le abonará previa justificación, por parte del Ayuntamiento, del gasto del 25% dentro del gasto a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, así como presentación del acta de comprobación de replanteo.

3.º Un Tercer pago de un 25% de esta anualidad (350.000 €), se abonará previa justificación, por parte del Ayuntamiento, del gasto del 50% dentro del gasto a que se ha hecho referencia los apartados anteriores.

A anualidad 2008: (1.000.000 €), que se abonará de la siguiente forma:

1.º El primer 25% de esta anualidad (250.000 €), se abonará previa justificación, por parte del Ayuntamiento, del gasto correspondiente a la anualidad 2007.

2.º El segundo 25% de esta anualidad (250.000 €), se abonará previa justificación, por parte del Ayuntamiento, del gasto a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

3.º El tercer 25% de esta anualidad (250.000 €), se abonará previa justificación, por parte del Ayuntamiento, del gasto a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

4.º El 25% restante de esta anualidad (250.000 €), se abonará previa presentación, por el Ayuntamiento, del certificado final de las obras, reservándose la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, la facultad de inspeccionarlas previamente al abono de dicho importe.

Las aportaciones de la Agencia se afectarán a los fines establecidos en este Convenio y se registrarán en la contabilidad del Ayuntamiento.

En el caso que no se produjera el gasto total del presupuesto de ejecución de obra por 2.400.000 €, se reducirán las aportaciones de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio al gasto efectivamente realizado.

Justificaciones.

1. Las justificaciones de gastos se efectuará previa presentación de Certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refiere a gastos y pagos, previstos en el Convenio, efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

2. Certificación del Director de obra, en la que se ponga de manifiesto que la construcción se ha llevado a cabo conforme al Proyecto.

3. Para la realización del último pago habrá de justificarse que los gastos totales ejecutados comprenden la aportación realizada, minorándose la misma, cuando el gasto ejecutado fuera inferior al previsto en el Convenio, debiendo aportarse Certificado Final de Obras.

4. En el plazo de dos meses desde la última aportación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el Secretario del Ayuntamiento emitirá Certificación en la que se haga constar que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos.

5. El plazo máximo para presentar la justificación documental necesaria del último pago será hasta el 30 de noviembre de 2008.

Sexta. Comisión de ejecución y seguimiento.

Como órgano de colaboración se constituirá una Comisión de ejecución y seguimiento del Convenio, integrada por dos representantes de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y por otros dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Esta Comisión estará copresidida por el Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, actuando como Secretario de la misma un representante de la Agencia.

La Comisión de ejecución y seguimiento del Convenio se reunirá con la periodicidad necesaria para deliberar sobre los asuntos propios de desarrollo del mismo, y, en cualquier caso, al menos una vez al trimestre, levantándose acta de las deliberaciones y acuerdos adoptados.

Séptima. Redacción, Dirección de obras y aprobación del proyecto.

La gestión de la contratación de la redacción del proyecto, dirección de obras y, en general, la de todas las asistencias técnicas necesarias para la ejecución de la obra se realizará por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres por cualquiera de los procedimientos contemplados en la normativa reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas; en dichos procedimientos de contratación participará un representante de la Agencia.

La Comisión de ejecución y seguimiento del Convenio, vistos los informes técnicos de ambas Administraciones, será la encargada de aprobar el proyecto definitivo, prestando una especial atención a las propuestas que pudieran presentarse por cualquiera de los arquitectos participantes en el concurso de EUROPAN 8/España.

Octava. Contratación de las obras.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres licitará, adjudicará y gestionará los contratos de obra y asistencias técnicas inherentes a la misma, hasta su terminación efectiva (recepción de las obras), correspondiendo a la Comisión de ejecución y seguimiento del Convenio la determinación y aprobación de las condiciones generales de dichas contrataciones. A la mesa de contratación de las obras pertenecerá como vocal un representante de la Agencia.

Novena. Ejecución de la obra.

La Coordinación de las obras será asumida por los técnicos designados al efecto, uno por cada una de las partes firmantes del presente Convenio.

Décima. Titularidad de las obras.

La titularidad de las obras corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Undécima. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará con la recepción y, en su caso, liquidación de las obras.

El plazo de vigencia del convenio será hasta el 15 de noviembre de 2008.

No obstante, cuando concurra causa justificada, y en todo caso, con anterioridad al 15 de octubre de 2008, el Ayuntamiento de Cáceres podrá solicitar la prórroga del presente Convenio, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse, en todo caso, con al menos dos meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

Dicha prórroga se podrá efectuar a reserva de la existencia de dotación presupuestaria disponible para su financiación en los ejercicios económicos a que afecte.

Duodécima. Publicidad de la inversión.

El Excmo. Ayuntamiento instalará placas o carteles informativos de las obras a realizar, debiendo acreditar el cumplimiento de las exigencias de publicidad sobre la procedencia de los fondos públicos que financian la inversión, de acuerdo con las prescripciones técnicas recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura, dictado en cumplimiento de las Medidas de Información y Publicidad previstas en el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión Europea de 30 de mayo de 2000.

Decimotercera. Efectos.

1. El presente Convenio tiene carácter administrativo.
2. El Convenio que se celebra obligará a las Administraciones intervinientes desde el momento de su firma.
3. El Convenio será publicado en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Extremadura.

Decimocuarta. Extinción.

1. Son causas de extinción del Convenio que se celebra la expiración del plazo de vigencia, el cumplimiento del mismo y su resolución.
2. En el caso de extinción del presente Convenio por expiración del plazo de vigencia, la financiación de las obras que, en su caso, quedaran pendientes de ejecutar, correrá a cargo del Ayuntamiento, viniendo éste obligado a su terminación, abonándose, con cargo a los presupuestos de esta Agencia, únicamente la parte ejecutada hasta la fecha de la extinción.

3. El Convenio se entenderá cumplido cuando se haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ambas partes, la totalidad de su objeto.

4. Son causas de resolución del Convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las Administraciones intervinientes.
- b) Será causa de resolución del Convenio además, sin perjuicio de lo que establezca la legislación vigente que pudiera resultar de aplicación, el incumplimiento de sus cláusulas, el plazo de ejecución, el destino de los fondos y la obstrucción a la labor de los técnicos que supervisen la obra.

Y en prueba de conformidad, se suscribe por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento, quedando un ejemplar en poder del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y dos en poder de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. D. José María Saponi Mendo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, Fdo. D. José Javier Corominas Rivera.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Ayuntamiento de Cáceres para la construcción de paso inferior bajo las vías del ferrocarril en la estación de Aldea Moret y cesión de las fincas de la UE-RT 01.

Habiéndose firmado el día 29 de diciembre de 2006 un Convenio interadministrativo de colaboración entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la construcción de paso inferior bajo las vías del ferrocarril en la estación de Aldea Moret y cesión de las fincas de la UE-RT 01, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS DEL FERROCARRIL EN LA ESTACIÓN DE ALDEA MORET Y CESIÓN DE LAS FINCAS DE LA UE-RT 01.

Mérida, a 29 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. José Javier Corominas Rivera, como Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 9/2005, de 9 de febrero, (D.O.E. n.º 17, de 12 de febrero), autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 26 de diciembre de 2006.

De otra parte, D. José M.^a Saponi Mendo, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Cáceres actuando en nombre y representación del mismo y debidamente autorizado por el Pleno en su sesión de 15 de diciembre de 2006.

Actuando ambos en ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de contratar y obligarse en los términos del presente documento

EXPONEN

Primero. Que el art. 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 49 de la citada Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, permiten la celebración de Convenios de Colaboración entre la Administración Autonómica y la Local, para realizar acciones que representen un interés público común.

Segundo. Que la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura, tiene atribuidas por

Decreto del Presidente de 10 de julio de 1989, art. 8.1.e), las competencias transferidas por el Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, recogidas en el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo.

Que en el ejercicio de sus competencias, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio ha aprobado el Plan Regional de Vivienda 2004-2007 en el que se contemplan ayudas para la urbanización de suelo destinado a la construcción de viviendas de protección pública.

Tercero. Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres tiene el objeto de contribuir a la ordenación urbanística de las actuaciones de viviendas de protección pública, Plan Especial de Viviendas, actuación "Río Tinto", que se llevarán a cabo en las antiguas instalaciones mineras.

Dicha actuación urbanística requiere obligadamente, dotar de acceso que cruce a distinto nivel la línea férrea y que comunique el nuevo desarrollo urbanístico con el Barrio de Aldea Moret, contribuyendo a resolver uno de los impedimentos para el desarrollo de todo este barrio.

Cuarto. Que el art. 6.2.e) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: e) Fomento del bienestar social y económico del pueblo extremeño, en especial de las capas más desfavorecidas, a través de la extensión y mejora de los equipamientos sociales y servicios colectivos.

En este sentido, la Administración Local, de conformidad con el art. 6 de la ley 7/1985, de 2 de abril, manifiesta que la misma servirá con objetividad los intereses públicos que le están encomendados, estableciendo en su art. 25, que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, atribuyéndole concretamente, competencias en materia de promoción y gestión de viviendas, pavimentación de vías públicas urbanas, suministro de aguas y alumbrado público, servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, ...

Por lo que desde esta perspectiva, ambas Administraciones se muestran decididas a contribuir a la dotación de las infraestructuras necesarias para la realización del paso inferior bajo las vías del ferrocarril en la estación de Aldea Moret, P.K. 335/309 de la antigua carretera de Badajoz.

Quinto. Que la Unidad de Proyectos, Coordinación y Construcción de Líneas Convencionales de ADIF dispone de un proyecto de obras de paso inferior bajo las vías del ferrocarril en la estación de Aldea Moret. El presupuesto general de las obras contemplado en el proyecto es de 1.900.000 euros, I.V.A. incluido, y excluidos licencias y tributos municipales de todo tipo.

En consecuencia, las Entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es definir el ámbito de colaboración adecuado entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para la realización del paso inferior bajo las vías del ferrocarril en la estación de Aldea Moret, P.K. 335/309 de la antigua carretera de Badajoz y la cesión por parte del Ayuntamiento a la Agencia de la manzana n.º 1, parcela 1, finca n.º 1 y la manzana n.º 13, parcela 13, finca 14, correspondiente al 10% de cesión obligatoria de la Unidad de Ejecución RT 01 para la construcción de unas 220 viviendas del Programa Especial.

Segunda. Ejecución de obras.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se compromete a ejecutar las obras conforme a las directrices técnicas contenidas en el correspondiente Proyecto de Obras redactado al efecto.

2. Será de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, la contratación de la ejecución de las obras, así como la contratación de los medios materiales y personales necesarios para ello.

Tercera. Financiación.

La financiación de las obras se realizará mediante la aportación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de 1.900.000 € (un millón novecientos mil euros), para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2504432A76000 Código de Proyecto 20052504000500.

El abono de la aportación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio se efectuará de la siguiente forma:

Anualidad 2007: (1.425.000 €), que se abonará de la siguiente forma:

1.º El primer 50% de esta anualidad (712.500 €), se abonará a la formalización del contrato de redacción del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Ley de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

2.º Un segundo pago de un 25% de esta anualidad (356.250 €), se abonará previa justificación, por parte del Ayuntamiento, del gasto del 25% dentro del gasto a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, así como presentación del acta de comprobación de replanteo.

3.º Un Tercer pago de un 25% de esta anualidad (356.250 €), se abonará previa justificación, por parte del Ayuntamiento, del gasto del 50% dentro del gasto a que se ha hecho referencia los apartados anteriores.

Anualidad 2008: (475.000 €), que se abonará de la siguiente forma:

1.º El primer 25% de esta anualidad (118.750 €), se abonará previa justificación, por parte del Ayuntamiento, del gasto correspondiente a la anualidad 2007.

2.º El segundo 25% de esta anualidad (118.750 €), se abonará previa justificación, por parte del Ayuntamiento, del gasto a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

3.º El tercer 25% de esta anualidad (118.750 €), se abonará previa justificación, por parte del Ayuntamiento, del gasto a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

4.º El 25% restante de esta anualidad (118.750 €), se abonará previa presentación, por el Ayuntamiento, del certificado final de las obras, reservándose la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, la facultad de inspeccionarlas previamente al abono de dicho importe.

Las aportaciones de la Agencia se afectarán a los fines establecidos en este Convenio y se registrarán en la contabilidad del Ayuntamiento.

En el caso que no se produjera el gasto total del presupuesto de ejecución de obra por 1.900.000 €, se reducirán las aportaciones de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio al gasto efectivamente realizado.

Cuarta. Justificaciones.

1. Las justificaciones de gastos se efectuará previa presentación de Certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refiere a gastos y pagos de los mismos, previstos en el Convenio, efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

2. Certificación del Director de obra, en la que se ponga de manifiesto que la construcción se ha llevado a cabo conforme al Proyecto.

3. Para la realización del último pago habrá de justificarse que los gastos totales ejecutados comprenden la aportación realizada, minorándose la misma, cuando el gasto ejecutado fuera inferior al previsto en el Convenio, debiendo aportarse Certificado Final de Obras.

4. En el plazo de dos meses desde la última aportación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el Secretario del Ayuntamiento emitirá Certificación en la que se haga constar que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos.

5. El plazo máximo para presentar la justificación documental necesaria del último pago será hasta el 30 de noviembre de 2008.

Quinta. Formalización de la cesión de los terrenos.

Para la formalización de la cesión de los terrenos el Ayuntamiento deberá remitir a la Agencia los siguientes documentos:

— Certificado del Acuerdo Plenario u órgano competente de cesión gratuita de suelo, en el que se haga constar el destino del mismo a viviendas del programa especial, con indicación de la descripción del solar, extensión superficial cedida, linderos, datos registrales y catastrales, figurando la delegación al Alcalde para la firma de la escritura, ya sea una finca independiente o de una finca objeto de segregación (original o copia compulsada).

— Nota simple registral actual del solar o finca.

— Plano de situación, con delimitación de los solares o fincas, con descripción de sus linderos y su ubicación respecto al planeamiento vigente.

— Certificado del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los requisitos del art. 110 del Reglamento de Bienes.

— Certificado sobre el carácter del solar si no tuviese dicho carácter en el Registro de la Propiedad.

Sexta. Incidencias.

Todas las incidencias que se produzcan durante la ejecución de las obras, tales como, modificaciones del proyecto, obras complementarias, revisión de precios, liquidaciones y cualesquiera otras, así como aumentos en el coste del proyecto, dirección facultativa

y ejecución de las obras, como consecuencia de las mismas o por otras causas, serán asumidas por el Ayuntamiento de Cáceres. Toda modificación del proyecto, requerirá la previa autorización de la Junta de Extremadura, por lo que deberá ser comunicada a ésta por escrito y antes de su ejecución.

Séptima. Instrucciones.

La Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, podrá si lo estima necesario, dar instrucciones al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, sobre todo lo concerniente a la ejecución técnica de las obras, que tendrá obligación de acatar, y ejercerá la oportuna inspección periódica de ellas.

Octava. Mantenimiento y conservación.

El mantenimiento y conservación, reparaciones necesarias y futuras modificaciones o instalaciones, se realizarán por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a partir del momento de su terminación.

Novena. Publicidad de la inversión.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres instalará placas o carteles informativos de las obras a realizar, cuyo contenido y características técnicas se indicarán posteriormente por la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Décima. Plazo de ejecución.

La ejecución de las obras de urbanización deberá estar concluida antes del 15 de noviembre de 2008.

No obstante, cuando concurra causa justificada, y en todo caso, con anterioridad al 15 de octubre de 2008, el Ayuntamiento de Cáceres, podrá solicitar la prórroga del presente Convenio, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse, en todo caso, con al menos dos meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

Dicha prórroga se podrá efectuar a reserva de la existencia de dotación presupuestaria disponible para su financiación en los ejercicios económicos a que afecte.

Undécima. Periodo de vigencia.

El presente Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y hasta el 17 de diciembre de 2008.

Duodécima. Efectos.

1. El presente Convenio tiene carácter administrativo.

2. El Convenio que se celebra obligará a las Administraciones intervinientes desde el momento de su firma.
3. El Convenio será publicado en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Extremadura.

Decimotercera. Extinción.

1. Son causas de extinción del Convenio que se celebra la expiración del plazo de vigencia, el cumplimiento del mismo y su resolución.

2. En el caso de extinción del presente Convenio por expiración del plazo de vigencia, la financiación de las obras que, en su caso, quedaran pendientes de ejecutar, correrá a cargo del Ayuntamiento, viniendo éste obligado a su terminación, abonándose, con cargo a los presupuestos de esta Agencia, únicamente la parte ejecutada hasta la fecha de la extinción.

3. El Convenio se entenderá cumplido cuando se haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ambas partes, la totalidad de su objeto.

4. Son causas de resolución del Convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las Administraciones intervinientes.
- b) Será causa de resolución del Convenio además, sin perjuicio de lo que establezca la legislación vigente que pudiera resultar de aplicación, el incumplimiento de sus cláusulas, el plazo de ejecución, el destino de los fondos y la obstrucción a la labor de los técnicos que supervisen la obra, en cuyo caso, la resolución del Convenio, previa audiencia del Ayuntamiento, dará lugar a la devolución de las cantidades que hubiera percibido, preferentemente por compensación con otros créditos.

Y en prueba de conformidad, se suscribe por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento, quedando un ejemplar en poder del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y tres en poder de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, Fdo. J. Javier Corominas Rivera.

El Alcalde de Cáceres, Fdo. José María Saponi Mendo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 297/2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 243/2005.

En el Procedimiento Abreviado número 243/2005, interpuesto por la Procuradora Doña M.^a Teresa Sánchez Simón Muñoz, en nombre y representación de D. Ramón Segura Roblas, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Procedimiento Sancionador en materia de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 297/2006, de treinta de diciembre de 2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz dictada en el Procedimiento Abreviado número 243/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ramón Segura Roblas, representado por la Procuradora D.^a M.^a Teresa Sánchez Simón Muñoz, y asistido por el Letrado D. Alfonso Gragera Celdrán, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 8 de julio de 2005, que desestimaba el Recurso de Alzada contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de fecha 28 de febrero de 2005, debo acordar y acuerdo su nulidad y su disconformidad a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas”.

Mérida, a 15 de febrero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 298/2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 244/2005.

En el Procedimiento Abreviado número 244/2005, interpuesto por la Procuradora Doña M.ª Teresa Sánchez Simón Muñoz, en nombre y representación de D. Juan de Dios Suárez Ramos, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Procedimiento Sancionador en materia de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 298/2006, de treinta de diciembre de 2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz dictada en el Procedimiento Abreviado número 244/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan de Dios Suárez Ramos, representado por la Procuradora D.ª M.ª Teresa Sánchez Simón Muñoz, y asistido por el Letrado D. Alfonso Gragera Celdrán, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 6 de julio de 2005, que desestimaba el Recurso de Alzada contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de fecha 28 de febrero de 2005, debo acordar y acuerdo su nulidad y su disconformidad a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas”.

Mérida, a 15 de febrero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Carretera EX-386, de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa, tramo: cruce de Retamosa a Castañar de Ibor”.

El proyecto de “Acondicionamiento de Carretera EX-386 de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa. Tramo: cruce de Retamosa a Castañar de Ibor” pertenece a los comprendidos en el Anexo II del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero). No obstante, en base al art. 6 del citado Decreto, al desarrollarse en una zona de gran interés natural y de valor ecológico importante, se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 139 de fecha 1 de diciembre de 2001. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. En octubre de 2002, se solicitó a la Dirección General de Infraestructura una modificación del proyecto más adaptado a la carretera existente. Posteriormente en diciembre de 2005 se reiteró esta misma circunstancia. En enero de 2007 se presenta el Estudio de Impacto Ambiental con el proyecto adaptado a los condicionantes impuestos por la Dirección General de Medio Ambiente.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del

ecosistema en la comunidad autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de "Acondicionamiento de Carretera EX-386 de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa. Tramo: Cruce de Retamosa a Castañar de Ibor".

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

El proyecto se desarrolla en la ZEPA Sierra de Villuercas y Valle de Guadarranque. Valorada la incidencia del proyecto sobre este espacio se considera que, con la aplicación de las medidas protectoras y correctoras que se relacionan a continuación, el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red "Natura 2000".

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. Consideraciones al trazado:

- Entre el p.k. 2+500 y el 3+100 no se afectará a la vegetación de la margen izquierda.
- En el p.k. 12+420 no se tocará la margen izquierda.
- Alrededor del p.k. 15+500 se colocará un paso de fauna.

2. Protección del suelo, recuperación, restauración e integración paisajística de la obra:

- Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.
- Controlar el cambio de aceites y lubricación de la maquinaria y equipos, de modo que se prevengan las pérdidas y se eviten vertidos incontrolados.
- Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de la obra (restauración de taludes, acondicionamiento morfológico de superficies afectadas, plantaciones, etc.).

— Los taludes se diseñarán con pendientes que aseguren su equilibrio y faciliten su revegetación. Se recubrirán con tierra vegetal una vez perfilados, sin esperar a terminar la obra, de forma que la restauración sea simultánea a la ejecución de la obra. En los desmontes de más de 5 metros se realizarán bermas al menos cada 5 metros, que se cubrirán con tierra vegetal y se realizarán hidrosiembras con una mezcla de gramíneas y leguminosas y plantaciones de especies arbustivas autóctonas.

— Las plantaciones se efectuarán en otoño, recurriéndose, siempre que sea necesario, a la aplicación de riegos para facilitar la germinación de las semillas. Asimismo, se procederá a la reposición de marras y al seguimiento de las siembras y plantaciones realizadas.

— Se restaurarán ambientalmente los terrenos afectados por las obras accesorias.

3. Protección del sistema hidrológico.

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características de los arroyos atravesados por la vía, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obras en áreas desde las que se pueda afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites ni grasas de la maquinaria.

4. Protección de la atmósfera.

Para evitar niveles de inmisión elevados de partículas en suspensión durante la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.

Se controlará la emisión de gases y contaminantes de vehículos y maquinaria utilizados en el trabajo mediante su continua puesta a punto, y la generación de ruidos con la utilización de silenciadores y/o apantallamientos acústicos. Se realizarán estudios de ruidos para determinar la ubicación de pantallas antirruído y evitar las molestias durante la fase de explotación.

5. Protección a la fauna y flora.

Entre los pp.kk. 10+900 al 13+300 no se realizará ningún tipo de trabajo que pueda interferir con el periodo de cría de las especies protegidas que habitan en ese tramo (1 de enero a 15 de julio).

En los siguientes puntos se evitará realizar actuaciones que pudieran interferir en el periodo de cría: p.k. 8+400 - 10+000 (1 de marzo a 15 de agosto), 12+800 - 13+700 (1 de enero al 15 de agosto). Si por cualquier motivo fuera necesario realizar alguna actuación en esas fechas, con un mes de antelación se

presentará una propuesta de trabajo y medidas correctoras para su informe previo.

Todos los pasos, tanto inferiores como superiores excepto los de caminos o carreteras asfaltadas, incluidos los pasos de cauces serán revegetados en sus embocaduras con especies autóctonas. Los pasos inferiores que por sus características no tengan suficiente iluminación llevarán lucernarios.

Previamente a la corta del arbolado se comunicará a esta D.G.M.A. el número de ejemplares, especies y tamaños que se considera necesario cortar y las medidas correctoras de revegetación que se abordarán que deberán incluir el trasplante de aquellos árboles que sean susceptibles de ser transplantados, para su valoración e informe. Los que sean necesario cortar se restituirán en una proporción de diez por uno en áreas donde sea viable su plantación. En el tramo que la carretera va en paralelo al río Viejas se tomarán medidas especiales para evitar cualquier afección a esa margen de la carretera.

Para repoblar se utilizarán las mismas especies que se encuentran en la zona.

De forma general en la fase de construcción del proyecto, se adoptarán las medidas oportunas para proteger la fauna y la vegetación de la zona evitando, siempre que sea posible, la realización de voladuras y perforaciones, dentro de la época de reproducción y cría, comprendida entre el 1 de marzo y el 15 de junio. En el caso de que se produzcan nidificaciones eventuales de especies protegidas no censadas se estudiarán las medidas a adoptar por la Dirección General de Medio Ambiente.

6. Permeabilidad territorial.

Durante la construcción y explotación de la nueva vía, se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de acceso a las carreteras, caminos rurales, vías vecinales y acceso a fincas atravesadas por el proyecto.

7. Vías pecuarias:

De acuerdo con lo indicado en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías pecuarias se deberá asegurar la integridad superficial de las vías pecuarias, la continuidad del tránsito ganadero y la idoneidad de los itinerarios para el resto de los usos compatibles y complementarios.

8. Patrimonio.

Tal y como se indica en el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural durante todo el proceso de movimiento de tierras se contará con la supervisión de uno o más arqueólogos para evitar posibles daños a yacimientos conocidos o desconocidos

que en el transcurso de las obras pudieran aparecer, debiendo acatar lo indicado en el art. 54.1 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

En el paraje “Las Viñas” existe un talud calizo que cuenta con un yacimiento fosilífero de *Cloudina* sp. En caso de afectarse a este yacimiento los materiales extraídos serán depositados en lugar y forma para que puedan ser estudiados posteriormente.

9. Seguimiento y vigilancia.

De acuerdo con el art. 25 del R.D. 1131/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a los órganos competentes por razón de materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental, debiendo comunicar cualquier incidencia a la Dirección General de Medio Ambiente.

Se presupuestará la contratación de una asistencia técnica para realizar el seguimiento y vigilancia de que las obras se ajustan a lo establecido en el proyecto y en esta Declaración de Impacto Ambiental y para verificar el cumplimiento de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias, así como comprobar su eficacia estableciendo, en su caso, medidas adicionales. Con periodicidad mensual, se remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente un informe sobre el progreso de la obra y ejecución de las medidas correctoras de restauración, debiendo adoptar todas las indicaciones que, desde el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades, se sugieran para la correcta y pronta integración ambiental de la obra. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción, deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

Durante el primer año se verificará la correcta aplicación y desarrollo de la revegetación, procediendo a la reposición de marras.

Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado, deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales. Si el inicio de las obras de retrasara más de tres años desde la fecha de publicación de esta declaración se procederá a su revisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 22 de febrero de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el “Acondicionamiento de carretera EX-386, de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa. Tramo: Cruce de Retamosa-Castañar de Ibor”. La carretera atraviesa la localidad de Robledollano y discurre por los términos municipales de Deleitosa, Robledollano y Castañar de Ibor, en la provincia de Cáceres. Forma parte de la red de carreteras de la Junta de Extremadura, constituyendo parte del eje transversal III.

Las actuaciones proyectadas son las siguientes:

- Plataforma de 8 metros (1 m de arcén - 6 m de calzada - 1 m de arcén).
- Nuevo trazado tanto en planta como en alzado, definiéndose 77 alineaciones en planta y 28 en alzado.
- Para el drenaje longitudinal se han empleado cunetas de desmonte, cunetas de guarda en coronación de desmontes y de protección en pie de terraplén, así como cauces y bajantes. En el drenaje transversal se han utilizado caños, marcos y arcos de medio punto.

Se proyectan 77 alineaciones de las que 38 son alineaciones rectas y 37 curvas, para lo cual se han utilizado radios que van desde los 87 m. a los 10.000 m. Los radios de las clotoides necesarias en las curvas de radios inferiores a 2.500 m varían de 60 a 410 m. Se han utilizado en numerosas ocasiones radios para las alineaciones circulares inferiores a los 150 m. Las pendientes utilizadas oscilan entre los 0,5% de mínima y 10% de máxima.

Los taludes en desmonte se proyectan 2H:3V hasta alturas de 15 m en terrenos de pizarras y areniscas, incluyendo bermas de 3 m de ancho para luego continuar con taludes 1H:IV en los metros superiores. En cuarcitas serán 1H:5V ó 1H:3V y en rañas 1H:IV con una altura máxima de 6 m. Los terraplenes serán 3H:2V.

Se ha diseñado una intersección tipo “Y” en el cruce con la carretera de Fresnedoso de Ibor. Se ha proyectado un carril de deceleración y uno de aceleración en este cruce.

Se incluyen además las mejoras de las travesías de Robledollano y Castañar de Ibor, consistente en refuerzo de firme, acondicionamiento de las zonas de aparcamiento y ejecución de acerados. También se contempla la instalación de un sistema de recogida de aguas pluviales y de iluminación viaria, así como mobiliario urbano y alcorques.

Se proyectan 22 caños de 1,20 m de diámetro y 9 marcos de 2,00 x 1,50 m como obras de drenaje nuevas y ampliaciones de 1 caño

de 120 cm, 1 marco de 2,00 x 1,50 m, 1 arco de medio punto de 3,00 x 1,50 m y 1 arco de medio punto de 4,00 x 3,00 m.

Se ha proyectado también un ensanche de la estructura existente sobre el Río Ibor. Se construirán muros de sostenimiento, mediante bloques de escollera obtenidos de los desmontes de la traza, en tramos en los que debido a la existencia de caminos o cursos de agua sea necesario disminuir la anchura del terraplén.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental viene recogido en el Tomo IV como Anejo nº. 25 del proyecto estructurándose en ocho capítulos: antecedentes y justificación del estudio, análisis del proyecto, inventario ambiental, identificación y valoración de los impactos, cuantificación de impactos, plan de medidas protectoras y correctoras, programa de vigilancia ambiental y documento de síntesis. Además se incluyen siete anexos: reportaje fotográfico, documentación administrativa, informe arqueológico, proyectos de clasificación de vías pecuarias, pliego de prescripciones medioambientales, datos climáticos y planos.

En el primer capítulo se exponen los antecedentes y la justificación del estudio.

Comienza indicando cuál es el objeto del estudio y analizando la necesidad de realizar una evaluación de impacto ambiental. Hace también un repaso a la legislación afectada por el proyecto, tanto europea, como nacional y autonómica y termina describiendo el proceso metodológico empleado para hacer la evaluación de impacto ambiental.

En el segundo capítulo “Análisis del proyecto” se enumeran las características generales del proyecto: descripción general, trazado, geotecnia y movimientos de tierras, firmes, intersecciones, travesías, drenaje y adecuación de estructuras y muros de sostenimiento.

En el capítulo III “Inventario Ambiental” se describe el entorno potencialmente afectado por el proyecto de la carretera en relación con las acciones previstas en el propio proyecto. El inventario se estructura en los siguientes apartados: medio físico (Climatología y Pluviometría, Geología y Geotecnia, Edafología, Geomorfología y Orografía, Hidrografía y calidad de las aguas, la calidad del aire y el ruido y las vibraciones), medio biótico (flora y vegetación y la fauna), medio socioeconómico (características demográficas y sociales y los usos del suelo), recursos culturales (arqueología y paleontología, el patrimonio artístico, histórico y etnológico y los recursos culturales de carácter civil), medio

perceptual (calidad, singularidad y fragilidad paisajística) y riesgos naturales e inducidos (fenómenos erosivos, la inundabilidad y la sismicidad).

En el capítulo IV “Identificación y valoración de los impactos” en una primera fase se establece un listado de acciones del proyecto que potencialmente pueden provocar impactos, así como un listado de cruces de acciones del proyecto con factores ambientales que puede verse afectado. En una primera fase de valoración de cada impacto potencial identificado se realiza una valoración cualitativa de la importancia del impacto, que viene dada por su grado de manifestación o incidencia así como por la caracterización del efecto. La importancia será el valor resultante de la suma de los distintos valores que toman cada uno de los atributos utilizados que han sido los siguientes: signo, efecto, intensidad, extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, momento y magnitud. Finalmente se procede a calcular el valor del impacto según la fórmula Valor del impacto = Importancia x Magnitud. También se realiza una descripción general según los siguientes términos: efecto notable, mínimo, directo, indirecto o secundario e impacto compatible, moderado, severo o crítico.

En el capítulo V “Cuantificación de impactos” se incluye una tabla con la valoración de los diferentes impactos identificados tanto en fase de construcción como en la de explotación resultando un impacto global negativo de -110,083 unidades de impacto.

En el capítulo VI “Plan de medidas correctoras y protectoras” se incluyen una serie de medidas protectoras y correctoras de los distintos impactos:

I. Medidas protectoras:

I.1. Aire:

Para evitar afecciones al medio atmosférico como resultado de la exposición de los depósitos temporales de áridos u otros materiales pulverulentos, todos ellos deberán ser tratados con el fin de evitar su movilidad por agua de lluvia o viento. Para ello, se localizarán en parcelas cubiertas o bien se estabilizarán los depósitos con riegos de agua o mediante cualquier otro procedimiento que produzca el mismo fin. Se establecen en el EsIA medidas específicas en relación con las playas de acopio de materiales, depósitos y vertederos temporales y la restauración de las áreas de localización de las instalaciones auxiliares.

Las instalaciones provisionales o temporales deben contar con la correspondiente autorización municipal, debiendo cumplir las prescripciones y limitaciones de emisión establecidos en la legislación vigente.

I.2. Suelo y agua:

— Todas las tareas de limpieza y mantenimiento de la maquinaria de obra se realizarán dentro de áreas específicas que el contratista proponga para la localización del parque de maquinaria.

— Los espacios determinados para la realización de las tareas de limpieza y mantenimiento de la maquinaria de obra deberán estar convenientemente equipados.

— En el caso de los aceites utilizados en las tareas de limpieza y mantenimiento de la maquinaria de obra empleada se cumplirá una serie de especificaciones para su correcta gestión medioambiental.

— No se abandonarán bidones de ligantes de las mezclas bituminosas.

— El contratista estará obligado a comunicar de forma inmediata a las autoridades competentes cualquier vertido accidental que pudiera producirse.

I.3. Protección del sistema hidrológico:

Con objeto de mantener inalteradas las características de los cauces de los ríos afectados más significativos, así como las demás líneas de drenaje cruzadas por la carretera, no se verterán materiales (no se localizarán vertederos ni escombreras) ni se localizarán instalaciones auxiliares de obra en áreas desde las que se pueda afectar al sistema fluvial.

I.4. Acuíferos:

No se han detectado acuíferos de especial significación, pero con objeto de evitar posibles afecciones, en las zonas en que la traza atraviesa las áreas de mayor vulnerabilidad a la contaminación identificadas en el EsIA, se procederá según lo especificado en el EsIA.

I.5. Fauna:

En los periodos previos al inicio de los trabajos se realizarán recorridos por equipos expertos en fauna, por los terrenos que van a verse afectados por las obras con la finalidad de recuperar o ahuyentar el máximo de animales posible entre los individuos de las comunidades faunísticas que pudieran verse afectados.

Todas las acciones del proyecto que puedan suponer una afección significativa a las comunidades faunísticas presentes en la zona afectada serán programadas en el plan de trabajo dentro de los periodos que suponen una menor incidencia en su ciclo vital, por

lo que se intentará ajustarlas en los meses de enero y febrero, ambos incluidos. Existen dos zonas en las que queda terminantemente prohibido la realización de cualquier tipo de trabajos en los que intervenga maquinaria en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de junio, por la nidificación de especies de avifauna especialmente sensibles. Estas zonas son: Risco de la Reyerta: 8+700 - 9+700 y Risco del Frontón: 12+000 - 12+600.

1.6. Patrimonio cultural y arqueológico:

En la fase de movimientos de tierra de la obra, se contará con el apoyo de un arqueólogo que supervise todo el trazado de la carretera, con objeto de evitar afecciones al patrimonio arqueológico no inventariado que pueda hallarse en las zonas afectadas y no haya sido detectado en la prospección superficial realizada al mismo tiempo que el presente EsIA.

1.7. Vías pecuarias:

A pesar de que el trazado no afecta ninguna vía pecuaria, se prevé la restitución de todos los caminos rurales y tradicionales, además de vías de servicio y de comunicación, que puedan verse afectadas por el trazado de la carretera.

1.8. Cultivo:

Para evitar afecciones ambientales significativas fuera de la banda de expropiación, deberá tenerse en cuenta la obligación del contratista de realizar los movimientos de maquinaria exclusivamente en la franja de terreno coincidente con la franja de expropiación.

El proyecto constructivo debe garantizar la protección y reposición de terrenos agrícolas en producción que se vean afectados por la construcción de la carretera. Asimismo, se procurará efectuar la ejecución de la obra en fechas tales que no se interrumpan las labores agrícolas.

1.9. Protección de las áreas de interés ambiental:

No se interrumpirá o afectará cursos interceptados por la carretera durante la instalación de pasos a su través.

Se garantizará por el Plan de Obra la adecuada coordinación espacial y temporal de los trabajos de restauración ambiental, que se simultanearán con los trabajos constructivos. Igualmente, se debe garantizar la inclusión del programa de restauración ambiental (todas las medidas protectoras y correctoras propuestas) en el Programa de Vigilancia Ambiental.

1.10. Infraestructuras viarias:

Todos los vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón o cualquier otra materia similar durante la fase de construcción en las áreas definidas como sensibles, deberán ir cubiertos durante los recorridos de transporte para evitar que el posible polvo generado afecte al entorno. Igualmente, se cumplirán todas las medidas de seguridad y salud que la actual normativa exige.

En el caso de considerarse el uso de caminos rurales del entorno del viario para los desplazamientos de la maquinaria de obra, el contratista deberá garantizar la restitución de las características iniciales de los mismos al final de su utilización.

1.11. Seguridad vial:

La Dirección de Obra deberá garantizar que el contratista de la obra establece una correcta señalización de la zona de obra con objeto de evitar molestias a los usuarios de las vías y parajes en el entorno de la obra, así como posibles accidentes. Se trata de una medida a implantar en todo el recorrido mientras duren las obras. Se extremarán las precauciones en aquellos puntos más próximos a las zonas urbanizadas.

Igualmente, se señalarán convenientemente las carreteras y caminos vecinales que vayan a ser desviados o cortados provisionalmente como consecuencia de las obras. En este último caso, se habilitará una vía alternativa.

1.12. Incendios:

Dentro de las tareas de mantenimiento y conservación de la carretera se prestará especial atención al control del posible riesgo de incendios, planteando medidas complementarias a estas tareas y realizando un seguimiento de los incendios o conatos que se hayan producido en el entorno de la vía teniendo como origen la propia carretera.

1.13. Aspectos socioeconómicos:

Se favorecerá, por parte de la empresa adjudicataria del Proyecto de Construcción, la contratación de mano de obra local, preferentemente de los términos municipales afectados, siempre que no disponga de personal suficiente y existan recursos humanos adecuados en las poblaciones del entorno de la obra.

2. Medidas correctoras:

2.1. Nivel sonoro:

Se ha considerado la posible afección sobre la fauna del ruido derivado del uso de explosivos en la fase de construcción.

En cuanto al ruido producido en la fase de explotación, se considera que no es necesario tomar ninguna medida correctora, dado el tráfico de la carretera a acondicionar y la limitación de velocidad en las áreas urbanas.

2.2. Agua:

Las posibles zonas de acumulación de materiales y de mantenimiento de maquinaria, pistas de acceso provisionales y otras áreas afectadas en la fase de construcción, cuyo uso provisional finalice con la entrada en servicio de la carretera, serán convenientemente restauradas mediante laboreo y revegetación con el objetivo de recuperar la permeabilidad original del terreno que hubiera podido quedar afectado por compactación del mismo.

2.3. Vegetación:

De manera previa al inicio de las obras se realizará un inventario exhaustivo de las especies vegetales presentes en los tramos de vegetación natural afectados por el proyecto, con el fin de constatar la presencia o ausencia de especies recogidas en la normativa vigente de protección de especies vegetales, así como las recogidas en el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el Decreto 37/2001, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

El objetivo de la revegetación sería favorecer la integración ecológica y paisajística de la carretera. Se ha contemplado una revegetación con especies arbustivas en las zonas afectadas por vertederos y por instalaciones auxiliares de obra. Además, las quercíneas afectadas por el trazado de la carretera serán transplantadas y se realizará un extendido de tierra vegetal y la posterior hidrosiembra de los taludes de terraplén y de desmonte en tierra de más de 2 metros de altura.

2.4. Paisaje:

Con objeto de minimizar los efectos negativos derivados de la presencia de estructuras necesarias para la carretera en un entorno con valores paisajísticos, además de las medidas consideradas en el apartado anterior, se realizará una demolición y levantado del firme en los tramos abandonados de la carretera objeto del acondicionamiento y el posterior extendido de una capa de 25 cm de tierra vegetal. Este extendido de tierra vegetal también se realizará en los taludes objeto de la hidrosiembra. La tierra vegetal sobrante se extenderá en las zonas afectadas por los vertederos y las instalaciones auxiliares de obra.

Para disminuir el impacto visual de los desmontes, en todos aquellos de cierta altura se realizarán bermas; en ellas, se realizará una plantación de *Arbutus unedo* (Madroño) cada 5 metros.

A lo largo de la traza de la carretera se pueden apreciar numerosas escombreras y zonas de préstamo sin acondicionar, con origen en actuaciones anteriores en la carretera. Para su restauración, se incluye una partida en el presente Estudio de Impacto Ambiental.

El presupuesto de medidas correctoras asciende a 165.419,45 euros.

El capítulo VII “Programa de vigilancia ambiental” establece las pautas a seguir en el desarrollo del proyecto, para el control y vigilancia de las medidas de preservación y recuperación ambiental necesarias para mitigar las afecciones que se derivan del proyecto. Este Programa de Vigilancia Ambiental se llevará a cabo durante la fase de construcción y de explotación de la nueva vía.

I. Programa de vigilancia ambiental en fase de construcción

I.1. Subprograma de seguimiento ambiental de las obras:

Se contará con la asistencia técnica de un especialista en medio ambiente trabajando a pie de obra para desarrollar el plan de vigilancia de todas las medidas protectoras, correctoras y compensatorias. Centrará sus objetivos en el control de la contaminación de las aguas, control de la emisión de polvo y gases, prevención de incendios, potencial traslado de animales de los nidos y madrigueras afectados, gestión de la tierra vegetal, mantenimiento de la permeabilidad transversal de la zona de obras y vigilancia de la actividad de instalaciones auxiliares y maquinaria de obra.

I.2. Subprograma de vigilancia de la gestión de residuos:

El promotor debe exigir al contratista de la obra un justificante de haber trasladado los residuos generados en la limpieza y mantenimiento de la maquinaria de obra (aceites, grasas y otros) a lugar autorizado o justificante de haberlos entregado al agente autorizado para su retirada.

I.3. Subprograma de protección y conservación del patrimonio histórico:

El contratista deberá contratar los servicios de un arqueólogo, que intervendrá, además, en el rescate de elementos, caso de detectarse su presencia.

El arqueólogo contratado tendrá la misión de elaborar un informe mensual en lo concerniente a este terna, que será remitido al órgano ambiental competente, que, a su vez, informará a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura. En el informe se especificarán todas las incidencias que hayan podido detectarse en relación con el hallazgo de restos, actuaciones realizadas para su retirada, sistemas aplicados en el rescate, etc.

2. Programa de vigilancia ambiental en fase de explotación.

2.1. Subprograma de seguimiento de la mortalidad de la fauna vertebrada por atropellos.

Con objeto de dar seguimiento a algunos de los programas realizados en Extremadura en relación con este tema, se propone la realización de inspecciones quincenales, durante un año, de la traza de la carretera que permitan valorar la mortalidad de fauna vertebrada por atropellos.

Los resultados se recogerán en un informe mensual que se remitirá al órgano ambiental. Del análisis de los datos obtenidos y los puntos negros identificados se podrá deducir el establecimiento de medidas específicas correctoras del impacto para minimizar la mortalidad de vertebrados (pasos de fauna, señalización, etc.).

2.2. Subprograma de seguimiento de la restauración ecológica, estética y paisajística.

Con objeto de realizar un correcto seguimiento de los espacios restaurados, de acuerdo con el plan de restauración ecológica, estética y paisajística desarrollado en el Proyecto de Construcción, se realizarán inspecciones mensuales de todas las zonas intervenidas con siembras o plantaciones restauradoras. Las inspecciones se realizarán a lo largo de los dos años siguientes a la puesta en funcionamiento de la carretera.

El capítulo VIII "Documento de síntesis" sintetiza la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental, destacando lo esencial de cada uno de los demás puntos que lo componen.

Finalmente, se incluye también una serie de anexos de reportaje fotográfico, documentación administrativa, informe arqueológico, vías pecuarias, pliego de prescripciones medioambientales, datos climáticos y planos de planta general y actuaciones, perfil longitudinal, secciones tipo y perfiles transversales.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-003062-016792.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Energética de Alcocer, S.L. con domicilio en: Puebla de Alcocer, Avda. Francisco Chacón, n.º 31 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energética de Alcocer, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 11 de la línea aérea M.T. "Matadero" propiedad de Energética de Alcocer.

Final: C.T. Estación depuradora de aguas residuales de Talarrubias.

Términos municipales afectados: Talarrubias.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,693.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "El Ejido" en el T.M. de Talarrubias.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	22,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Talarrubias. Paraje “El Ejido” en el T.M. de Talarrubias.

Presupuesto en euros: 26.828,62.

Presupuesto en pesetas: 4.463.907.

Finalidad: Suministro eléctrico a estación depuradora de aguas residuales de Talarrubias.

Referencia del Expediente: 06/AT-003062-016792.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 13 de febrero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007851-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Emdecoria, S.L. con domicilio en: Coria, Plaza de San Pedro, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Emdecoria, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 14 LAMT “Línea de Circunvalación Coria”.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Coria.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,297.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje “Moscoso” en el T.M. de Coria.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000
I	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 800.

Emplazamiento: Coria. Paraje “Moscoso”. Ctra. de Montehermoso.

Presupuesto en euros: 48.925,44.

Presupuesto en pesetas: 8.140.508.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007851-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 16 de febrero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la fecha de exposición por el Tribunal Calificador de las listas de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de la Orden de 7 de septiembre de 2006 (D.O.E. n.º 110, de 19 de septiembre de 2006), del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la Capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, y en virtud del artículo 5 de la Orden de 27 de febrero de 2004 (B.O.E. n.º 59, de 9 de marzo de 2004), del Ministerio de Fomento, sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por Carretera, por Ferrocarril o por Vía Navegable, y una vez concluidas dichas pruebas y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la exposición, en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Secciones Territoriales de Transportes de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html, en el mismo día de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., de las listas de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la Capacitación Profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, correspondiendo a esta Dirección General de Transportes adoptar cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que hayan superado las pruebas de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril deberán presentar ante la Dirección General de Transportes, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Escrito de solicitud para expedición del certificado de Consejero de Seguridad.
- Modelo 50 de ingresos de la Junta de Extremadura, justificativo de haber abonado a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad de 8 euros y 13 céntimos (8,13 euros), en concepto de tasa por expedición de certificado acreditativo de consejero de seguridad, consignando a dichos efectos el código número 16008-1.

Tercero. Contra las listas a las que alude el apartado primero, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico; Resolución de 15 de julio de 2005, D.O.E. n.º 84, de 21 de julio), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 59.6 b, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 20 de febrero de 2007.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 14/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto contra la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la provisión de plazas de Inspectores Accidentales en régimen de comisión de servicios.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, se hace

pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 14/2007, seguido a instancias de la Plataforma de Interinos Docentes de Extremadura contra “Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la provisión de plazas de Inspectores Accidentales en régimen de comisión de servicios”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 19 de febrero de 2007.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 68.2 que: “Corresponde a las Administraciones educativas en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa”.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica en el Capítulo X dedicado a la Educación de Personas Adultas y más concretamente en el artículo 28 en referencia a las pruebas para la obtención del

título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional que: “A partir del año académico 2008/2009, las Administraciones educativas, al organizar las pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, referirán dichas pruebas, en todo caso, a los objetivos y las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”.

Por tanto y hasta el término del año académico 2007-2008, las Administraciones educativas convocarán pruebas para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, de acuerdo con el sistema establecido en el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, que establece las condiciones básicas que rigen las pruebas previstas en el artículo 52.3 la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, para la obtención del Título en Graduado en Educación Secundaria para las personas mayores de dieciocho años.

La Orden de 5 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de 18 años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 53, de 11 de mayo 2004) disponiendo en su artículo 3.2 que las Direcciones Generales de Formación Profesional y Promoción Educativa y de Ordenación, Renovación y Centros, actualmente Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, según Decreto 108/2005, de 26 de abril (D.O.E. núm. 48, de 28 de abril 2005), por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, convocarán anualmente las citadas pruebas, así mismo determina los requisitos básicos de la convocatoria y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo lo anterior,

RESOLVEMOS:

Primero. Objeto.

1. Por la presente Resolución se convocan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las pruebas libres para el año 2007 que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria, a las personas mayores de dieciocho años de edad.

2. Las pruebas convocadas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 2004, que las regula, y en la presente Resolución.

Segundo. Convocatorias.

Las pruebas se celebrarán en dos convocatorias: el 12 de junio y 6 de septiembre de 2007.

Las Direcciones Provinciales de Educación informarán de todos los aspectos relativos a las pruebas y coordinarán su desarrollo.

Tercero. Inscripciones.

1. El plazo de solicitud de participación en las pruebas será de 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura para la convocatoria de junio y del 1 al 15 de julio para la convocatoria de septiembre, ambos inclusive.

2. Los aspirantes presentarán la siguiente documentación:

— Hoja de solicitud, según modelo recogido en el Anexo I.

— Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido.

— Quienes tuvieran superados algunos de los campos de conocimientos de la Educación Secundaria para Personas Adultas o algunas de las áreas de Educación Secundaria Obligatoria, fotocopia compulsada de la certificación académica.

— Documentación acreditativa de incapacidad que impida realizar la prueba con los medios ordinarios.

3. La documentación se presentará en el Centro de Educación de Personas Adultas "Abril" de Badajoz (Plaza de España n.º 8-A) y en el Centro de Educación de Personas Adultas de Cáceres (C/ Gómez Becerra n.º 6) así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

4. Una vez finalizado el plazo de inscripción, el Secretario de cada uno de los Centros mencionados en el párrafo anterior, procederá a la revisión de las solicitudes y requerirá, en su caso, al interesado para que subsane la falta o complete la

documentación en el plazo máximo de 10 días (art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Así mismo aplicará las convalidaciones oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 5 de mayo de 2004 y emitirá certificación según Anexo II de la presente Resolución.

5. La relación de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación de los grupos considerados superados según la documentación aportada, será dada a conocer mediante publicación, según modelos de los Anexos III y IV, en los tabloneros de anuncios de los Centros autorizados para la formalización de inscripciones como máximo el 31 de mayo y el 28 de julio. Si existieran aspirantes excluidos, se especificarán las causas y se arbitrará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles.

6. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se enviará copia de los listados definitivos a las Direcciones Provinciales de Educación, así mismo se la remitirá relación de aspirantes que alegan discapacidad y la relación de aspirantes admitidos por idioma moderno según los Anexos V y VI.

Conocido el número definitivo de aspirantes, los Directores Provinciales de Educación nombrarán los tribunales.

Cuarto. Contenidos y duración de los ejercicios.

1. Las pruebas contendrán cuestiones y ejercicios relacionados con las capacidades correspondientes a los objetivos propios de la Educación Secundaria para Personas Adultas.

2. Las pruebas se celebrarán en el Centro de Educación de Personas Adultas "Abril" de Badajoz y en el Centro de Educación de Personas Adultas de Cáceres. Si el número o características de los aspirantes admitidos lo hiciera necesario, los Directores Provinciales de Educación podrán autorizar que las pruebas se celebren en otro/s centro/s educativo/s que disponga de las condiciones idóneas para la celebración de las mismas.

3. Las pruebas darán comienzo a las nueve horas para la sesión de la mañana y a las dieciséis horas para la sesión de la tarde en cada una de las convocatorias.

4. El horario para cada uno de los ejercicios será el siguiente:

a. Grupo Lingüístico: De 9 a 11 horas.

b. Grupo Científico-Tecnológico: De 11,30 a 13,30 horas.

c. Grupo de Ciencias Sociales: De 16 a 18 horas.

5. Las Direcciones Provinciales de Educación determinarán según Anexo VII la relación del material que puede ser utilizado por los aspirantes durante el desarrollo de cada uno de los ejercicios de cada uno de los grupos y será dado a conocer, con diez días de antelación a la celebración de las pruebas, mediante su publicación en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de los Centros donde se desarrollarán las pruebas.

Quinto. Tribunales.

1. Cada tribunal estará compuesto por cuatro vocales y un Presidente, actuando como Secretario el vocal más joven, siéndole de aplicación en su constitución y funcionamiento lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las Direcciones Provinciales de Educación nombrarán los respectivos tribunales que se constituyan para la evaluación de las pruebas. En el caso de que el número de inscripciones superase la cifra de 120 personas, se designará por la correspondiente Dirección Provincial de Educación un segundo o, por cada 100 aspirantes que superen los 120, un tercero o sucesivos tribunales, con la misma composición y funciones que el primero, distribuyendo los aspirantes de modo que a cada tribunal le sean asignados un máximo de cien aspirantes y un mínimo de veinte.

3. Las Direcciones Provinciales de Educación comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente la composición de los tribunales en el plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a su nombramiento.

4. Los tribunales serán dados a conocer mediante publicación, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de los centros autorizados para la celebración de las pruebas al menos con diez días naturales de antelación a la fecha de celebración de las mismas, según Anexo VIII.

4. Serán funciones de los tribunales:

— Recibir de la Dirección Provincial de Educación correspondiente el listado definitivo de admitidos conforme al modelo del Anexo III y el listado de aspirantes que alegan discapacidad conforme al modelo del Anexo V.

— Solicitar de la Dirección Provincial de Educación los medios extraordinarios necesarios para garantizar el desarrollo de las pruebas en las condiciones más favorables para los aspirantes discapacitados, en su caso.

— La identificación de los aspirantes en el momento del desarrollo de los ejercicios.

— Velar por el correcto desarrollo de los ejercicios.

— La calificación de los ejercicios.

— Revisar las reclamaciones que hubiere de acuerdo con el apartado sexto, punto 2 de la Orden de 28 de agosto de 1995 (B.O.E. de 20 de septiembre de 1995).

— Cumplimentar las actas de evaluación Anexo IX, la propuesta de expedición de títulos y el resto de documentación académica que se determine.

— Expedir los certificados para aquellos aspirantes que hubiesen superado alguno o algunos de los grupos de los que consta la prueba o la totalidad de la misma. Anexos X y XI.

— Remitir a la Dirección Provincial de Educación correspondiente las actas de evaluación así como la totalidad de la documentación relativa al desarrollo de las pruebas.

5. Los miembros de los tribunales de evaluación percibirán las indemnizaciones que legalmente les correspondan por su participación en los mismos. A tal efecto, el Secretario del Tribunal certificará la composición del mismo, las sesiones que ha desarrollado y los miembros asistentes, con el visto bueno del Presidente, según el Anexo XII de la presente Resolución.

6. Cada uno de los miembros del tribunal cumplimentará el documento normalizado correspondiente, proporcionado por las Direcciones Provinciales de Educación, para proceder al pago de las cantidades que le correspondan.

7. El Secretario de cada tribunal remitirá a la Dirección Provincial de Educación correspondiente en el plazo de cinco días siguientes a la finalización de los trabajos del tribunal, la documentación referida en el párrafo anterior. Las Direcciones Provinciales de Educación a su vez la tramitarán a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

Sexto. Evaluación.

1. La evaluación de la prueba se ajustará a criterios objetivos.

2. La calificación global de la prueba se realizará conforme al siguiente baremo:

Grupo Lingüístico. Puntuación máxima total del grupo: 100 puntos.

Lengua Castellana y Literatura. Puntuación máxima: 65 puntos.

Lengua Extranjera. Puntuación máxima: 35 puntos.

Puntuación mínima para superar el grupo: 50 puntos.

Grupo Científico-Tecnológico. Puntuación máxima total del grupo: 100 puntos.

Matemáticas. Puntuación máxima: 35 puntos.

Ciencias de la Naturaleza. Puntuación máxima: 35 puntos.

Tecnología. Puntuación máxima: 30 puntos.

Puntuación mínima para superar el grupo: 50 puntos.

Grupo de Ciencias Sociales. Puntuación máxima total del grupo: 100 puntos.

Puntuación mínima para superar el grupo: 50 puntos.

4. Los resultados de la evaluación serán publicados en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de los centros donde se hubieran realizado las pruebas, con indicación de los plazos y procedimientos de reclamación de los mismos.

5. El tribunal remitirá a las Direcciones Provinciales de Educación, además de las actas de evaluación de las pruebas, toda la documentación referente a las mismas y los datos estadísticos de los Anexos XIII y XIV, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la celebración de las mismas.

6. Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán los datos facilitados por los tribunales a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente en el plazo de los cinco días posteriores a su recepción.

Séptimo. Expedición de títulos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 5 de mayo de 2004, todos los aspirantes que superen la prueba serán propuestos por el tribunal para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria, y una vez emitidos, serán remitidos por las Direcciones Provinciales de Educación a los Centros de Educación de Personas Adultas que comunicarán a los interesados su recepción, para que éstos, personalmente o por terceras personas autorizadas legalmente, procedan a la retirada de los mismos.

Octavo. Recursos.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 21 de febrero de 2007.

El Director General de Formación Profesional
y Aprendizaje Permanente,
JOSÉ LUIS VELILLA SANZ

El Director General de Calidad
y Equidad Educativa,
TOMÁS GARCÍA VERDEJO

ANEXO I.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

A) DATOS PERSONALES.

Apellidos _____ Nombre _____
D. N. I. _____ Fecha de nacimiento _____ Lugar de nacimiento _____
Domicilio _____
Localidad _____ C. Postal _____
Tfnos. de contacto _____

B) DOCUMENTACIÓN APORTADA.

- Fotocopia compulsada de D. N. I.

Documentación académica acreditativa:

- Fotocopia compulsada del libro de escolaridad.
- Certificación de calificaciones relativas a la superación de alguno de los grupos de áreas o materias de los que consta la prueba, en su caso.
- _____

Otra documentación:

- Documentación acreditativa de incapacidad que impida la realización de los ejercicios con los medios ordinarios, con especificación de los medios necesarios, en su caso.

LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA PARA LA PRUEBA:

- Inglés
- Francés
- Portugués

DECLARA que son ciertos todos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción y que reúne todos los requisitos exigidos por lo que,

SOLICITA tomar parte en las pruebas libres que permiten la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria.

_____ a _____ de _____ de 2007

Firma _____

Sr. Director Provincial de Educación de _____

Anexo II:**CERTIFICADO DE CONVALIDACIONES**

D./D^a _____ como
 Secretario/a del Centro _____ localidad
 _____ provincia _____ **CERTIFICA:**

Que, examinada la documentación presentada por D./D^a _____, con D.N.I.
 _____ y aplicadas las equivalencias académicas reguladas por La Orden de 5 de mayo de 2004, procede la convalidación de
 los siguientes grupos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria mediante pruebas libres:

GRUPOS (R.D. 135/2002 de 1 de febrero)

- Lingüístico
- Científico-Tecnológico
- Ciencias Sociales

(Márquense con una X los grupos convalidados).

Y para que conste, se expide el presente certificado en _____, a _____ de
 _____ de _____.

VºBº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

(Sello del Centro)

Fdo.:

Anexo VII

MATERIALES QUE SE PUEDE UTILIZAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Dirección Provincial de Educación de _____

Fecha de las pruebas: _____

GRUPO LINGÜÍSTICO:

-
-
-
-
-

GRUPO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO.

-
-
-
-
-
-

GRUPO DE CIENCIAS SOCIALES.

-
-
-
-

_____, a _____

Anexo VIII.

Composición de Tribunal.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

Tribunal nº _____ Convocatoria _____

Presidente _____

Secretario _____

Vocal _____

Vocal _____

Vocal _____

Lugar de las pruebas _____

Fecha de las pruebas _____

_____, a _____

El Director Provincial de Educación.

Fdo. _____

Anexo X.Certificación de los campos superados.

D. _____ Secretario del Tribunal nº _____ constituido en la provincia de _____ para la evaluación de las pruebas convocadas por resolución de _____ de _____ de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D. O. E. núm. _____ de _____ de 2007) reguladas por la Orden de 5 de mayo de 2004, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. núm. 53, de 11 de mayo de 2004).

Certifica

Que en las pruebas para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria el día _____

D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de nacimiento _____ ha obtenido las siguientes calificaciones:

Campo Lingüístico.	
Campo Científico-Tecnológico.	
Campo de Ciencias Sociales.	

(Sobresaliente, Notable, Bien, Suficiente, Insuficiente, Convalidado por superación anterior)

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, y a los solos efectos de su certificación en posteriores convocatorias, firmo el presente documento en _____ a _____

El Secretario del Tribunal

Sello
del
Centro

V °. B°. El Presidente del Tribunal

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Anexo XI

Certificación de la superación de la prueba y expedición del título.

D. _____ Secretario del Tribunal nº _____ constituido en la provincia de _____ para la evaluación de las pruebas convocadas por Resolución de _____ de _____ de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. _____ de _____ de 2007) reguladas por Orden de 5 de mayo de 2004, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. núm. 53, de 11 de mayo de 2004).

Certifica

Que en las pruebas para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria el día _____ D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de nacimiento _____ ha superado las pruebas con la calificación global de _____ por lo cual ha sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____

El Secretario del Tribunal

Sello
del
Centro

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. _____

Fdo. _____

Anexo XII**CERTIFICADO DE ASISTENCIAS.**

D/D^a: _____ secretario del Tribunal nº _____ de la prueba libre para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria, convocatoria de _____ de 2007, constituido en la provincia de _____, mediante Resolución de la Dirección Provincial de Educación, de fecha _____, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de _____ de _____ de 2007, de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de Calidad y Equidad Educativa por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de 18 años en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. _____, de _____ de 2007),

CERTIFICO:

1º. Que en la citada resolución de la Dirección Provincial de Educación, constitutiva de los Tribunales han sido nombrados en el designado anteriormente, las personas que a continuación se detallan:

Cargo	Apellidos y Nombre	N.I.F.
Presidente		
Secretario		
Vocal		
Vocal		
Vocal		

2º.- Que los miembros de este Tribunal se han reunido en sesiones de trabajo

Día _____ de _____ de _____ horas a _____ horas y de _____ horas a _____ horas.

Día _____ de _____ de _____ horas a _____ horas y de _____ horas a _____ horas.

Día _____ de _____ de _____ horas a _____ horas y de _____ horas a _____ horas.

Día _____ de _____ de _____ horas a _____ horas y de _____ horas a _____ horas.

haciendo un total de _____ asistencias.

Observaciones:

Y par que conste y surta los efectos oportunos, prestando la conformidad el Presidente del Tribunal, firmo la presente certificación en _____ a _____ de _____ de 2007.

El Secretario.

Vº Bº.El Presidente del Tribunal.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO XIII.

FICHA ESTADÍSTICA DE ASPIRANTES.

Dirección Provincial de Educación de _____

Convocatoria _____

NÚMERO DE INSCRIPCIONES.

	18 - 30	31 - 40	41 - 50	51 - 60	> 60	TOTALES
MUJERES						
HOMBRES						
TOTALES						

CAMPOS SUPERADOS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.

		18-30	31-40	41-50	51-60	>60	TOTALES
LING.	H						
	M						
	T						
C. TEC	H						
	M						
	T						
C. SOC	H						
	M						
	T						
TOTALES	H						
	M						
	T						

El Secretario del Tribunal _____, a _____

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Anexo XIV
Resumen Estadístico de Resultados de las pruebas.

Convocatoria _____

Dirección Provincial de Educación de _____ Tribunal nº _____

Aspirantes presentados.

		18-30	31-40	41-50	51-60	>60	TOTALES
LING.	H						
	M						
	T						
C. TEC	H						
	M						
	T						
C. SOC	H						
	M						
	T						
TOTALES	H						
	M						
	T						

Campos superados mediante las pruebas. (No incluir los superados con anterioridad).

		18-30	31-40	41-50	51-60	>60	TOTALES
LING.	H						
	M						
	T						
C. TEC	H						
	M						
	T						
C. SOC	H						
	M						
	T						
SUPERAN LOS TRES CAMPOS	H						
	M						
	T						

PROPUESTOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

H						
M						
T						

El Secretario del Tribunal _____, a _____

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. _____

Fdo. _____

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada “Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX)” y se dispone su publicación.

Habiéndose elaborado el proyecto de Carta de Servicios denominada “Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX)”, para la que ha sido designado responsable de su elaboración y gestión el Servicio de Atención al Discapacitado, examinado su contenido, de acuerdo con el informe favorable del Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Carta de Servicios denominada “Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX)”, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta de Servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa del contenido de la Carta de Servicios de los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura para su exposición/distribución en las dependencias administrativas de estos Centros Directivos, en las sedes de las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura y en la red de Centros de Atención Administrativa. Igualmente, se podrá acceder a su contenido en el Observatorio de la Calidad que se ubica dentro del Sistema de Información Administrativa (SIA), a través de la dirección de Internet <http://observatorio.juntaex.es/>.

En Mérida, a 9 de febrero de 2007.

El Director General de Servicios Sociales,
JUAN CARLOS CAMPÓN DURÁN

A N E X O

“CARTA DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EXTREMADURA (CADEX)”

PRÓLOGO

Los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura están adscritos, dentro de la Consejería de Bienestar Social, a la Dirección General de Servicios Sociales, en la que se integra el Servicio de Atención al Discapacitado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 96/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social; a quien corresponde según el artículo 12 de la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales, la realización de las acciones tendentes a la prevención, rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, desarrollando sus capacidades en los ámbitos educativos, sociales y laborales, promoviendo toda serie de medidas encaminadas a eliminar obstáculos en la vida de las personas con discapacidad.

El objetivo de esta Carta de Servicios es alcanzar una mejora sustancial del servicio prestado a las personas con discapacidad, usuarios de los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura. A tales efectos, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se aplique por todo el personal implicado.

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO.

I.1. Datos identificativos.

Los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (en adelante, CADEX) son unidades administrativas de ámbito provincial dependientes del Servicio de Atención al Discapacitado de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La misión de los CADEX es prestar servicios de información, valoración, orientación y/o tratamiento a las personas afectadas de cualquier discapacidad o en riesgo de padecerla.

I.2. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios de los CADEX es el Servicio de Atención al Discapacitado perteneciente a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

1.3. Direcciones y Horarios.

Sede Central

SERVICIO DE ATENCIÓN AL DISCAPACITADO

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Bienestar Social

Avda. de Extremadura, 43

06800 Mérida. Badajoz

Teléfonos: 924 00 59 29 - 924 00 60 46

Fax: 924 00 59 52

e-mail: dgss.sad.bs@juntaextremadura.net

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30

Centro de Atención a la Discapacidad de Badajoz

C/ Agustina de Aragón, 18 A

06004 Badajoz

Teléfonos: 924 00 95 00 - 924 00 95 25

Fax: 924 00 95 02

e-mail: cadex.badajoz@juntaextremadura.net

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30

Centro de Atención a la Discapacidad de Cáceres

Plaza de Gante, 3

10001 - CÁCERES

Teléfono: 927 00 55 01

Fax: 927005500

e-mail: cadex.caceres@juntaextremadura.net

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30

Otras formas de acceso a los CADEX:

— Red de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura.

— Servicios territoriales de la Consejería de Bienestar Social.

PÁGINAS WEB:

<http://www.juntaex.es/consejerias/bs/home.html>

<http://www.juntaex.es/consejerias/bs/dgss/sad/home.html>

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/gradominusvalia.php>

ACCESO

CADEX Badajoz: Líneas de Autobuses: 3-4-5-6-9.

CADEX Cáceres: Líneas de autobuses con la parada más cercana al CADEX (Edif. Servicios Múltiples): 1-2-3-4-5-7-8 y 9.

2. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.

¿CUÁLES SON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS CADEX?

INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:

Informamos y asesoramos a través de los trabajadores sociales a las personas interesadas, sobre reconocimiento y revisión de minusvalía, tramitación de los expedientes, tratamientos, recursos, ayudas, orientación laboral, ingreso en centros y otros.

VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN:

Realizamos la instrucción del Procedimiento de Reconocimiento, declaración y calificación del Grado de minusvalía según los baremos establecidos por el Real Decreto 1971/1999. Este procedimiento consta de las siguientes fases:

— Registro de Solicitud y aportación de documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del interesado o, en su defecto, fotocopia del Libro de Familia.

- En su caso, fotocopia del D.N.I. del representante legal y del documento acreditativo de la representación legal o guardador de hecho.

- Fotocopia de todos los informes médicos y psicológicos que avalen la discapacidad alegada.

- En caso de revisión por agravamiento: Fotocopia de los informes que acrediten dicho agravamiento.

- (Las fotocopias deberán presentarse compulsadas o aportar los documentos originales para su compulsación).

— Citación al interesado para reconocimiento.

— Reconocimiento del interesado.

— Elaboración del Dictamen Técnico.

— Resolución y Notificación al interesado.

Los responsables de llevar a cabo el reconocimiento y la valoración del grado de minusvalía son los Equipos de Valoración y Orientación (EVOs).

Están constituidos por un médico, un psicólogo y un trabajador social. Llevan a cabo la exploración de los aspectos médicos, psicológicos y de los factores sociales del interesado de cara al reconocimiento de la minusvalía, valorando las secuelas de las enfermedades padecidas.

Otras funciones que realizan los EVOs son:

- Valoramos las solicitudes de ingresos en Centros Residenciales, Centros de Día y Centros Ocupacionales.
- Valoramos las dificultades para utilizar el transporte público.
- Realizamos Informes en procedimientos de Incapacitación Judicial Civil.
- Informamos acerca de Ayudas Individuales.
- Coordinamos las áreas de Tratamiento.
- Orientamos sobre tratamientos y recursos.
- Informamos acerca de los beneficios derivados del Reconocimiento de Minusvalía.
- Emitimos dictámenes que se requieren para prestaciones y servicios de la Consejería de Bienestar Social y otros organismos.
- Nos coordinamos con los Servicios Sociales de Base en el seguimiento de las orientaciones.

TRATAMIENTOS:

- Realizamos tratamientos individualizados destinados a personas que presentan alguna discapacidad o con alto riesgo de padecerla, en los casos en los que se indique por los EVOs del CADEX.
- El equipo de tratamiento está formado por: psicólogos, médicos rehabilitadores, logopedas, psicomotricistas, fisioterapeutas, terapeutas de atención temprana y terapeutas ocupacionales.
- Los tratamientos que llevamos a cabo son los siguientes:
 - Atención Temprana: Es el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos. Estas intervenciones se planifican desde un equipo de profesionales atendiendo a la globalidad del niño.
 - Logopedia: La logopedia se ocupa de la rehabilitación o de la prevención, en niños que presentan dificultades o trastorno en el área de la comunicación, la palabra o la voz.

- Psicomotricidad: Es un conjunto de técnicas destinadas a aportar al sujeto una serie de mecanismos y hábitos en áreas que exigen reeducación. Se trabaja a nivel global, aspectos: motores, cognitivos y emocionales, a través de ritmos, lateralidad, motricidad fina y gruesa y orientación espaciotemporal, basados en el conocimiento del propio cuerpo.

- Fisioterapia: Es una técnica terapéutica que utiliza como instrumentos diversos medios físicos y que constituye parte del proceso general rehabilitador junto a otras técnicas.

- Terapia Ocupacional: La terapia ocupacional hace referencia a la utilización terapéutica de actividades de autocuidado, trabajo y lúdicas para incrementar la función independiente, mejorar el desarrollo y prevenir la discapacidad.

¿PÁRA QUÉ SIRVE EL CERTIFICADO DEL GRADO DE MINUSVALÍA?

PRESTACIONES

- Pensiones de Invalidez no Contributivas.
- Prestaciones INSS.
- Prestaciones de la LISMI.

AYUDAS ECONÓMICAS

- Becas y ayudas de estudios.
- Ayudas MUFACE.
- Ayudas ISFAS.
- Beneficios Fiscales.
- Empleo.
- Aparcamientos reservados.
- Otros.

3. NORMATIVA REGULADORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

A) LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DE ÁMBITO ESTATAL

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

— Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

— Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

— Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

— Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. Modificado por Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre.

DE ÁMBITO AUTONÓMICO

— Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales.

— Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

— Decreto 96/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social.

— Decreto 20/2001, de 23 de enero, por el que se crea el Consejo Regional de Personas con Discapacidad.

— Decreto 45/2002, de 16 de abril, por el que se regula el procedimiento de acceso a centros de atención a personas con discapacidad psíquica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la accesibilidad en Extremadura.

— Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Decreto 95/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas individuales en materia de servicios sociales dirigidas a personas con discapacidad.

— Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX).

— Orden de 31 de enero de 2001, por la que se establece el procedimiento de actuación de los Centros Base para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

— Orden de 15 de septiembre de 2003, por la que se crea la tarjeta acreditativa de grado de minusvalía.

— Orden de 29 de junio de 2006, por la que se crean y se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

B) RELACIONADA CON LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

DE ÁMBITO ESTATAL

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DE ÁMBITO AUTONÓMICO

— Decreto 139/2000, de 13 de junio, por la que se regula la Información Administrativa y Atención al Ciudadano.

— Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. COMPROMISOS CON LOS CIUDADANOS

4.1. Compromisos de calidad de los CADEX.

4.1.1. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:

— Informaremos a los ciudadanos y Entidades Públicas y Privadas en las consultas formuladas por escrito, respondiendo en la forma que se indique, en el plazo máximo de diez días.

— Informaremos y/o asesoraremos de forma especializada a los ciudadanos y usuarios en las consultas presenciales en el mismo día de la consulta.

— Nos comprometemos a tener disponibles al público en todo momento los modelos normalizados de las solicitudes de los procedimientos en materia de atención a la discapacidad.

— Nos comprometemos a participar y colaborar en Planes y Proyectos de la Administración Autonómica en otros campos competenciales que afecten al sector de la discapacidad.

4.1.2. SERVICIO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN:

- Adecuaremos el horario de la cita de los interesados a sus circunstancias personales y geográficas debidamente justificadas.
- Realizaremos una orientación personalizada al usuario que lo precise una vez valorado.
- Mejoraremos el mobiliario y material técnico para adecuarlo a las necesidades del usuario y del servicio.
- Nos comprometemos a gestionar con las autoridades municipales el incremento de las plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida para mejorar la accesibilidad a los CADEX.
- Proporcionaremos un trato amable, empático y adaptado a las necesidades del usuario.
- Nos comprometemos a actuar coordinadamente, cuando se requiera, con los servicios educativos y sanitarios en la atención a los usuarios que reciben tratamiento.

4.1.3. SERVICIO DE TRATAMIENTOS

- Entregaremos un Informe de alta en el que se recogerán los tratamientos realizados y los objetivos conseguidos al finalizar los tratamientos.
- Nos comprometemos a evaluar la satisfacción de los usuarios que reciben tratamientos a través de una encuesta.

4.2. Indicadores de calidad

- Porcentaje de consultas formuladas por escrito atendidas dentro de plazo.
- Porcentaje de consultas atendidas sobre las solicitadas por escrito.
- Número de consultas formuladas por escrito.
- Porcentaje de consultas presenciales atendidas dentro de plazo.
- Porcentaje de quejas presentadas por demora en la información presencial.
- Número de días (periodo de tiempo) en los que haya disponibles menos de 10 ejemplares de cada impreso.
- Número de Planes o Programas sectoriales en los que se ha participado.

- Porcentaje de Planes o Programas sectoriales en los que se ha participado sobre los que se haya solicitado colaboración.
- Porcentaje de usuarios a los que se ha adecuado la cita sobre los que lo han solicitado.
- Porcentaje de orientaciones personalizadas realizadas sobre el total de usuarios.
- Inversión anual realizada en medios técnicos y mobiliario.
- Número de plazas de aparcamiento incrementadas.
- Número de quejas o sugerencias presentadas con respecto al trato recibido en el servicio de Valoración y Orientación.
- Número de casos en los que se realiza una actuación coordinada sobre los casos que la requieren.
- Porcentaje de informes emitidos sobre el número de altas efectivas.
- Resultados de la encuesta de satisfacción.

5. DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

5.1. Derechos de los ciudadanos

Los derechos del ciudadano frente a la actuación administrativa se encuentran recogidos en la Constitución Española, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De cualquier forma la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del “Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura” y en desarrollo de su Eje II que lleva por título “Técnicas de Calidad Aplicadas a la Administración”; ha elaborado la “Carta de Derechos del Ciudadano”.

Dicha Carta se encuentra recogida en el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos del Ciudadano, se regulan las Cartas de Servicios, y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Carta de Derechos del Ciudadano se concibe como el instrumento que recoge de forma clara y concisa el conjunto de derechos que asisten a todo ciudadano en sus relaciones con la administración regional.

La Carta de Derechos de los ciudadanos es mucho más que un catálogo de pronunciamientos cargados de buenas intenciones; con ella, se convierte a los ciudadanos y ciudadanas en la prioridad para la administración regional, acercando ésta a los problemas de aquellos y convirtiendo a los ciudadanos en su referente de actuación.

Esto es, se trata de algo más que una mera declaración de principios, puesto que constituye un auténtico mandato o compromiso para la Administración que, al recoger en un documento, de forma clara y exhaustiva, el listado de los derechos que los ciudadanos pueden exigir en sus relaciones con la Administración autonómica, se está facilitando, en última instancia, su ejercicio.

La Carta de Derechos de los Ciudadanos constituye un instrumento más de mejora continua en la prestación de los servicios públicos, con el que la Junta de Extremadura quiere impregnar la interrelación ciudadano-Administración de una nueva cultura y valores comunes que, con la ayuda de los avances tecnológicos, contribuyan al progreso social.

A título de mera síntesis los derechos recogidos, sin perjuicio de sus manifestaciones más concretas, son los siguientes:

- I. Derecho a una Administración moderna, transparente, accesible y abierta a los ciudadanos.
- II. Derecho a recibir una atención adecuada.
- III. Derecho a obtener información.
- IV. Derecho a una Administración ágil y tecnológicamente avanzada.
- V. Derecho a una Administración responsable ante el ciudadano.
- VI. Derecho a participar activamente en los servicios públicos.

5.2. Formas de colaboración y participación de los ciudadanos

Los ciudadanos colaboran con el Servicio de Atención al Discapacitado en aspectos relacionados con los CADEX a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que se realicen periódicamente.
- Mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta.

6. SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

La opinión de los ciudadanos interesa a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es muy importante su participación como usuario directo, así es posible detectar dónde se produce el mal

funcionamiento de los servicios que prestamos y permite saber dónde se debe mejorar.

Con el fin de mejorar la calidad de sus servicios públicos, la Junta de Extremadura ha implantado el Libro de Quejas y Sugerencias como sistema puesto a la disposición de los ciudadanos para que éstos hagan llegar su opinión sobre los servicios prestados y el funcionamiento de nuestras unidades administrativas. Este instrumento, que se configura con carácter común para toda la Administración autonómica, está desarrollado en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (D.O.E. núm. 71, de 20 de junio).

Las Quejas y Sugerencias son presentadas por los ciudadanos en su propio nombre, o en nombre de la entidad jurídica a la que representen destinataria del servicio prestado; y para ello, podrán ser auxiliados por los funcionarios públicos responsables del Libro en la formulación y constancia de su escrito.

Los funcionarios encargados del Libro de Quejas y Sugerencias auxiliarán a los ciudadanos en la presentación de las quejas y/o sugerencias, explicándoles el significado y alcance de las mismas, así como sus posibles efectos y el procedimiento que se seguirá. En el caso de las quejas, colaborarán especialmente en informarles sobre el órgano competente en el asunto objeto de las mismas.

Todos los registros generales y auxiliares de los centros administrativos de la Junta de Extremadura cuentan con hojas normalizadas para la presentación de sus Quejas o Sugerencias en el Libro, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato que sea presentado en los registros públicos, e incluso a través de medios electrónicos:

— Sistema de Información Administrativa (buzón de quejas): <http://sia.juntaex.es>.

— Buzón de correo electrónico: quejas@pr.juntaex.es.

Para que la Junta de Extremadura pueda ponerse en contacto y dar respuesta a la Queja o Sugerencia planteada, en los escritos deberán plantearse el nombre, apellidos, domicilio a efectos de comunicaciones y, si es posible, teléfonos de contacto.

Es importante exponer con claridad cuál es la queja o qué se sugiere, por eso deben tener carácter individualizado (referido a casos concretos) evitando formular denuncias genéricas. Pueden registrarse por cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

La tramitación de las quejas y sugerencias seguirá un tratamiento uniforme que garantice una rápida contestación al ciudadano. En todo caso, se deberá dar respuesta en un plazo no superior a un mes.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 15 de febrero de 2007 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de San Pedro” en el término municipal de San Pedro de Mérida.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de San Pedro, en el término municipal de San Pedro de Mérida. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 6 de julio de 2006, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 7 de septiembre de 2006.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, según anuncio de 28 de septiembre publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 121, de 17 de octubre de 2006.

En el plazo señalado se presentaron escritos de alegaciones, por el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida y Don Jorge Morgado Ledo, en las que de forma resumida venían a decir:

- Que se están modificando las NN.SS. del término la cual afecta a terrenos de la vía pecuaria, por lo que solicitaban una compensación de los mismos, por otros propiedad del Ayuntamiento.
- Que según las escrituras de propiedad y las cédulas catastrales la cabida de la finca no ha variado.
- Que se llevó a cabo una expropiación para la construcción de la autovía en la zona que ahora resulta afectada por el deslinde.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada Cordel del Camino de San Pedro, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de San Pedro de Mérida, aprobado por Orden Ministerial de 31 de mayo de 1947, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de junio.

Tercero. En cuanto a la desestimación de las alegaciones tenemos:

— La propuesta del Ayuntamiento venía a resultar una permuta de terrenos, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Vías Pecuarias, no podía accederse a lo solicitado puesto que es preceptivo el deslinde de los terrenos afectados.

— En lo referente a los datos registrales, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido estableciendo que los Registros, carecen de una base física fehaciente en cuanto que lo cierto es que reposan sobre las simples manifestaciones de los otorgantes, razón por lo cual el Instituto Registral no puede responder de la exactitud de las circunstancias y datos fácticos, ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas.

— La inclusión de un inmueble en un Catastro, Amillaramiento o Registro Fiscal no es prueba conforme a derecho de que la propiedad pertenece a quien figura como titular en él, puesto que los planos catastrales no son creadores de derechos ni los documentos que emite dicho servicio son título de propiedad.

— La expropiación llevada a cabo en su día obedece a la falta de deslinde de la vía pecuaria, esto es, que al no estar definidos sus límites no se tenía constancia de que la misma se estuviera afectando a terrenos de dominio público pecuario.

Cuarto. En virtud de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/1955, y el 13 del Reglamento autonómico por el que se desarrolla la anterior, el acto administrativo de deslinde debe ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde del Cordel de San Pedro en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaría denominada Cordel de San Pedro, en el término municipal de San Pedro de Mérida, de la provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de febrero de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la Orden de 21 de agosto de 2006, (D.O.E. núm. 108, de 14 de septiembre de 2006), por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría e Intervención de los municipios de Risco y Sancti-Spiritus, de la provincia de Badajoz.

CONSIDERANDO: Que según certificación remitida por el Instituto Nacional de Estadística y conforme a datos aportados a

este Centro Directivo por la entidad local, posee una población de derecho a fecha uno de enero de dos mil seis (01.01.06) de ciento setenta y seis (176) habitantes, según cifras de población publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 30 de diciembre, por Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre, no excediendo su presupuesto de tres millones cinco mil sesenta euros, con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros), equivalente a quinientos millones de pesetas, conforme a lo establecido en el artículo 2.º.c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de acuerdo con las circunstancias fijadas por la legislación estatal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional atribuye a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las normas establecidas en el mismo, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por la Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajos y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional para garantizar las funciones públicas a que hace referencia el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 26/2003, de 15 de julio, del Presidente de la Junta de Extremadura atribuye a la Consejería de Desarrollo Rural las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el ámbito territorial de Extremadura.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 82/2003, de 15 de julio (D.O.E. n.º 83, de 17 de julio), esta Dirección General de Administración Local,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Clasificar el puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Risco (Badajoz), con las funciones específicas a que se refiere el artículo 92.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como SECRETARÍA de Clase Tercera, conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, estando reservada su provisión a esta clase de funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

SEGUNDO: La presente clasificación del referido puesto de trabajo surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su debida comunicación al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 9 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, a 15 de febrero de 2007.

La Directora General de Administración Local,
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Dirección de Vivienda, por la que se hace público el Acuerdo de la Dirección de Vivienda que aprueba la relación de expedientes de solicitud de vivienda que han quedado excluidos del proceso de adjudicación de los grupos de 96 y 73 viviendas ubicadas, respectivamente, en La Mejostilla y Canchales.

En aplicación de lo establecido en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace pública mediante el anexo que adjunto se acompaña, la relación de expedientes de solicitud de vivienda que han quedado excluidos del proceso de adjudicación de los grupos de 96 y 73 viviendas ubicados respectivamente en la Mejostilla y Canchales, así como la causa de exclusión.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A estos efectos se le informa que el expediente se encuentra en las dependencias de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Mérida, Avda. Vía de la Plata 31.

Mérida, a 26 de febrero de 2007.

La Directora de Vivienda,
ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO

ANEXO

Nº EXPTE	Nombre	Apellidos	VALORACIÓN	MOTIVO
6	Eva Mª	Valero Rodríguez	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
10	Abraham	Holgado del Olmo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
14	Almudena	Carrasco Nevado	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
16	José Pedro	Expósito González	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
18	José Manuel	González Amores	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
21	Mª Vanesa	Vicente Iglesias	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
22	Irayida	Voytovych	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
23	Jaime Oscar	Rojas Prieto	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
24	David	Cabeza Garrido	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
28	Juan Carlos	Bancells Bermúdez	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
29	Marco Antonio	Pulido Sánchez	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
30	José Vicente	Romero Flores	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
31	Pedro Julián	Rodríguez Cervera	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
35	Fatima	Oreja Muñoz	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
36	Mª Angeles	Bermejo Rufo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2	Maria Jesús	Alegre Mora	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
3	Maria Jesús	Moran Bermejo	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
37	Nieves	Romero Casado	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
39	Benito	Holgado Jardín	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
41	Jose Vicente	Gonzalez Molano	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
42	Juan Antonio	Monroy Sigler	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
43	Damaso Jose	Moran Barroso	EXCLUIDO	POR SER PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA
45	Maria	Polo Casares	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
48	Ivan	Hernandez Diez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
49	Patricio	Hernandez Prieto	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
50	Hector	Palacios Avila	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b

52	Eloisa	Holgado Jardin	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
58	Francisco Javier	Nacarino Martin	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
59	Ana Cristina	Nacarino Martin	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
60	Manuel	Morales Vidal	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
61	Manuel Jesus	Gonzalez Piña	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
63	Blanca	Gonzalez Cid	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
67	Maria del Mar	Sanchez Sanchez	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
69	Miguel	Madriño Gomez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
70	Victor Fernando	Jimenez Villa	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
71	Francisco	Giraldo Rebollo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
73	Noemy Esmeralda	Gonzalez Villarreal	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
74	Francisco Javier	Luna Nuñez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
75	Julio	Mosqueira Piris	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
76	Jose Antonio	Rodriguez Flores	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
79	Juan Antonio	Barroso Hurtado	EXCLUIDO	POR SER ADJUDICATARIO DE OTRA V.P.O.
82	Gemma	Barrantes Garcia	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
87	Juan Manuel	Morales Franco	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
90	Mª Sonia	Portillo Cambero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
93	Cristina	Tato Jorge	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
94	Eduardo	Tato Jorge	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
104	Jose Maria	Lancho Garica	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
105	Rafael	Rolo Palomo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
96	Pedro Luis	Avila Jara	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
97	Laura	Sanchez Velazquez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
100	Maria Dolores	Borrell Mendosa	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
102	Alejandro	Herrero Soria	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
103	Judith	Gonzalez Ocaña	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
109	Jose Manuel	Panadero Jimenez	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
122	Laura	Jimenez Macias	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
124	Candido	Lopez Roso	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
125	Fernando	Morales Sanchez	EXCLUIDO	POR SER PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA

133	Candido	Lopez Antunez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
136	Isabel Mª	Pajares Denche	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
137	Catalina	Campos Ruanes	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
140	Mª de la Luz	Sevilla Bajarano	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
141	Alberto	Egido Bernal	EXCLUIDO	POR SER PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA
146	Yolanda	Avila Cabanillas	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
149	Veronica	Grande Lopez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
153	Francisco Tomas	Rey Fernandez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
154	Roberto	Galan Gonzalez	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
155	Raul	Fabre Barra	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
158	Esther	Alegre Mora	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
159	Maria Teresa	Gomez Mejia	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
160	Raquel Maria	Delgado Estevez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
162	Sara	Garcia Mangut	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
166	Antonio	Vivas Sanchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
169	Rafael	Millan Fernandez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
170	Agustina	Alvarez Granados	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
173	José Roberto	Tamandare Oliveida	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
175	Manuel	Gonzalez Gonzalez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
176	Maria de los	Gonzales Gonzalez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
177	Jose Antonio	Molino Jorge	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
179	Nagore	Herguijuela Fernandez	EXCLUIDO	POR SER ADJUDICATORIO DE OTRA VIV. SOCIAL
180	Maria	Ortiz Frago	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
183	Montaña	Cantero Barriga	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
185	Soraya	Escobero Ferreira	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
186	Antonio	Escobero Vicho	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
187	Desiée	Nuñez Matamoros	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
189	Eduardo	Gonzalez Vivas	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
207	Luis	Castro Montes	EXCLUIDO	POR ESTAR INCLUIDO EN SOLICITUD 205
213	Dorotea	Diaz Cerro	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
214	Ana Maria	Davila Falcon	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA

215	Mª Esperanza	Mena Bermejo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
216	Veronica	Rojo Muñoz	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
220	Juan Manuel	Parra Cantalapiedra	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
221	María del Mar	Rodriguez Cancho	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
223	Francisco Javier	Grande de la Montaña	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
224	Ivan	Grande de la Montaña	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
192	Jesus	Gomez Muriel	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
194	Elena	Gonzalez Vivas	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
195	Nuria-Esther	Carvacho Dos Reis	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
197	Diana	Moreno Berrocal	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
198	Gema	Avalo Calleja	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
199	Santiago	Camara Quintanilla	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
203	David	Santillana Gonzalez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
204	Raquel	Castro Montes	EXCLUIDO	POR ESTAR INCLUIDO EN SOLICITUD 205
205	Luis	Castro Marquez	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
206	Daniel	Castro Montes	EXCLUIDO	POR ESTAR INCLUIDO EN SOLICITUD 205
226	Silvia	Arevalo Francisco	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
230	Victor Manuel	Platero Montero	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
232	Isaac	Platero Montero	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
234	Juan José	Galan Espada	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
238	Amglla	Pulido Parra	EXCLUIDO	POR ESTAR INCLUIDO EN OTRA SOLICITUD
244	Ana Vanesa	Avalo Calleja	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
246	Juan Jose	Rodriguez Rosado	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
247	Jessica	Harinero Mateos	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
248	Manuela Pilar	Picapiedra Solana	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
249	Julian	de la Camara Sanchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
250	Mª del Carmen	Ricci Valero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
252	Antonio	Garcia Luna	EXCLUIDO	POR SER ADJUDICATARIO DE V.P.O.
254	Francisca	Donaire Avila	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
257	Ricardo Alvaro	Villergas Lopez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
258	Jimena Lizett	Basto Gomez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)

259	Juan Miguel	Maestre Campos	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
261	Maria del Carmen	Bola Trevejo	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
263	Mª Desiree	Marroyo Gutierrez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
264	Jose	Gonzalez Gonzalez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
270	Ana Maria	Generejo Solana	EXCLUIDO	INSUFICIENCIA ECONOMICA
274	Johana Elizabeth	Benitez Cevallos	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
275	Maria del Pilar	Benito Manzano	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
276	Juan José	Salgado Barquilla	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
277	Veronica	Nieto Sanchez	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
279	Pedro	Mora Garcia	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
289	Antonio	Polo Medeses	EXCLUIDO	POR SER PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA
291	Maria Antonia	Lopez Sáez	EXCLUIDO	POR FALTA DE DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
293	Marta Elena	Della Vista	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
294	Gerna	Fernández Rosado	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
296	Sebastián	García Merdeño	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
298	Marina	Casares Román	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
299	Sara	García Pérez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
302	Pedro	Iglesias Cisneros	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
303	Mariano	Galan Marquez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
308	Maria	Martin Garcia	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
310	Narcisa	Municio Exposito	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
313	Mª José	García Cortés	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
314	Rocio	Alegre Hoya	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
317	El Hassane	Zahir	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
319	Turia	Ahdis	EXCLUIDO	NO CUMPLE EMPADRONAMIENTO
320	Mª del Pilar	Menacho González	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
322	Ruben	Doncel Cortés	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
323	Antonio José	Doncel Cortes	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
325	José Javier	López Barba	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
327	Mª Antonia	Pavón Caro	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
332	Patricia Elizabeth	Henderson Castellanos	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)

335	Orfa Lucia	Yepes Arteaga	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
338	David	Ferrer Grajera	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
344	Rosana	García Senso	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
346	Transito	Girado Sánchez	EXCLUIDO	POR TENER VARIAS VIVIENDAS EN PROPIEDAD
347	Carlos	Parra Bañeza	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
350	Tomás	Holgado Sánchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
353	Jose Luis	Vallente Luengo	EXCLUIDO	FALTA DE DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
358	Santiago	Fuentes Lopez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
361	Fatima	Bahbaz	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
364	Juan Miguel	Bazo Borrega	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
365	Mª del Pilar	Bazo Borrega	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
371	Jose Mª	Picapedra Solana	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
372	Mª Dolores	Cuevas Pérez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
373	Juan Jose	Osado Morales	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
377	Alvaro	Ropero Navarro	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
378	Ana Isabel	Serrano Reguero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
379	Juan Luis	Serrano Reguero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
382	Jose Manuel	Duran Plata	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
383	Manuel	Martín Cuenca	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
386	Medea	Mendez Enrique	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
388	Julio Jose	Viniegra cancho	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
390	Jose Mª	Sánchez García	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
396	Ines	Piñas Piñas	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
400	Victor Javier	Antunez Barrios	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
408	Ignacio	Cid Cabeza	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
411	Eva Mª	Moreno Moreno	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
415	Noelia	Polo Monteserín	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
416	Fernando	Guillén Velázquez	EXCLUIDO	POR SER PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA C/ ANETO 3
418	Cristina	Merchán Mora	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
422	Antolin	Matos Muñoz	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
424	Petra	Bravo Goye	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)

425	Jorge	Jimenez Alvarez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
430	Raul	Argenta Vaquero	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
439	Jonathan	Martinez Jimenez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
440	Patricia	Jorge Caro	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
446	Montaña	Iglesias Alvarez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
447	Juan	Moreno Redondo	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
452	Antonio samuel	Hurtado Lopez	EXCLUIDO	FALTA DE DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
453	Ricardo	Hurtado Lopez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
456	Wilson Bayardo	Alpala Benavides	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
462	Mª Antonia	Rosa Giraldo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
463	Jose mª	Parra Guerra	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
470	Jose	Iglesias Roncero	EXCLUIDO	POR SUPERAR LOS INGRESOS
472	Rocio	Franco Guerrero	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
475	Aaron	Prieto Carrero	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
484	Patricia	Silva Flores	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
486	David	Pulido Villa	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
490	Francisco Javier	Redondo Sánchez	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
492	Daniel	Rubio Criado	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
496	Miguel	Belenes Rey	EXCLUIDO	POR SER PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA
498	Rosemary	Nyaguthii Mwathe	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
503	Ana Mª	Martin Avila	EXCLUIDO	POR HABER SIDO ADJUDICATARIO DE OTRA VPO
506	Mª Belén	Jiménez Carretero	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
507	Raquel	Fernandez Tovar	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
508	Carolina	Vela Borda	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
517	Jose Alberto	Iglesias Pacheco	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
520	Mª Eugenia	Costumero Talavera	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
522	Mª Jesus	Ollero Quintero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
525	Manuel	Flores Fondón	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
527	Mª Sonia	Leo Generelo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
529	Jesus Fernando	Cerrudo Tellez	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
530	David	Maniscal Dominguez	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA

531	Helena	Díaz Pache	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
535	Ana Belén	Resadera Muñoz	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
537	Gonzalo	Mateos Becerro	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
538	Jorge	García Periañez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
539	Raúl	Sánchez Donaire	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
542	Belén	García Carrasco	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
544	Verónica	Salor Gómez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
545	Cristina	Caballero García	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
553	Felipe	Cabanillas Melchor	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
555	Rocío	Vargas Iglesias	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
559	Ismael	Tato Núñez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
567	Miron	Sousa de Resende	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
568	Mª Purificación	González Salgado	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
570	Jose Manuel	Ávila Rodríguez	EXCLUIDO	POR SUPERAR LOS INGRESOS
579	Florentina	Caro González	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
581	Francisco Javier	Caballero López	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
582	Milagros	García Rodríguez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
583	Yolanda	Bermejo Pulido	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
588	Mª del Carmen	Crujera Mangas	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
589	Mª Jesus	Cancho Calvo	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
591	Ovafaa	Mihachi	EXCLUIDO	POR SER ADJUDICATARIO DE OTRA V.P.O. (ALD. MORET)
593	Francisco José	Pérez Estévez	EXCLUIDO	INSUFICIENCIA ECONOMICA
597	Francisca	García Ramajo	EXCLUIDO	FALTA DE DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
598	Casimiro	García Ortiz	EXCLUIDO	ESTÁ EN EXP. 556
600	Damian Andrés	Rodríguez Rubio	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
602	Mª Cipriana	Bejarano Rosa	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
603	José Francisco	Valle Quesada	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
604	Jorge	Moreno Ferreira	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
605	David	Moreno Ferreira	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
610	Monserrat	Gómez Gallego	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
612	David	Santos Holguin	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b

614	Juan Manuel	Santos Clemente	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
617	Lidia	Leal Crespo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
618	Juan	Bañegil Molano	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
619	María	Bañegil Molano	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
622	Fermin	Gordo Alonso	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
623	Verónica	Vargas Álvarez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
627	Francisco	Torbellino Romero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
628	Victor	Palacios Ávila	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
630	Elizabeth	Gordo Alonso	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
633	Victor	Mateos Cobos	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
634	Juana	García Rey	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
635	Alberto	Gómez Aparicio	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
636	Javier	Donoso Pérez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
638	Aroa	Cantero Pavón	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
641	Antonio	Rey Cabezón	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
644	Sabrina	Cantalapiedra García	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
646	Mª del Mar	Queipo de Llano Tatu	EXCLUIDO	POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
647	Jonathan	Martín Ramos	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
648	Fº José	Andrés Muñoz	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
651	Covadonga	Cascallana Mangut	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
656	Agustina	González Sánchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
658	Jacinto	Andrada Pozo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
659	Daniel	Rodríguez Infante	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
662	Juan Francisco	Roman Leo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCA EN LISTA)
663	Ismael	Hernández Rodríguez	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
664	Rubén	Núñez Velasco	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
666	Alicia	González Sierra	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO ENLISTA)
669	Luis Fernando	Castela Luceño	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
670	María	Leo Gil	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
674	Fernando	Casado Cortés	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
676	Mª del Mar	Hernández Jiménez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)

682	Lorena	Vega Pascual	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
683	Iván Antonio	García Villegas	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
684	Inés	Fernández García	EXCLUIDO	NO CUMPLE PERIODO DE RESIDENCIA
688	Pedro Francisco	Núñez Molano	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
689	Julio	Bonilla Rebollo	EXCLUIDO	FALTA DE DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
690	Pascual	Acero Casares	EXCLUIDO	FALTA DE DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
692	Maribel	Rubio Mena	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
694	Nuria Teresa	Paredes Jimenez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
695	Sonia	Paredes Jimenez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
699	Antonio	Merideño Manzano	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
701	Beatriz	Cantero Villa	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
703	Daniel	Delgado Sosa	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
705	Mª Isabel	Osvaldo Canales	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
707	Isaac	Harinero Martín	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
708	Tamara	Acedo Muñoz	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
711	Mónica	Herruela Trapero	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
713	Cristina	Molano Holguin	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
715	Alejandro	Cabrera Cava	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
717	Eva Mª	Verdejo Carrero	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
719	Raquel	Ruiz Álvarez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
721	Roberto	Sánchez Medina	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
722	Simón	Pizarro Martín	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
724	Francisco	Castelló Madera	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
726	Julio Jesús	Monje Rey	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
730	Jose Javier	Diaz Martinez	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
731	Mª Luisa	Trujillo Gómez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
732	Jesús	Pérez Quintanilla	EXCLUIDO	POR SUPERAR LOS INGRESOS
733	Juan Luis	Holgado Corchado	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
737	Samuel	Arias Cestero	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA (está en 738)
750	José Antonio	Barquero Iglesias	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
755	Francisco Javier	Blanco Iñigo	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS

761	Carolina	Iglesias Pacheco	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
767	Emilio Jesús	Rosado Cantero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
768	María	Corrales Pérez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
770	Carlos José	Rubio Nevado	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
772	Julia	Piris Gómez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
773	Elisabeth	Duran Marcos	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
776	Arturo	Pérez Agudelo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
785	Pedro	Bravo Vilachao	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
787	Mª Angeles	García Barroso	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
792	Jenifer	Salas Espada	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
793	Carlos Alberto	Espada Márquez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
795	Sara	Silgado González	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
796	Francisco Javier	Mena Bazaga	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
799	Miguel Antonio	De Sande Morales	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
816	Francisca	Prieto Bodeguero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
817	Mª Angeles	Guijo Santos	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
818	Raúl José	Rodríguez Rodríguez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
782	Esperanza	Cortes Ramos	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCA EN LISTA)
783	Gloria	Alvarez Vega	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
801	Mª Teresa	Casares Mateos	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
802	Guillermo	Sánchez Cruz	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
804	Maeva Mª	Dominguez Fandon	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
822	Asya	Dhimini	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
825	Aniceto	Bernal Molano	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
829	Ricardo	Sánchez Prieto	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
830	Julia	Prieto Villalon	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
831	Víctor Manuel	Ciborro Granados	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
832	Mª Angeles	Casares Vela	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
833	Ramón	Rodríguez Navarro	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
834	Jaime	Sánchez González	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
837	Miguel Ángel	Macías Montero	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b

839	Juan Carlos	Borreguero Molano	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
840	Rodrigo	Valiente Luengo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
841	Mª Juana	Barquilla Santano	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
844	Verónica	Molano Cid	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
845	Antonio	Rodríguez Canelada	EXCLUIDO	POR SER ADJUDICATARIO DE VIV. SOCIAL
846	Felipe	Polo del Olmo	EXCLUIDO	INSUFICIENCIA ECONOMICA
848	Miguel	Polo García	EXCLUIDO	SUPERA NIVEL DE INGRESOS
849	José Manuel	Sánchez Manzanedo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
850	Fátima	Rubiales Loro	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
851	Mª Aejaandra	Francisco Rodríguez	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
853	Antonio Miguel	Zancada Rey	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
854	Ricardo	Rojas Duarte	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
857	David	Herruela Jara	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
860	Diana	Camacho Polo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
861	Víctor Gerardo	Ronco García	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
862	Fernando	Ronco García	EXCLUIDO	POR SER ADJUDICATARIO DE VPO
863	Consuelo	González de Miranda Sánchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
893	Cristina	Cordero Rubio	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
894	Luis Miguel	De Carballo Fatila	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
895	Soraya	Silvas Vargas	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
897	Vanesa	Ferrer Hernández	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
898	Mª Inmaculada	Ferrer Hernández	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
899	Raquel	Martín González	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
900	Manuel	Ferrer Hernández	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
905	Angel Jesús	Leite Moya	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
910	José Fernando	Cordero Rubio	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
913	Asunción	Bravo Diaz	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
914	Nerea	Lucas Vadillo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
916	Almudena	Grete Barrantes	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
917	Concepción	Plata Palomino	EXCLUIDO	POR SER ADJUDICATARIO DE OTRA V.P.O.
918	Atteneri	Sáez Castellano	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA

808	Henri Antonio	Morales Cardona	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
812	Juan María	Figuroa Donaire	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
813	Piedad	Pablos Paniagua	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
815	Laura	Madejon Torres	EXCLUIDO	INSUFICIENCIA ECONOMICA
866	Hector Javier	Plata López	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
871	Francisco Manuel	Leal Campos	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
872	Montaña	Leal Campos	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
873	Adolfo	Cortés Guerra	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
874	Monserrat	Acedo Robolledo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
875	Mª Montaña	Moreno Amado	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
876	Cristina	Valle Perez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
877	Sandra	Alonso Avila	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
878	Juan Pedro	Gonzalez Morcillo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
880	Santiago	Sande Mañana	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
881	Abel Fco.	Gomez Campero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
883	Belén	Vázquez Carrasco	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
886	Calixto	García Rosado	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
888	Fátima	Vargas Montaña	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
890	Pedro	Bravo Goye	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
892	Pedro	Guillermo Macias Rey	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
953	Manuel	García Ortiz	EXCLUIDO	ESTÁ INCLUIDO EN EXP. 556
955	Sandra	Gillete Piris	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
956	Leticia	Gillete Piris	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
957	Álvaro	Cebrian Díaz	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
958	Mª del Carmen	Ciborro Granados	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
960	Mª Carmen	Jaén Collado	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
963	Miguel Ángel	Fresnedoso Pedrero	EXCLUIDO	SU PORCENTAJE DE VIVIENDA PROPIA SUPERA LIMITE
964	Samuel	Gómez Rey	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
968	Juan Francisco	Santano Puerto	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
970	Roman	Jiménez Núñez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
971	Miguel Ángel	María Dávila	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)

973	Fátima	Habri	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
974	Raúl	De Sande Caldera	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
975	Guadalupe	Lindo Arias	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
977	Manuel	Gómez Bueso	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
980	Mª Belén	Bernal Pavón	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
982	Carlos	Pulido Borrero	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
984	Mª del Carmen	Sofís Iglesias	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
986	Elena	Nevado Nevado	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
987	Antonio	Parra Pulido	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
991	Noel	Romero Pablos	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
992	Mª Inmaculada	Márquez Bermejo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
993	Teodoro	Rodríguez Batalloso	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
995	Ángel	Tato Bermejo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
997	Conrado	Fernández Real	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
921	Francisca	Jimenez Jordan	EXCLUIDO	ADJUDICATARIO DE VIV. SOCIAL
922	Jose Mª	Giraldo Rubio	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
923	Francisco Javier	López López	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
924	Joaquín	Parra Guerra	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
925	MªCarmen	García Acero	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
927	Victor Manuel	De los Santos Bonilla	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
928	Mª Belen	Talavera Ferreira	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
930	Raúl	Merino Duran	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
933	Jennifer	Arias Holgado	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
935	Francisco Javier	Laserna Agundez	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
937	Jenifer	Real Hurtado	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
939	Fco.Javier	Rodríguez Rey	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
940	Ana Isabel	Ramos Trapilla	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
941	Samira	Dhirini	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
948	Mª del Mar	García Cebrino	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1001	Patricia	Román Cerro	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
1002	Carlos David	Plata López	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)

1003	Jesús Víctor	Sánchez Pablos	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1004	Miguel Ángel	Velasco Moto	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1005	Gerardo	Rosco Galón	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1006	Purificación	Rosco Rubio	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1007	Tamara	Bianco Polo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1008	Olga	Ríos Fernández	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1009	Vanessa	Pérez Espada	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1012	Rosa Mª	Rosco Rubio	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1013	Socorro Eugenia	Castañeda León	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1014	Mª del Carmen	Jiménez Velazquez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1015	David	Montaña Rodríguez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
1017	José Antonio	Breña Breña	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1018	Eduardo	De la Montaña Gutiérrez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1019	Francisco José	Bernal Martínez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN(AGOTA PLAZO)
1020	José	Román Ávila	EXCLUIDO	INSUFICIENCIA ECONOMICA
1021	Shira	De Miguel Sánchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1025	Fernando Antonio	Leo Saenz	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
1026	Vicente	Sánchez González	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1027	Francisco José	Caballero González	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1030	Laura	Gil Pulido	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1031	Maribel	Jaen Portillo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1033	Salomé	Ollero Álvarez	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1035	Luis David	Vaca Cardero	EXCLUIDO	INSUFICIENCIA ECONOMICA
1036	Pablo	Higuero Rebollo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1037	José Ramón	Ojea Barreira	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1038	Enrique	Barrantes Sánchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1039	Esther	Gil Molano	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1041	Rosa Isabel	García Madrigal	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1042	Santiago	González Manzano	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1043	Roberto Carlos	Flores Pérez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1046	Urbana	Castaño Barriga	EXCLUIDO	POR SE ADJUDICATARIO DE VIV. SOCIAL

1048	José Luis	Dominguez Sánchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
1049	Miguel	Ciarios San Nicolas	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1051	Emilio	Molina Montaño	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1059	Jonás	Cabeza Montero	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1062	Rosi	Monterroso Cerca	EXCLUIDO	FALTA DE DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1064	Israel	González Ocaña	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1065	Jasé Román	Pizarro Sastre	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1066	Mª de la Montaña	Rosco Bernabé	EXCLUIDO	FALTA DE DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1068	Juan Antonio	Serrano Trigo	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1069	Jacinto	Jiménez Villa	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA.
1074	Valentin	Martín Martín	EXCLUIDO	POR SER PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA
1075	Manuela	Macías Muñoz	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1077	Manuel	Pardo Herrero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1084	Sergio	García Periañez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1085	Juan José	Redondo Bollo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1087	Sara	Gómez Bachiller	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1090	Pedro Jose	Bermejo Guisado	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1093	Soraya	Exposito Benito	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN(AGOTA PLAZO)
1095	Vega	Sanchez Sanchez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1102	Jose Antonio	Talavera Ferreira	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1104	Inmaculada	Ramos Clemente	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1105	Maria Josefa	Soletto Trujillo	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1106	Maria	Gonzalez Montes	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1108	Jesus Manuel	Vaca Muñoz	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1109	Eva Virginia	Tejero Torres	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1110	Gerardo Oscar	Bravo Jabon	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1111	Carmen	Sopa Rueda	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1116	José	Sánchez Royo	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1117	Marina	González Acevedo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1119	Natalia	Fernández Jiménez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1121	Mercedes	Casares Delgado	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA

2178	Virginia	Díaz Casares	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1126	Victoria	De Rueda Rufo	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO RESIDENCIA
1127	Víctor	Tobias Lindo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1128	Tomás	Tobias Portillo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1129	Samuel	Macías Moreno	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1130	Alberto	Mariscal Rodríguez	EXCLUIDO	SUPERA INGRESOS
1131	Carmen Nelia	González Méndez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1132	Sarai	González Mateos	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1134	María	Pedreira Hinojal	EXCLUIDO	INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1138	Raquel	González Mateos	EXCLUIDO	NO DEMUESTRA CAPACIDAD ECON.
1139	Ana Lorena	Traba Criado	EXCLUIDO	INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1144	Francisco Javier	Barra Cortés	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1147	Jesús	Acero Pérez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA - ARTICULO 7. 1. b
1149	Oscar	Mari Bermejo	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1153	Ana Maria	Mohedano Ruiz	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1183	Vicente	Benítez González	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1184	Cayetano Javier	Vera Jaraiz	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1190	Fátima	Montaño Mantana	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
1191	Armando	De Jesús Marulanda Paredes	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1192	miguel Ángel	Guerra Palma	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1197	Pedro	Holgado Escobar	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1199	Juan Antonio	Polo Espada	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN(CADUCADO EN LISTA)
1202	Jonathan	Barra Macías	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1206	Mª Verónica	Sánchez Morgano	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1207	Mª Dolores	Boyero Dominguez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1209	Justa	García Ramajo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1213	Guillermo	Carmona Ramos	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1215	Oscar	Guillen Maestre	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
1216	Inés Lucrecia	Rodríguez Quesada	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA - ARTICULO 7. 1. b
1218	Ismael	Cáceres García	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA - ARTICULO 7. 1. b
1219	Rafael	Herrera Bermejo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA

1220	Carolina	Fernández Moreno	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1224	Ana Lucia	Marulanda Ortíz	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1226	Juan José	Pulido Rosa	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1227	Mª Mercedes	Vicente López	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1228	Amalia	Reyes Bermejo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1257	Juana	Dominguez Barriga	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1258	Mª Esperanza	Pérez Rodríguez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1155	Jose antonio	Caso Palomino	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1156	Andres	Sanchez Casares	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
1158	Alisia	Vallez Rodriguez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1161	Juan Carlos	Lazaro Gonzalez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
1162	Alba	Barra Dominguez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1164	Mª Pilar	Lucas Iglesias	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
1167	Fco. Javier	Jimenez Ramos	EXCLUIDO	INSUFICIENCIA ECONOMICA
1172	Antonio Jose	Grande Lazaro	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1173	Agustin	Rodriguez Moreno	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1174	Marie Yvone	Karekezi Mukantwal	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1175	Mª Luisa	Perez Calvo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1176	Jose Antonio	Galdon Pazo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1178	Gema	Hidalgo Romero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1236	MªCruz	Teston Garcia	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1262	Antonio	Molina Montaño	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1266	Mª Carmen	García Aguado	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1267	Isabel Mª	Merideño Sanchez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1270	Eva Mª	Rojo Cirujano	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
1271	David	Harinero González	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1272	Oiga Lucia	Borja Mestra	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1274	José	Galán Caballero	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1276	Manuel Mª	Lechuga Martínez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2180	Monserrat	Lucas Prats	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1283	Antonio	Criado Gómez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)

1285	Mª José	Vázquez Vargas	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1286	Sandra	Rodríguez Santa Mª	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1287	Rubén	Hernández Jimenez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1288	Mª Esther	Alcón Alcón	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1290	Laura	Monroy Catalán	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1335	Abel	Parra Bañeza	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1336	Isaac	Simón Fariñas	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1337	José Alberto	Mena Maestre	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1338	Francisco	Pulido Fuentes	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1340	David	González Miranda	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1341	Susana	Mostazo Talavera	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1344	Laura	Martínez Gil	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1349	Francisco Javier	Rodríguez García	EXCLUIDO	POR SER ADJUDICATARIO VPO
1353	Mario	Arteaga Peña	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1354	Mª José	Gil Sánchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1357	Noelia	García Rocha	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1238	Sheyla	Miron Guerra	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1239	Mª Jose	Hernández Ventana	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1240	Jose Carlos	Gomez Iglesias	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1242	Jose	Cid Bejarano	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1247	Manuel	Rodríguez Casquero	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1255	Nieves	Rodríguez Moreno	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1291	Jorge	Holgado Sanchez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1293	Angel Antonio	Cardona Hernandez	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1294	Ana Belen	Lancho Vivas	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
1295	Petra	Torres Carrere	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1296	Mª Remedios	Galdon Miguel	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN(CADUCADO EN LISTA)
1297	David	Jimenez Dominguez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1298	Mª Florentina	Carrasco Pedreira	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1299	Maria	Borrega Perez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA.
1300	Beatriz	Moreno Nunez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)

1301	Daniel	Berio Corrales	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1303	Ana Belen	Marquez Gallardo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1304	Mª Faustina	Barroso Parrón	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1305	José Mª	Peñas Solís	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
1306	Francisco Javier	Carrasco Pedreira	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
1307	Mª Rocio	Ortiz de Marulanda	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1308	Miren Aintzane	García Peralo	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1309	Isidro	De la Rosa González	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1310	Jaime	Iglesias Bravo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1311	Eva Mª	Manzano Gómez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA - ARTICULO 7. 1. b
1312	Francisco José	Manzano Gómez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA - ARTICULO 7. 1. b
1313	Mª Montaña	Vaca Cortés	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1314	José Mª	Pascual Tornero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN(AGOTA PLAZO)
1315	Luis Enrique	Escamochero Paniagua	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1316	Isabel	Garzo Plata	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1317	Francisco	Iglesias Catalán	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA - ARTICULO 7. 1. b
1320	Francisco Javier	Alejo Margallo	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1321	Carlos	Navarro Sáez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1322	Rafael Alfonso	Caballero Hurtado	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1327	Javier	Sánchez Cordoba	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1328	Sandra	Pérez Casares	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA - ARTICULO 7. 1. b
1360	Antonio José	Quiñones Cortés	EXCLUIDO	INCLUIDO EN EXP 1358
1362	Inmaculada	Jimenez Santos	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1367	Francisco Javier	Pavon Pavon	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1370	Albino	Pajares Iglesias	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1371	Moises	Quiñones Cortés	EXCLUIDO	INCLUIDO EN EXP 1358
1372	Rosa Mª	Delgado García	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1373	Ana	Mendoza Hurtado	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1374	Francisco José	Moreno Carrillo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1375	Victor Miguel	Maldonado Chivo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1377	Raquel	Castellano Álvarez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA

1379	Mª Esther	Gallego Martín	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1381	Sandra Teresa	Molano Lozano	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1382	Paula	Losada Sánchez-Escobero	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1383	Mª del Pilar	Barra Moya	EXCLUIDO	POR SER ADJUDICATARIO VIV. SOCIAL
1384	Santos Javier	García Domínguez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1385	Eva Mª	Lorenzana Paniagua	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1386	Mª Rosario de Fátima	Lorenzana Paniagua	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1387	Jorge Manuel	Maldonado Chivo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1388	Juan José	Suarez Moreno	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1389	Mª Jesús	Galea Plaza	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1392	Catalina	Rodríguez Jardín	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1393	Raúl	Garzo Plata	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1394	Francisco	Molano Cobos	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1397	José	Barrenechea Arechabaleta	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1399	Luna	Garrido Bazaga	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
1400	Sandra	Rojas Prieto	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1404	Antonio	Conde Romero	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1405	Edita	Bajo Viña	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1407	Miguela	Marchena Batalla	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1409	Carmen	Torres García	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1410	Mª de la Vega	Jiménez González	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1413	Yoana	Silva Montaña	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
1416	Victoria Eugenia	Cortés Ramos	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1421	Agustina	Ruiz Villawenga	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1423	Raquel	Monroy Ávila	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1424	Juana Mª	Rodríguez Domínguez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1426	Juan Carlos	Torre Vinagre	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1429	Oscar	Rubio Blázquez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1431	Luis Carlos	Tejero Bravo	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1433	Amalia	Izquierdo Ojalvo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1434	Victor Manuel	León del Barco	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA

1437	Esther	Mozo Rodríguez	EXCLUIDO	POR SUPERAR LOS INGRESOS
1443	Mª Isabel	Santano Vivas	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1444	Luis Miguel	Guerra Tairaque	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1446	Marcela	Reveriego Pedraza	EXCLUIDO	FALTA DE DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1447	Victorio	Durrán Camisón	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1450	Manuela	Caballero Cerrato	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1451	Pablo	Gutiérrez Fernández	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1453	Antonio	Pablos Tizón	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1454	Blanca Yanet	Castro Valdez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1457	José Antonio	Parejo Cisneros	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1458	Francisco Javier	Vázquez Flores	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1459	Raquel	Martín Martín	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1460	Carmen	Enrique Manso	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1461	Raúl	Mostazo Reguero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1465	Juan Francisco	Gutiérrez Rey	EXCLUIDO	POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1467	Dolores	Rufo Talavan	EXCLUIDO	POR FALTA DE DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1468	Abdelaziz	Salah Tahes	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
1470	Sandra	Escobero Diaz	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1473	Oscar	Castañó Delgado	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1474	Mª Isabel	Redondo Sánchez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1475	Mª Teresa	Mateos García	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1476	José Luis	Acosta Nevado	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1477	Carlos Ubaldo	Romero Manzano	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1478	Roberto	García Cabello	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1480	Jennifer	Del Barco Benito	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1481	Mª del Pilar	Núñez Guillén	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1482	José Joaquín	Rentero Núñez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1490	Alejandra	Gutiérrez Montero	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1491	Rafael antonio	Palma Carrero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1495	Laura	Escobar Galán	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1496	Mª Isabel	Sanchez Yagüe	EXCLUIDO	POR SER ADJUDICATARIO DE VIV. SOCIAL

1498	María	Hernández Nevado	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1499	Mª Teresa	Rebollo Alonso	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1500	Miguel	Campos Mateos	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1504	Manuel	Fernández Mata	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1506	María	Cantalapiedra Caballero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1510	José Mª	Macías Encinas	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1512	María	Polo Pacheco	EXCLUIDO	POR SER ADJUDICATARIO DE VIV. SOCIAL
1513	Francisco	Suarez Martin	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1542	Francisco José	Leo Bello	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1543	Mª Isabel	Pablos Menoz	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1545	Mª de la	Delgado Marín	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1546	Javier	Márquez Holgado	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1547	Isabel Mª	Nevado Galán	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1550	Rosa Mª	García Gómez	EXCLUIDO	POR FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1552	Juan Manuel	Mendez Rubio	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1553	David	García Gómez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION
1556	Mª Belén	Nevado Galán	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1557	Luis Miguel	Carrasco Villares	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1516	Cristina	Infante Fernandez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1517	Gonzalo	Acevedo Quintana	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1518	Ana Isabel	Sanchez Cortes	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1519	Laura	Campo Sanchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1520	Lucía	Barrado Sanchez	EXCLUIDO	POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN
1521	Valentina	Sanchez	EXCLUIDO	POR SER ADJUDICATORIA DE VIVIENDA SOCIAL
1523	Joan Antonio	Nuñez Mateos	EXCLUIDO	POR SER PROPIETARIO DE OTRAS DOS VIVIENDAS
1524	Jose Miguel	Collado Curiel	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1587	Eivira	Palomino Molano	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1588	María Angeles	Palomino Molano	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1589	Adela	Dominguez Martin	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1526	Lorenzo	Montero Blanco	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1528	Victor	Moreno Payo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)

1532	Virginia	Rubio Palacios	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1533	Esther	Rodríguez Rey	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1535	Lidia	Piris Sigano	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1537	Violeta	Carrasco Blázquez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1538	Glenda	Terrones Polo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1541	Jesús	Campos Díaz	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1558	Jesús	Cortijo Sevilla	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1560	José Manuel	Pajares Denche	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1561	Juan Luis	Vegas Dionisio	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1562	Mª Esther	Vivas Barriga	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1564	Fátima	Morato Holgado	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1567	Alí Del Socorro	Guzmán Decanencio	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1569	Vanessa	Pedreira Álvaro	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1572	Susana	Lozano Parra	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIO(AGOTA PLAZO)
1573	Carmén	Flores Portero	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1575	Nazaret	Montero Plata	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1576	Francisco Javier	Leo Ferrer	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
1579	Monserrat	Parra Jiménez	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1581	Sandra Liliana	Marulanda Ortíz	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
1582	Pedro Antonio	Bote Alonso	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1584	Rufina	Donaire González	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1613	Lourdes	Cujera Barros	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1615	Natalia Verónica	Núñez Castelos	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1616	Patricia	Lindo Mateos	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1619	V'ctor Manuel	Jiménez Sanguino	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1620	Alberto	Canales Espadero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1623	José Mª	Montealegre Infante	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1624	Patricia	Casasola De La Montaña	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1626	Verónica	Lindo Mateos	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1631	Ana	Pérez Pérez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1632	Sara	Hernández Sanabria	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)

1637	Jesús	Izquierdo Mediodía	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1593	Rachid	El Quaroni	EXCLUIDO	POR FALTA DE DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1595	Juan Jose	Nuncio Martos	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1596	Ester	Rolo Carron	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1597	Maria Jose	Sanchez Andrada	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA.
1598	Noelia	Arevalo Francisco	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1600	Vanesa	Ramos Perez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1601	Beatriz	de la Luz Holgado	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1603	Jorge	Garcia Simon	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1607	Gustavo Adolfo	Perez Dominguez	EXCLUIDO	FALTA DE DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
1608	Ines Mª	Gomez Tello	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1644	Eleuterio	Talavera Rebollo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1612	Verónica	Encinas González	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1646	Raquel	Isidoro Azabal	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1647	Angelina	Avilés Núñez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1651	Judith	Amaral Jimeno	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1654	Francisco Javier	Núñez Berrocoso	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1657	Tamara	Castaño Bravo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1659	Victor Manuel	Casero Cebrian	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1662	Carolina	Márquez Moreno	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1663	Agustín	Guerra Merideño	EXCLUIDO	POR SER PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA
1664	Mercedes	Cabezas Rebollo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1665	Francisco Javier	García Casquero	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1668	Fernanda	Ferrera Rubio	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1672	Esther	Senso Galán	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1731	Juan Carlos	Sánchez Pedroso	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1735	Amelia	Marroyo Tobias	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1738	Mª Alba	Torta Abella	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1742	José Antonio	Blanco Doncel	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN(AGOTA PLAZO)
1746	Fernando	Salomón Marañón	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1748	Agustín	Santano Ramos	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA

1751	Janny	Herrera Vistuer	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1752	Mercedes	Morgado González	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1755	Olga	García Martín	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1757	Erena	Pacheco Sánchez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1762	Yolanda	San Pedro Casares	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1764	Laura	García Farrona	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1765	Ismael	Palma Frutos	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1674	Adrian Jose	Carrero Rodriguez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1677	Mªde las Mercedes	Chorro Sanchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1678	Raquel	Collado Curtiel	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1688	Fco Javier	Comin Garcia	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1689	Rufino	Gonzalez Gomez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
1691	Luis Javier	Sanchez Gonzalez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1697	Isabel	Senso Galan	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1699	Esther	Ramirez Duran	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1700	Karem Ben	Mouhamed Radadi	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1702	Montana	Jimenez Quiñones	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1704	Susana	Hernandez Perez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1709	Juan Jose	Sanchez Fernandez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1710	Montserat	Garcia Garzo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1711	Ruben	Salas Roldan	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
1715	Ivan	Anton Muñoz	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1718	Francisco	Barrado Sanchez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1720	Pedro Jesus	Polo Mangut	EXCLUIDO	POR SER PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA
1721	Luis	Duran Meneses	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1722	Montaña	Justo Castello	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
1725	MªAngela	Merchan Ramirez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1726	Manuel	Castro Martinez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1727	Juana	Gomez Mendoza	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
1730	María	Dominguez Roso	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1767	Mª De La Luz	Cabezas Ruiz	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA

1769	Leonardo	Jiménez Jiménez	EXCLUIDO	FATA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1770	Mª Consuelo	Hidalgo Cotrina	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
1773	José Antonio	Macías Barrera	EXCLUIDO	FALTA DE DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1775	Ana	Jiménez Barrera	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1776	Beatriz	Torrejón Pérez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1777	Mª Isabel	San Frutos Moreno	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR EL REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
1778	Constantín	Acatrinutei	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1781	Mª Teresa	Gómez Mejía	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1789	Francisco Javier	González Sánchez	EXCLUIDO	POR SER ADJUDICATARIO DE VIVIENDA SOCIAL
1790	Francisco Jose	Dominguez Serrano	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1792	Jéssica	Jaén Barrios	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1793	Óscar	De Marco Rodríguez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1797	Mª Victoria	Chaparro Gallego	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1798	José Antonio	Cerro Barrante	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
1799	Luis	Fernández Fernández	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1800	Raquel	Fernández Preciado	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1803	Juan José	Piris Fernández	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1804	Jesus	Infantes Durán	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1808	Dediego	Hernández Alejo	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1809	Sara	Floriano Fernández	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1810	Silvia	Lázaro Rodríguez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1811	Francisco José	Salquero Jiménez	EXCLUIDO	FATA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1812	Joaquín	Blanco Bravo	EXCLUIDO	POR SER PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA
1815	Mª Carmen	González Simón	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1816	Julia	Iglesias Hemando	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1817	José Antonio	Bravo Caro	EXCLUIDO	POR SER PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA
1820	Mª Victoria	Álvarez Molano	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1821	Luz Amparo	Rojas Valencia	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION.AGOTA PLAZO
1823	Mª del Pilar	Campos Méndez	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1824	Mª Antonia	Grande Grande	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1826	Mª José	González Carpintero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)

1827	Ciriaco	Boyero Vinagre	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1828	Teodora	Boyero Vinagre	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1829	Fernando	Rodríguez Salgado	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1831	Gustavo	Niso Avian	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1832	Hadda	Rahdouni	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1833	Mª Yolanda	Ruiz Cobos	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1834	Alexandre	Gómez Grosdemanche	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1835	Mariela	Díaz Masa	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1837	Naoufel	Lajfar Fellahi	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1838	Mustapha	Aboufaris	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1842	Mª Nieves	Manzano carrasco	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
1844	Clemente Francisco	Chapado Paniagua	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1845	Luis	Lancho García	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
1848	Almudena	Álvarez Prieto	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1849	Antonia	Villar Muñoz	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1851	Mª Angeles	Robles Cortés	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1853	Mª Esther	Malabé Bermejo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1854	David	Moreno Gallego	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
1930	Lorenza	Rodríguez Soría	EXCLUIDO	FALTA DE DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1931	Isidoro	Fernández Ávila	EXCLUIDO	FALTA DE DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1932	Sandra Milena	Gómez Sánchez	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1934	Marcos Valentín	Cambero Gómez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1935	Sergio	Durán Del Corral	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1938	María	Pantoja Ramos	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1939	Francisco Javier	Marín Sánchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1940	Roberto Carlos	Díaz Granado	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1942	Juan José	Meneses Solana	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1943	Ana	Dieguez Roo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1945	Juan Félix	Campon Gutiérrez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1948	Sanara Mª	Bernal Bernal	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
1950	Francisco José	González Rey	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO

1952	Ángel Luis	Hoya Cordobés	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR PERIODO DE EMPADRONAMIENTO
1953	Mª Teresa	Rubio Clavero	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
1957	Julia Mª	Rubio Román	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1958	Ruth	Mediavilla Correa	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
1959	Roberto	Muñoz Garzón	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
1858	Jema del Ara	García Fernandez	EXCLUIDO	FATA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1859	Enrique	Montes Lorenzo	EXCLUIDO	FATA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1865	Coral	Ojalvo Bermejo	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1866	Jose	Calderon Gonzalez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1867	Angel Jose	Hernandez Neila	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1869	Mª Esther	Gutierrez Moran	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1870	Francisca	Solana Cortes	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1868	Diana	Julio Garcia	EXCLUIDO	FATA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1871	Daniel	Muñoz Lopez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
1872	Carlos	Ojeda Criado	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1874	Ana Belen	Salazar Jimenez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1876	Eva	Gil Perez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1877	Francisco Ezequiel	Lazaro Sanchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1880	Jose	Duran Garcia	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1882	Luis Alberto	Silva Oliva	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1883	Noelia	Fernandez Muñoz	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1884	Roberto	Julio Garcia	EXCLUIDO	FATA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1885	Sara	Jorge Salor	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCA EN LISTA)
1887	Jesus	Alvarez Jimenez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1888	Montaña	Duran Rebollo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1908	Nicolas	Lopez Sanchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1909	Nicolas	Villegas de Sande	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1911	Diego	Casares Manzano	EXCLUIDO	FATA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1912	Sergio	Leal Granada	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
1913	David	Soler Mangut	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1915	Leopoldo	Prieto Grados	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO

1916	Lorena	Romo Castelo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1917	Mª Jesus	Duque Delgado	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
1918	Diego Asmed	Libreros Giraldo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1919	Laura	Maestre Pache	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(CADUCADO EN LISTA)
1920	Liliana	Pino Acevedo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1921	Gema	Masa Gomez	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
1922	María	Gallardo Corrales	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1923	Jorge	Rufo Tome	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1960	Joaquín	Garzo Plata	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1963	Francisco Lorenzo	Denche Manzano	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
1964	Francisco	Denche Cambero	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
1965	Carlos	Alonso Cerro	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
1969	José Miguel	Condón Concha	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1972	Noemí	Infante Fernández	EXCLUIDO	NO SUFICIENCIA ECONÓMICA
1975	Ángel	Proenza Rodríguez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1976	Juan Carlos	Ramírez De Arellano Venera	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCA EN LISTA)
1978	Jesús Manuel	Cantero Rodríguez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1982	Juana	Sánchez Franco	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1983	Rosa Mª	Fernández Gago	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1984	Virginia	Delgado Polo	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1986	Juan Jesús	Mateos Mariño	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
1987	Mª Antonia	Sánchez Sánchez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1988	Faustino Javier	Moreno Salgado	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1989	Mª Carmen	Sánchez Sánchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1990	Isabel Mª	Sánchez Sánchez	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
1996	Vanesa	Caballero Marquero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
1997	Esther	Benito Recuero	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
2002	Jesús Manuel	Royo Jiménez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2004	José Antonio	Mellado Corrales	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2007	Pilar	Vinagre Rey	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
2009	Hermínio	Salgado Jiménez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA

2010	Marcos Valerio	Alvarez Vecino	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2016	José	Breña Magdaleno	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2020	Carmen	Violat Cantero	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2023	Mª Inmaculada	García González	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2024	Jessica	Ramos González	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2025	Juan José	Lozano Barriga	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2027	Inocenta	Galán Manzano	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2031	Patricia	Márquez Montero	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2032	Mª Teresa	López Escalante	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2033	Thania Mª	Barrantes Tejado	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2034	Sara	Mediavilla Correa	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2035	Mª Antonia	Pavón Jiménez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1890	Leticia	Bravo Baos	EXCLUIDO	FATA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1891	Vilzgas	Dominguez Sergio	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
1892	Jorge	Fatela Javier	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1893	Leticia	Gutierrez Santano	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1894	Ana Belen	Jorge Salor	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1896	Alejandra	Silva Oliva	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1899	Joaquim	Alviz Garcia	EXCLUIDO	INSUFICIENCIA ECONOMICA
1901	Estefania	Riesgo Plata	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
1902	Mª Jessica	Gil Perez	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
1904	Sara	Villegas Dominguez	EXCLUIDO	FATA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2037	Janira	Sánchez De La Osa	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2038	Gives	Fernández Ruiz	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
2039	Raul	Macarró Bravo	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2040	Soledad	Vidarte Polo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2041	Jorge	Pérez Solís	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2046	José Pablo	Peña Hurtado	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2047	Luis Miguel	Bravo Caro	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2048	Ricardo	Bravo Caro	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2051	Francisco	Gregori Mangut	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA

2052	Akinkuanmi	Hakeesh Shokeye	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2053	Juan Manuel	Murriel Búrdalo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
2055	María	Román Palacios	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2056	Juan	Muñoz Nevado	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2057	Teresa	Robledo Martín	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
2058	Blanca Rosa	Roque Robledo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2060	Sara	Casero Cebrían	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2062	Pilar	Barbosa Fernández	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2063	Ignacio	Navarrete Sánchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
2064	Tamara	Sampayo Montes	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA
2065	Marcos	Calzado Cruz	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2066	Jaime	Fernández Jiménez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2072	Arturo Jesús	Sánchez García	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2073	Alberto Jesús	Sánchez García	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2074	Francisco Javier	Sánchez Suárez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2075	Cristofer	Pedraera Álvaro	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2077	Ivonne Azucena	Lasso Barba	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2102	Luis Miguel	Diaz Dominguez	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2104	Perpetua	Clemente Martín	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
2106	Jesús Luis	Bianco Solís	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2107	María	Lorenzo Sánchez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
1924	Fco Anselmo	Gines Polo	EXCLUIDO	NO CUMPLE REQUISITO DE RESIDENCIA
1926	Francisco	Lopez Benito	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
1927	Emilia Lorena	García Real	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
1929	Rolando	García Real	EXCLUIDO	FALTA DE DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
2081	Gonzalo	Diaz Masa	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2082	Raquel	Barros Garcia	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2084	Miguel Antonio	Claver Sanz	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2085	Antonio Alberto	Martos Herrera	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2086	Mº del Pilar	Cambero Espada	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2088	Mercedes	Navarrete Sanchez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)

2091	Jose Carlos	Pascual Salas	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2095	Alvaro	Piriz Mota	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
2096	Mauricio	Martin Salas	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
2097	Mª Isabel	Rodriguez Reyes	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2098	Raquel	Cerro Martin	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2149	Norma	Caballero Moreno	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2150	Angel Alberto	Monroy Bazago	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2152	Alberto	Caballero Moreno	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2153	Laura Mª	Arroyo Neila	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2154	Miguel	Mendez Perez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2155	David Alberto	Sanz Ramiro	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2156	Gema	Mendez Fernandez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2157	Domingo	Cerro Gutierrez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2158	Mªb de la Luz	Leo Barra	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2159	Ismael	Moya Leo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2160	Felisa	Borreguero Julian	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2161	Mª Isidora	Flores Guillen	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2162	Natividad	Batalla Cedillo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2165	Manuel	Ruiz Bueno	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONÓMICA
2167	Susana	Rodriguez Carrasco	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2168	Alicia	Macias Guerra	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2111	Pedro Daniel	Ceballos Pérez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2114	Mª Patricia	Fernández Holgado	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2116	Manuel	Colina Bravo	EXCLUIDO	POR SUPERAR INGRESOS
2118	Eva Mª	Miranda Rosario	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2121	Shella	Borrella Alegre	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2135	Mª Elena	Morante Caballero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2137	Mª Belén	Jiménez Reyes	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2170	Iván	Palomino Casquero	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2172	Juan José	Burgos Garcia	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2173	Borja	Presumido González	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA

2139	Tania	Malpartida Muriel	EXCLUIDO	POR INSUFICIENCIA ECONOMICA - ARTICULO 7. 1. b
2141	Juan Manuel	Palomino Duran	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2142	Antonia	Vaquero Vallejo	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2143	Mª Teresa	Dominguez Dominguez	EXCLUIDO	POR SER ADJUDICATARIO VIV. SOCIAL
2144	Mª Socoro	Rubio Cerrudo	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2145	Catalina	Roman Jimenez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2146	Roberto	Sanchez Urbano	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2147	Sandra	Nevado Medina	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)
2122	Patricia	Garcia Hernandez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (AGOTA PLAZO)
2123	Mª de Fatima	Diaz Gañan	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2125	Mª del Rocío	Borda Fernandez	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
2127	Rosa Mª	Espinosa San Roman	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2128	Mª Montaña	Moran Baz	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
2129	Angel	Tena Fernandez	EXCLUIDO	POR NO CUMPLIR REQUISITO DE RESIDENCIA
2130	Nazaret	Hoya Cordobes	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
2174	Juan Carlos	López Jiménez	EXCLUIDO	POR FALTA DOCUMENTACION(AGOTA PLAZO)
2175	Jesus Manuel	Acedo Acedo	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACION (CADUCADO EN LISTA)
2176	Mª Soledad	Gómez Cebrían	EXCLUIDO	FALTA DOCUMENTACIÓN (CADUCADO EN LISTA)
2177	Mª José	Rebollo Fernández	EXCLUIDO	FALTA DE DOCUMENTACION (AGOTA PLAZO)

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial, incluidas en las promociones de viviendas ubicadas en “La Data” y el “PP-3” de la localidad de Plasencia.

El Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, exige la inscripción previa y preceptiva en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, de todo interesado en acceder a la propiedad de una vivienda protegida del Plan Especial.

Por otro lado, el artículo 8 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, previene un procedimiento específico de sorteo para seleccionar de entre los demandantes convocados, a los compradores provisionales de viviendas protegidas del Plan Especial, los cuales podrán elegir vivienda según el orden que resulte del propio sorteo. Asimismo, el sorteo permitirá establecer el orden en que serán llamados los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integren la lista de espera.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución tiene por objeto fijar las bases a que se sujetará el sorteo en la promoción de viviendas o fase a que se refiere.

BASES:

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de los compradores provisionales de las Viviendas Medias y de las Viviendas del Programa Especial 60.000, incluidas en las siguientes promociones de viviendas de la ciudad de Plasencia:

1. Ubicadas en “La Data”:

- A) “Parcelas M2.A-M3.B”, (GISVESA actúa como promotor del suelo).
- B) “Parcelas M2.B-M3.A”, (GISVESA actúa como promotor del suelo).
- C) “Parcelas M3.D-M4.B”, (GISVESA actúa como promotor del suelo).

2. Ubicadas en el “PP-3”:

- A) “Parcelas 4.A y 5”, (GISVESA actúa como promotor del suelo).
- B) “Parcelas 4.B y 6”, (GISVESA actúa como promotor del suelo).

En su virtud, se convoca al sorteo público ante notario a aquellas familias, unidades de convivencia, parejas de hecho formalizadas,

parejas de hecho no formalizadas y personas físicas que, habiendo obtenido el certificado de inscripción en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, aparezcan, o debieran aparecer, en la relación de demandantes que presente la promotora antes mencionada, de conformidad con la Orden de 19 de junio de 2006, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial.

La relación de demandantes que debe comunicar el promotor incluirá a todos aquellos demandantes que hubieren manifestado su interés por las viviendas objeto de la presente convocatoria, sellando en la promotora el certificado de inscripción.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones (listados provisionales y definitivos de demandantes admitidos al procedimiento de sorteo, resolución por la que se aprueba el orden de los distintos listados según los resultados del sorteo público y ante notario, requerimientos de personación en la promotora, requerimientos de presentación de documentación al promotor —a efectos de visado de los contratos—, advertencias de incoación de procedimientos de renuncia injustificada, calendarios y citaciones de elección de vivienda...) a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web www.viviendaextremadura.org, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Avda. Vía de la Plata n.º 31, de Mérida —Badajoz—), y en los tabloneros de anuncio de los Servicios Territoriales de dicho ente público en Cáceres (Avda. Primo de Rivera n.º 2), careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Tercera. Reserva de vivienda para personas con movilidad reducida permanente.

1. Si existieren personas con movilidad reducida permanente que, de conformidad con el Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, o el Decreto 32/2006, de 21 de febrero, demandaran vivienda en la localidad de Plasencia, deberá respetarse la reserva establecida para personas con movilidad reducida permanente.

2. El cupo de reserva de viviendas protegidas del Plan Especial que resulte de lo dispuesto en el apartado anterior, en su caso, será objeto de un sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente, efectuándose uno por cada tipología de

vivienda que exista en la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo. El sorteo específico, que precederá al sorteo general, se regirá por las reglas de agrupación y de reserva vigentes para este último.

En cada sorteo específico se incluirán a todos aquellos demandantes que, reuniendo la condición de personas con movilidad reducida permanente, hubieren manifestado a la promotora correspondiente su interés por acceder a la propiedad de la tipología, o tipologías, de vivienda de que se trate, y aparecieran en el correspondiente listado del sorteo específico de dicha tipología o tipologías de vivienda, dentro de la relación de demandantes mencionada en el apartado I del artículo 5 de la Orden de 19 de junio de 2006.

Los demandantes que en el propio sorteo específico, de conformidad con la resolución de la convocatoria, no resulten seleccionados como compradores provisionales, pasarán a formar parte de la lista de espera del grupo correspondiente, dentro del sorteo específico de la tipología de vivienda de que se trate. Al propio tiempo, tales demandantes se incorporarán al correspondiente listado del sorteo general de dicha tipología de vivienda. Si en el sorteo general, tampoco resultaren seleccionados como compradores provisionales, pasarán a formar parte, asimismo, de la lista de espera en este último listado.

Los demandantes que reúnan la condición de personas con movilidad reducida permanente podrán ser llamados como compradores provisionales desde las correspondientes listas de espera de los sorteos generales, o específicos, de que formaren parte.

Los compradores provisionales que, reuniendo la condición de personas con movilidad reducida permanente y habiendo participado en el sorteo general de una tipología de vivienda protegida del Plan Especial, resulten seleccionados en el mismo como compradores provisionales, o fueren llamados como tales desde una lista de espera de dicho sorteo general, podrán renunciar a la compraventa de la vivienda, sin que la misma se entienda injustificada, debido a la falta de adaptación de la vivienda a sus circunstancias.

3. Si de conformidad con el Decreto 8/2003, de 28 de enero, no hubiere de practicarse reserva de viviendas protegidas del Plan Especial para personas con movilidad reducida permanente, o las inicialmente reservadas pudieran adquirirse por demandantes agrupados en los listados del sorteo general para idéntica tipología de vivienda de la promoción de viviendas, o fase, de que se trate, el remanente de vivienda se distribuirá entre los Grupos I, II y III, atendiendo a los porcentajes de reserva regulados en el artículo 7 de la Orden de 19 de junio de 2006.

Cuarta. Listados provisionales.

1. Los listados provisionales comprenderán a los demandantes que, habiendo obtenido el certificado de inscripción en el Registro de demandantes del Plan Especial, se encuentren en la relación de demandantes regulada en el apartado I del artículo 5 de la Orden de 19 de junio de 2006, por haber manifestado a las promotoras su interés en acceder a vivienda del Plan Especial en las promociones de viviendas objeto de la presente convocatoria, sellando el certificado de inscripción expedido por la Dirección competente en materia de control del mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 32/2006.

2. Existirán tantos listados provisionales como grupos de demandantes integren cada sorteo —general o específico— para cada tipología de vivienda de la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria. En este sentido, los listados provisionales se acomodarán a las siguientes reglas:

I. PROMOCIONES UBICADAS EN “LA DATA”

A) Promoción de viviendas “Parcelas M2.A-M3B”, con GISVESA como promotora de suelo (83 VIVIENDAS)

N.º de Viviendas del Programa Especial 60.000: 54 viviendas.

Sorteo general: 53 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 16 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 26 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 11 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: -- vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: -- vivienda

N.º de Viviendas Medias: 29 viviendas.

Sorteo general: 28 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 8 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 14 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 6 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: -- vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: -- vivienda

B) Promoción de viviendas “Parcelas M2.B-M3.A”, con GISVESA como promotora de suelo (82 VIVIENDAS)

N.º de Viviendas del Programa Especial 60.000: 53 viviendas.

Sorteo general: 52 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 16 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 26 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 10 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: -- vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: -- vivienda

N.º de Viviendas Medias: 29 viviendas.

Sorteo general: 28 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 8 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 14 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 16 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: -- vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: -- vivienda

C) Promoción de viviendas “Parcelas M3.D-M4.B”, con GISVESA como promotora de suelo (106 VIVIENDAS)

N.º de Viviendas del Programa Especial 60.000: 66 viviendas.

Sorteo general: 65 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 19 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 32 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 13 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: -- vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: -- vivienda

N.º de Viviendas Medias: 40 viviendas.

Sorteo general: 39 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 12 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 19 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 8 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: -- vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: -- vivienda

2. PROMOCIONES UBICADAS EN EL “PP-3”

A) Promoción de viviendas “Parcelas 4.A y 5”, con GISVESA como promotora de suelo (110 VIVIENDAS)

N.º de Viviendas del Programa Especial 60.000: 78 viviendas.

Sorteo general: 76 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 23 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 38 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 15 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 2 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: -- vivienda

N.º de Viviendas Medias: 32 viviendas.

Sorteo general: 31 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 9 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 16 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 6 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: -- vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: -- vivienda

B) Promoción de viviendas “Parcelas 4.B y 6”, con GISVESA como promotora de suelo (102 VIVIENDAS)

N.º de Viviendas del Programa Especial 60.000: 74 viviendas.

Sorteo general: 73 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 22 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 36 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 15 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: -- vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: -- vivienda

N.º de Viviendas Medias: 28 viviendas.

Sorteo general: 27 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 8 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 14 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 5 viviendas

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: -- vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: -- vivienda

3. Ningún demandante podrá estar incluido en más de uno de los grupos indicados anteriormente (Grupo I, II, III), por cada sorteo —general o específico— de cada tipología de vivienda que incluya cada promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo.

4. Los listados provisionales se aprobarán mediante resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. La resolución por la que se aprueben los listados provisionales concederá un plazo de alegaciones de cuatro días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación. Dicho plazo podrá ser ampliado si el calendario de sorteos, a juicio del Director Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, lo permite.

Quinta. Listados definitivos.

Los listados definitivos se harán públicos por los medios referidos en la Base segunda de la presente convocatoria, dentro de los

cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de alegaciones a que se refiere el apartado 4.º de la Base cuarta de la presente convocatoria. La resolución por la que se aprueben los listados definitivos, que incumbe al Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, fijará la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar el sorteo destinado a ordenar a los demandantes incluidos en cada listado. Asimismo, dicha resolución fijará los plazos de que disponen los demandantes para recoger la citación de elección de vivienda y para presentar al promotor la documentación exigida a efectos de visado de los contratos de compraventa de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto de la presente convocatoria de sorteo.

Cada listado definitivo hará expresa mención del grupo, sorteo y tipología de vivienda a que se refiere.

En cada listado definitivo aparecerán los demandantes por orden alfabético del primer apellido, segundo apellido y nombre junto al número que, de forma aleatoria, les sea asignado, y que servirá para ordenar los listados y seleccionar a los demandantes provisionales, conforme a las normas de procedimiento que se regulan en la presente convocatoria de sorteo.

Los demandantes con movilidad reducida permanente aparecerán en los listados de los sorteos generales y específicos, dentro del grupo a que pertenezcan y respecto de cada tipología de vivienda que hayan demandando. En su virtud, se asignará aleatoriamente número a tales demandantes en cada listado en que deban figurar, sin perjuicio de que, en el caso de que en el propio sorteo resulten seleccionados como compradores provisionales, deba excluirse el número aleatoriamente asignado a dichos demandantes seleccionados, en los ulteriores sorteos en que no puedan participar, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 10 de la Orden de 19 de junio de 2006, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial.

El demandante que resultare seleccionado en un sorteo como comprador provisional no podrá participar en otros sorteos de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo que demandare otra u otras tipologías de vivienda protegida en la misma promoción, o bien la misma u otras tipologías de vivienda en distinta promoción, y en ambos casos dichas promociones sean objeto de la misma convocatoria de sorteo. En este supuesto, el demandante que resultara nuevamente seleccionado deberá elegir una vivienda.

Los demandantes con movilidad reducida permanente que resulten seleccionados como compradores provisionales en el propio sorteo específico, serán excluidos del ulterior sorteo general de la tipología de vivienda de que se trate.

El demandante integrado en la lista de espera que sea llamado como comprador provisional no podrá participar en ningún sorteo de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo renuncia justificada a la vivienda. Su negativa a formalizar el contrato de compraventa no se entenderá injustificada si en el momento del llamamiento se encuentra seleccionado como comprador provisional de otra vivienda protegida del Plan Especial y elige acceder a la propiedad de ésta.

Sexta. Procedimiento de sorteo.

1. El sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial comprendidas en la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo, se celebrará ante notario, en presencia del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, o funcionario público en quien delegue, y bajo la supervisión del Coordinador del sorteo.

2. El sorteo permitirá seleccionar de entre los demandantes convocados, a los compradores provisionales, los cuales podrán elegir vivienda según el orden que resulte del propio sorteo. Asimismo, el sorteo permitirá establecer el orden en que serán llamados los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integren la lista de espera.

3. El acto del sorteo será público. No obstante, si el acto del sorteo hubiere generado una expectación social tal que pudiera derivar en situaciones de riesgo o masificación, la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, garantizando la objetividad, la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación interesados, limitará la asistencia al acto del sorteo cursando invitaciones aleatorias a los demandantes interesados en acceder a la propiedad las viviendas objeto del sorteo y que consten en los listados provisionales de demandantes.

4. Para establecer el orden del listado definitivo de cada sorteo se realizará una única extracción por cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en la promoción de viviendas, reintegrándose las bolas extraídas a sus correspondientes bombos tras cada extracción y procediéndose, una vez introducidas las bolas, a un volteo adecuado de los mismos. El orden vendrá fijado por la ordenación correlativa y ascendente de los números asignados aleatoriamente a los demandantes incluidos en el listado definitivo objeto del sorteo de que se trate, a partir del número que resulte de la extracción de las bolas, en la forma y por el método señalado en la presente Base. Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante, el número uno se considera posterior al último de los números participantes en cada sorteo.

5. El sorteo se realizará por el denominado “sistema de bombos múltiples”. El sorteo se basará en tantos bombos como sean precisos para conformar el mayor de los números asignados aleatoriamente a los demandantes de cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en la promoción de viviendas. Cada bombo contendrá diez bolas, correspondientes a los números cero a nueve, salvo, en su caso, el bombo de rango superior que contendrá únicamente las bolas necesarias hasta alcanzar el número mayor que corresponda (así, si en el listado de que se trata aparecen 524 demandantes, se introducirán en el bombo de las centenas las bolas correspondientes a los números cero, uno, dos, tres, cuatro y cinco). Para conformar el primer número que haya de establecer el orden del listado se realizará una extracción de cada bombo, comenzando por el de rango superior.

6. Si todos los posibles números que pueden formarse con el número de bombos precisos, conforme el párrafo anterior, no estuvieren asignados aleatoriamente a los demandantes del listado definitivo de cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en la promoción de viviendas, por ser inferior el número total de tales demandantes al número máximo que pueden arrojar los bombos (siendo 1.324 demandantes, son precisos cuatro bombos, introduciéndose en el bombo de las unidades de millar las bolas correspondientes a los números cero y uno. El número máximo que pueden arrojar los bombos es 1.999) y el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado (los números comprendidos entre el 1.325 y 1.999), deberán reintegrarse todas las bolas extraídas a sus correspondientes bombos, como si no se hubiese efectuado la extracción previa, y se realizará una nueva extracción de cada bombo para componer un nuevo número, previo volteo de los bombos. El procedimiento se repetirá, si fuere necesario, hasta que el número obtenido sea válido.

Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante de los listados definitivos, en el caso de que el número extraído sea el cero, se anulará dicha extracción y se procederá de igual forma a la señalada anteriormente para el caso de que el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado.

Si el número extraído correspondiere a un demandante que no pueda participar en el sorteo de que se trate, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 10 de la Orden de 19 de junio de 2006, la extracción no se anulará y el primer número que haya de establecer el orden del listado será el siguiente, según la ordenación correlativa y ascendente a que se refiere el apartado 4 de la presente Base, que corresponda a un demandante que sí pueda participar en dicho sorteo.

7. El sorteo de las promociones se acomodará al orden en que figuran mencionadas en la base primera de la presente convocatoria, que ha observado un riguroso orden alfabético, según la denominación de la promotora.

Dentro de cada promoción de viviendas el sorteo comenzará con la selección de los demandantes de la Vivienda Media. Se procederá, en primer lugar, a efectuar el sorteo específico de personas con movilidad reducida permanente, siguiendo el orden lógico de los grupos (Grupo I, después Grupo II y por último Grupo III), para posteriormente proceder al sorteo general, observando el mismo orden de sorteo de grupos.

Una vez se haya sorteado la Vivienda Media, se procederá al sorteo de la vivienda de Programa Especial 60.000, respetándose el orden de sorteos y de grupos anteriormente mencionado.

8. Tras la resolución de la presente convocatoria de sorteo, los compradores provisionales no podrán participar en otros sorteos de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo renuncia justificada.

Séptima. Resultados del sorteo.

1. Los resultados del sorteo se harán públicos inmediatamente en el recinto donde se practique el sorteo.

El orden provisional de los demandantes dentro de los distintos Grupos, hasta su validación notarial, se hará público, el mismo día del sorteo, en la página web www.viviendaextremadura.org. A la vista del oportuno acto notarial, el orden definitivo de los demandantes, dentro de cada grupo, será aprobado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se hará público dentro de los dos días hábiles siguientes al sorteo en los tabloneros de anuncio referidos en la Base segunda de la presente convocatoria y en el número de teléfono 902 402 242.

2. A la finalización del acto de sorteo se entregará una copia del orden provisional al notario, otra al Coordinador, una tercera al promotor, y la última y cuarta quedará en poder de la Administración, siendo entregada al Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario.

Octava. Elección de viviendas

1. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, la elección de viviendas se efectuará respetando el orden que resulte del propio sorteo, el cual, asimismo, establece el orden en que serán llamados los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integren la lista de espera.

2. El calendario de elección de viviendas que regirá para los demandantes seleccionados como compradores provisionales en el propio acto del sorteo se hará público por los medios referidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, sin perjuicio de la citación regulada en las Bases Novena y Décima.

3. La elección de vivienda por parte de los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integren la lista de espera se efectuará en el lugar día y hora señalado por el promotor. A estos efectos, el promotor lo comunicará a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, la cual hará público, por los medios referidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, la citación para los distintos actos de elección de vivienda (con identificación del lugar, día y hora señalados para cada demandante). La citación así efectuada será suficiente a efectos de notificación, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante, en aras de una mayor transparencia, la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario intentará la notificación personal al interesado, de conformidad con el artículo 59.1 de dicha Norma.

La citación de los demandantes en lista espera por parte de la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario no impide su citación, directa y personal, por parte del promotor, la cual, de efectuarse en regla y justificarse debidamente ante dicho Centro Directivo, eximirá a éste del intento de la notificación personal referido en el párrafo anterior.

La citación, como comprador provisional, del demandante en lista de espera será aprovechada por la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario o, en su caso, por el promotor, para recordarle la obligación que le incumbe de presentar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la elección de la vivienda, la documentación exigida a efectos del visado del contrato de compraventa.

Novena. Obligaciones de los demandantes admitidos en el procedimiento de sorteo.

1. Son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, las siguientes:

a) Recoger en la promotora la citación de elección de vivienda dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos a que se refiere la Base Quinta de la presente convocatoria. Dicha citación identificará el lugar, día y

hora asignado a cada uno de los demandantes para proceder a la elección de vivienda.

b) Acudir a elegir vivienda en el lugar, día y hora señalado en la citación a que se refiere la letra anterior. Llegado el día señalado para la elección de vivienda, exista o no efectiva citación del interesado por causas ajenas al promotor, la incomparecencia en el lugar, día y hora determinados por el promotor, conllevará la pérdida del turno, de manera que el comprador provisional solo podrá elegir entre las viviendas que queden aún vacantes el día que acuda a la promotora. Transcurrido un plazo de diez días hábiles, desde el último día señalado en el calendario de elección de viviendas a que hace referencia en el apartado 2 de la base octava de la presente convocatoria, sin que el demandante hubiera comparecido a elegir su vivienda, se entenderá que renuncia injustificadamente a la vivienda, de manera que causará baja en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja.

c) Presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate, al amparo de los artículos 2, 3.3 y 13 de la Orden de 21 de junio de 2006 por la que se desarrolla el Plan de Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 33/2006, de 21 de febrero. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja.

d) Manifestar por escrito a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario la tipología de vivienda por la que opta, en el caso de que hubiere sido llamado como comprador provisional de más de una vivienda protegida del Plan Especial objeto de la misma convocatoria de sorteo, de conformidad con el artículo 10.2 de la Orden de 19 de junio de 2006, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial.

e) Solicitar a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, en su caso, que su renuncia a la vivienda protegida del Plan Especial sea declarada justificada, acompañando la documentación en que se fundamente su pretensión.

2. Son obligaciones de los demandantes integrados en la lista de espera que fueron llamados como compradores provisionales de

las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, las siguientes:

a) Elegir vivienda en el lugar, día y hora señalado al efecto por el promotor.

b) Presentar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la elección de la vivienda a que se refiere la letra anterior, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate, al amparo de los artículos 2, 3.3 y 13 de la Orden de 21 de junio de 2006 por la que se desarrolla el Plan de Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 33/2006, de 21 de febrero.

c) Las obligaciones prevenidas en las letras d) y e) del apartado 1 de la presente Base de Convocatoria.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en las letras a) y b) del presente apartado se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja.

Décima. Obligaciones del promotor.

Son obligaciones del promotor de las viviendas protegidas del Plan Especial a que hace referencia la Base Primera de la presente convocatoria, las siguientes:

a) Entregar a los compradores provisionales la citación de elección de vivienda, identificando el lugar, día y hora asignado a cada uno de los demandantes para proceder a la elección de vivienda.

b) Organizar, planificar y comunicar, con la debida antelación, a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario los actos de elección de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto de la presente convocatoria.

c) Impulsar, recabar y recibir la documentación que los compradores provisionales deben entregar a efectos de visado del contrato de compraventa de las viviendas protegidas del Plan Especial, al amparo de los artículos 2, 3.3 y 13 de la Orden de 21 de junio de 2006 por la que se desarrolla el Plan de Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 33/2006, de 21 de febrero.

d) Comunicar y justificar ante la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario las bajas de los compradores provisionales o de los demandantes en listas de espera que se produzcan en los listados por cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. La renuncia a la adquisición de la vivienda, que se justificará mediante la presentación del escrito de renuncia formulado por el interesado.

2. La elección de otra vivienda protegida del Plan Especial efectuada por el demandante. Esta elección se producirá en los casos en que el demandante hubiere sido llamado como comprador provisional de más de una vivienda comprendida en la misma convocatoria de sorteo (artículo 10.2 de la Orden de 19 de junio de 2006). La baja, en este caso, se acreditará mediante la presentación del escrito de elección formulado por el interesado.

3. El incumplimiento del plazo de presentación de documentación por parte de comprador provisional, que se acreditará mediante la presentación del modelo oficial de declaración de incumplimiento firmado por el promotor.

4. La falta de elección de vivienda en el lugar, día y hora señalados, tratándose de un demandante en lista de espera llamado como comprador provisional. Esta circunstancia se acreditará, igualmente, mediante la presentación del modelo oficial de declaración de incumplimiento firmado por el promotor.

e) Comunicar a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario la necesidad de cubrir las bajas de compradores provisionales con demandantes en lista de espera, acompañando el

calendario de elección de viviendas y/o los actos singulares de elección de vivienda que deban observar dichos demandantes (identificando, en cualquier caso, el lugar, día y hora de elección), a efectos de su citación por dicha Dirección, conforme a la Base Octava de la presente convocatoria.

Undécima. Recursos.

Los actos administrativos de convocatoria y resolución del procedimiento de sorteo objeto de la presente convocatoria, que no ponen fin a la vía administrativa, son susceptibles de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que entienda procedentes.

El resto de los actos administrativos del procedimiento de sorteo serán impugnables en la forma y plazos regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, a 26 de febrero de 2007.

El Presidente de la Agencia de la
Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría de Gobierno, por la que se aprueba la lista definitiva de seleccionados a la bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las provincias de Cáceres y Badajoz.

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a la lista provisional de seleccionados, admitidos y excluidos de la bolsa de Trabajo de

Secretarios Judiciales Sustitutos en las provincias de Badajoz y Cáceres, convocada por Resolución de veinticuatro de agosto de dos mil seis, (B.O.E. de fecha 31 de octubre de 2006), y de conformidad con lo establecido en el artículo 136, punto 5, párrafo segundo, del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en la base séptima, punto 3, de la Resolución de convocatoria citada.

La Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha resuelto:

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como los

cupos de reserva, según el número de plazas fijadas en la convocatoria citada, y publicarla en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: En el que caso de que se produzcan vacantes en la lista de seleccionados se irán cubriendo con los integrantes de la bolsa por orden de puntuación.

Tercero: Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la

vía administrativa, en el plazo de un mes, desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cáceres, a doce de febrero de dos mil siete.

La Secretario de Gobierno del Tribunal
Superior de Justicia de Extremadura,
ISABEL M.^a COLLADO CASTAÑO

ANEXO I

Listas definitivas bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales en la provincia de Cáceres

Relación de aspirantes definitivamente admitidos

Nº ORDEN	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D N I	D	PUNTUACION
1	MARTÍNEZ	CANTÓN	SILVIA	9768913-P		9,55
2	GARCÍA	BECEDAS	MARÍA JOSÉ	7453184-B		7,77
3	ROMERO	JAIME	DIEGO JESUS	31665801-E		7,76
4	SÁNCHEZ	GARRIDO	MARÍA MERCEDES	13100426-V		7,44
5	RODRÍGUEZ	CABALLERO	JUAN JOSÉ	5900780-S		7,43
6	CABALLERO	PALOMERO	PEDRO	7441252-Q		7,00
7	LÓPEZ-ASÚNSOLO	UGARTE	JOSÉ MARÍA	6987618-B		6,49
8	GONZÁLEZ	SABIO	FRANCISCO	23790292-N		6,44
9	POVEDA	BERNAL	MARÍA PALOMA	7874763-T		5,45
10	ARIAS	MUÑOZ	MARÍA ANGELES	52966838-T		5,30
11	BENITO	DE LOS MOZOS	ANA ISABEL	16799442-N		5,27
12	LÓPEZ	GARCÍA	JUDIT LUCÍA	28728216-C		5,18
13	BUENO	TRENADO	MARÍA ISABEL	8824889-L		4,69
14	VARELA	LUACES	ELENA MARÍA	32828131-R	D *	3,80

* D = Plazas reservadas para aspirantes con la condición de discapacitados

Cupo de reserva

Nº ORDEN	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D N I	D	PUNTUACION
1	PÉREZ	CLAROS	MANUELA	6962050-L		4,52
2	GONZÁLEZ	SOLÍS	MARÍA ARACELI	8971588-R		4,36
3	BERNALTE	MOLERO	ENRIQUE	7525657-B		4,20
4	COBOS	ROPERO	PILAR	7442409-T		4,00
5	PORTUGUÉS	JIMÉNEZ	VANESSA	46863212		3,65

Listas definitivas bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales en la provincia de Badajoz

Relación de aspirantes definitivamente admitidos

Nº ORDEN	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D N I	D	PUNTUACION
1	REDONDO	RAMOS	SERAFIN	30198235-V		11,67
2	MORTES	GUISADO	NARCISO	31617797-L		8,43

3	FERNÁNDEZ	DOMÍNGUEZ	ARTURO	24809771-Q		8,28
4	LARRAYA	RUIZ	LUIS JAVIER	15835050-X		8,20
5	MORENO	ROMERO	MARÍA JACINTA	8823366-Z		8,02
6	CORTÉS-BRETÓN	CLIMENT	MARÍA DEL VALLE	25675918-Y		7,70
7	RECUERO	SÁNCHEZ	MARÍA DEL CARMEN	76007580-D		7,20
8	DOCAVO	TORRES	MARÍA ÁNGELES	27516623-K		6,59
9	ARROYO	MENA	CARMEN	8826801-E		6,30
10	PRIETO	MORERA	AGUSTÍN	9269169-P		6,25
11	GONZÁLEZ	TAPIA	MARÍA DEL PILAR	21457850-T		5,07
12	NIETO	CALDERÓN	ANGELA	24902041-X		5,00
13	DE LA RUBIA	ALMUIÑA	MARTA	36149530-Q		4,92
14	CANTOS	CARRERO	MARÍA PAZ	7008620		4,90
15	MORALES	MUÑOZ	EMILIA	2873443-F		4,88
16	BARQUERO	MOLANO	SIRA ISABEL	7011283-D		4,80
17	VÁZQUEZ	LÓPEZ	JUAN BAUTISTA	28714253-H		4,71
18	JIMÉNEZ	ESPINOSA	JUAN MANUEL	33976055-H		4,70
19	GÓMEZ	GÓMEZ	ISABEL	75099972		4,62
20	FUENTES	PANIAGUA	ANTONIO	9022803-H		4,40
21	GUTIÉRREZ	EGEA	MARÍA GUADALUPE	28712150-P		4,36
22	MORENO	CALDERÓN	MARIA DEL CARMEN	33978818-K		4,20
23	ZAFRA	FERNÁNDEZ	LUIS ALBERTO	692207-E		4,20
24	GARCÉS	CARBONELL	MARÍA DE LA PAZ	20783931-G		4,14
25	RUIZ	RESCALVO	JOSÉ	50430332-A		4,13
26	SALAS	CHAVES	TOMÁS	8849878-F	D*	2,00

* D = Plazas reservadas para aspirantes con la condición de discapacitados

Cupo de reserva

Nº ORDEN	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D N I	D	PUNTUACION
1	MARÍN	ROMERO	MARIOLA	26230313-D		4,10
2	GONZÁLEZ	GARCÍA	NURIA	10870862-G		4,04
3	MIGUEL	DURANTEZ	MARÍA SANDRA	12769867-Z		3,72
4	MORENO	GARCÍA-	MARÍA MAGDALENA	44784404-T		3,70
5	SÁNCHEZ	FIGUEROA	LUIS MARÍA	6990760		3,64
6	ALVÁREZ	ARIZA	DOLORES	919444600		3,53
7	DE PINTOS	MARTÍN	ALMUDENA	70240293-H		3,50
8	GORDILLO	GUTIÉRREZ	MARÍA JOSÉ	44777319-E		3,50

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 23 de enero de 2007 sobre notificación de la sentencia dictada en juicio verbal de desahucio 71/2006.

El Ilmo. Sr. Don Juan Manuel Cabrera López, Magistrado titular del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de Badajoz y su Partido, ha pronunciado,

En nombre S.M. El Rey,

el siguiente,

FALLO

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Almeida Lorences, en nombre y representación de D. Antonio Valverde Huertas, contra D. Jaime Paulo Marques Dos Santos, debo Declarar y Declaro la resolución del contrato de

arrendamiento sobre la vivienda sita en la calle Menacho, n.º 27, 3.º, de Badajoz, que une a los litigantes desde el día 6 de diciembre de 2005, por falta de pago, procediendo el desahucio del demandado sobre aquella finca, con apercibimiento, en caso contrario, de lanzamiento. Asimismo, debo Condenar y Condeno al demandado a que abone al actor la suma de 1.724,07 euros que le adeudaba al tiempo de interposición de la demanda, en concepto de rentas adeudadas y gastos asumidos por el arrendatario, así como las rentas devengadas posteriormente y no abonadas, hasta que se verifique el desalojo, más los intereses legales correspondientes.

A los efectos anteriores, como viene acordado en estos autos, la diligencia de lanzamiento se practicará el día 14 de marzo de 2007 a las 11,30 horas, si concurren los requisitos previstos en

el art. 440.3 LEC. Si al despacharse ejecución se hubiera rebasado aquella fecha, procédase al desalojo en forma ordinaria (art. 699 LEC).

Y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y con las formalidades prevenidas en los artículos 449.1 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

V. A n u n c i o s

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. José Carlos Pardo González por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. José Carlos Pardo González, con D.N.I. número 08.868.421N.

Último domicilio conocido: C/ Rota, n.º 20-06010 Badajoz.

Expediente: SEPB-00231 del año 2006.

Normativa cuya infracción se denuncia:

Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Artículo 81.1.

Tipificación:

Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo 23 e).

Calificación inicial de la infracción: Grave.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Lourdes García García. Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las

dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avenida de Huelva, n.º 2 - 1.ª Planta, de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 6 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra “Senda Brava, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Senda Brava, S.L., con C.I.F. número B11847290.

Último domicilio conocido: Urb. El Pinar, C/ Artemisa, n.º 18-11406 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expediente: SETB-00008 del año 2006.

Normativa cuya infracción se denuncia:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 91.4.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15 p).

Calificación inicial de la infracción: Grave.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Lourdes García García.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª Planta de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 7 de febrero de 2007. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel Fiego Anselmo por admisión de menores cuando está prohibida.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Ángel Fiego Anselmo, con N.I.F. número 32.878.174L.

Último domicilio conocido: Avda. Sinforiano Madroño, 27, 8.º C-06011 Badajoz.

Expediente: SEPB-00147 del año 2006.

Normativa infringida:

— Ley 2/2003 de 13 de marzo, de Convivencia y el Ocio de Extremadura. Artículo 10.

Tipificación:

— Ley 2/2003 de 13 de marzo, de Convivencia y el Ocio de Extremadura. Artículo 24.1.

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción propuesta: 180,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2, de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 14 de febrero de 2007. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de “Tauro Pedro, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador

que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Pedro Pineda Blanco, en representación de Tauro Pedro, S.L. con C.I.F. número B84753201.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27. 06800-Mérida.

Expediente: SETC-00080 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 91.6.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción inicial: 600,00 euros.

Asunto: Pliego de Cargos.

Órgano que dicta el acto: Instructor del expediente: D. Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar el pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 20 de febrero de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, cuyo administrador único es D. Francisco Valle Sánchez, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Tientas y Campos, S.L., con C.I.F. B45586039. (Administrador Único: D. Francisco Valle Sánchez).

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950-Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente: SETC-00044 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Artículos 49.3 y 51.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículos 6.1 y 15 a).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 1.500,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recuso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres) o ante el órgano competente para resolverlo (Excma. Sra. Consejera de Presidencia), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 20 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de “Tientas y Campos, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Francisco Valle Sánchez, en representación de Tientas y Campos, S.L., con C.I.F. B45586039.

Último domicilio conocido: Ctra. de la Montaña. Ermita del Amparo. 10003-Cáceres.

Expediente: SETC-00057 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Artículos 48.3.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15 p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 600,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recuso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres) o ante el órgano competente para resolverlo (Excm. Sra. Consejera de Presidencia), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 20 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, cuyo administrador único es D. Francisco Valle Sánchez, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Tientas y Campos, S.L., con C.I.F. B45586039. (Administrador Único: D. Francisco Valle Sánchez).

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950-Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente: SETC-00059 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Artículos 48.3.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15 p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 1.200,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recuso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres) o ante el órgano

competente para resolverlo (Excm. Sra. Consejera de Presidencia), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 20 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, representada por D. Francisco Valle Sánchez, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Tientas y Campos, S.L., con C.I.F. número B45586039, representada por D. Francisco Valle Sánchez.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64, 45950-Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente: SETC-00067 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 91.4.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 500,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 20 de febrero de 2007. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Dionisio Caro por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. José Dionisio Caro, con D.N.I. número 06943551N.

Último domicilio conocido: C/ Júpiter, 5. 10003-Cáceres.

Expediente: SEPC-00210 del año 2006.

Normativa infringida:

— Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, (D.O.E. n.º 109, de 19 de septiembre de 1996). Art. 4.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) Art. 26.e).

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción propuesta: 210,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 20 de febrero de 2007. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de “Toros Guadiana, C.B.”, por sustituir cartel anunciador sin permiso.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Pedro Pineda Blanco, en representación de Toros Guadiana, C.B., con C.I.F. número E06442792.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27. 06800-Mérida.

Expediente: SETC-00005 del año 2007.

Normativa cuya infracción se denuncia:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15.h).

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15.h).

Calificación inicial de la infracción: Grave.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de

Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 20 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de “Toros Guadiana, C.B.”, por sustituir cartel anunciador sin permiso.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Pedro Pineda Blanco, en representación de Toros Guadiana, C.B. con C.I.F. número E06442792.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27. 06800-Mérida.

Expediente: SETC-00005 del año 2007.

Normativa infringida:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15.h).

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. h).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción inicial: 2.000,00 euros.

Asunto: Pliego de Cargos.

Órgano que dicta el acto: Instructor del expediente: D. Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar el pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 20 de febrero de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Pineda Blanco, en representación de “Tauro Pedro, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de

noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Pedro Pineda Blanco, en representación de Tauro Pedro, S.L., con C.I.F. número B84753201.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27. 06800-Mérida.

Expediente: SETC-00080 del año 2006.

Normativa cuya infracción se denuncia:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 91.6.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15.p).

Calificación inicial de la infracción: Grave.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 20 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de “Taurina Siglo XXI, S.L.”, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Francisco Valle Sánchez, Administrador Único de Taurina Siglo XXI, S.L. con C.I.F. número B84631704.

Último domicilio conocido: Carretera de la Montaña. Ermita del Amparo. 10003-Cáceres.

Expediente: SETC-00010 del año 2007.

Normativa cuya infracción se denuncia:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 91.1.d).

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15.a) y p).

Calificación inicial de la infracción: Grave.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto

podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 21 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de “Taurina Siglo XXI, S.L.”, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Francisco Valle Sánchez, Administrador Único de Taurina Siglo XXI, S.L. con C.I.F. número B84631704.

Último domicilio conocido: Carretera de la Montaña. Ermita del Amparo. 10003-Cáceres.

Expediente: SETC-00010 del año 2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 91.1.d).

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. a) y p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción inicial: 2.000,00 euros.

Asunto: Pliego de Cargos.

Órgano que dicta el acto: Instructor del expediente: D. Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar el pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 21 de febrero de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por tramitación de urgencia y procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Tratamiento aéreo contra la plaga de la *Lymantria Dispar* L. (*lagarta peluda*) en las comarcas de La Vera y el Jerte”. Expte.: 0733121FR010.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733121FR010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Tratamiento aéreo contra la plaga de la Lymantria Dispar L. (lagarta peluda) en las comarcas de La Vera y el Jerte 2007.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.905,50 euros.

Anualidades:

2007: 83.905,50 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día (8) natural a partir del siguiente al de la fecha de publica-

ción de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.^a Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Comunidad Europea mediante fondos FEADER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 28 de febrero de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente sancionador en materia de alimentación animal.

No habiendo sido posible practicar a Dña. Pura Breña Galán con D.N.I. n.º 6.935.431-B en el domicilio designado al efecto, situado en C/ Sanguino Michel n.º 13- 5.º A de Cáceres, la notificación de Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente dictada con fecha 17 de noviembre de 2006, correspondiente al expediente sancionador n.º 35/05, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Exploataciones Agrarias sito en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o ante el de la circunscripción donde tenga el demandante su domicilio, a su libre elección, conforme a lo prescrito en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. El plazo para la interposición del citado recurso será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Asimismo, esta resolución es ejecutiva, en virtud del artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 5 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ANDRÉS ESPERILLA FERNÁNDEZ.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de los acuerdos de Incoación y Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que por infracción a lo establecido en la legislación vigente en materia de caza se han tramitado y que se transcriben como Anexo, por el presente, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Al mismo tiempo, se concede a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que puedan presentar alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, ante el Sr. Instructor de los expedientes.

Finalmente, poner de manifiesto que los mencionados escritos de Incoación y Pliego de Cargos se encuentran a disposición de los interesados relacionados en el Anexo en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio Forestal, Caza y Pesca, Ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Badajoz, a 13 de febrero de 2007. El Jefe de la Sección Jurídica, JESÚS BARDAJÍ MUÑOZ.

ANEXO

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	LOCALIDAD	ARTÍCULO	IMPORTE	INSTRUCTOR
BC04/2	LUCAS HEREDIA AMAYA	CASAR DE CACERES	91/90	1.250 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/7	ALVARO GONZÁLEZ ALBA	BADAJEZ	90/89	210 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/23	ANGEL RUBEN RIVERO COLLADO	PLASENCIA	91.42;90.16bis	6.030 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/24	PEDRO EUGENIO ARIAS JUEZ	BADAJEZ	91.1 Y 6	3.000 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/25	PEDRO EUGENIO ARIAS JUEZ	BADAJEZ	91.18	3.000 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/33	JUAN ANTONIO PALACIOS VILA	BADAJEZ	90.16 BIS	300 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/37	JUAN ANTONIO PALACIOS VILA	BADAJEZ	90.16 BIS	300 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/44	JUAN DIEGO MONTESINOS ALVAREZ	BADAJEZ	91.42/ 90.16BIS	3.000 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/52	JUAN ANTONIO PALACIOS VILA	BADAJEZ	90.11/ 90.16BIS	400 €	LUIS MORENO CHAPARRO

BC04/53	JESÚS GARCÍA PALOMO	BADAJOS	90.11 / 90.16BIS	400 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/54	LUIS DIEGO MONTESINOS BOTELLO	BADAJOS	91.6/90.11/90.16	3.000 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/55	LUIS DIEGO MONTESINO ALVAREZ	BADAJOS	91.6/90.11/90.16	3.000 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/68	ÁNGEL MONTES ROSENDO	BADAJOS	91.18 / O.G.V	3.000 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/76	FCO. BECERRA BUENO	BADAJOS	91.46	5.503 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/77	JOSÉ MARCELINO CARRETEIRO RODRÍGUEZ	BARRANCOS (PORTUGAL)	91.6	3.072 €	LUIS MORENO CHAPARRO
Bc04/78	EDUARDO TOMÁS DUARTE RODRÍGUEZ	SINTRA (PORTUGAL)	91.6/91.12	6.000 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/82	RICARDO PACHE MARTÍNEZ	BADAJOS	91.20/ 57.32.6/90.11	3.000 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/90	MODESTO BAS MÉNDEZ	BADAJOS	91.20 / 57.32.6 / 90.3	400 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/95	ZAMBRANO ANTEQUERA, S.L.	SEVILLA	91.9	3.000 €	LUIS MORENO CHAPARRO

BC04/97	JOSÉ GÓMEZ TORRES	DON BENITO	91.21/57.32.1	3.000 €	LUIS MORENO CHAPARRO
Bc04/104	GABINO CUESTA CUESTA	ZAFRA	89.9	100 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/127	SOCIEDAD DEPORTIVA COTO NAHARRO	BADAJOS	91.29	800 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/138	JULIO TORRES MATEOS	DON BENITO	91.20	750 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/142	DAVID HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	91.1/91.6 Y 90.11/90.32	4.530 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/143	EUSEBIO RODRÍGUEZ GARCÍA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	91.1 Y 6 / 90.11 Y 32	4.530 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/158	FCO. VEGA CARRERAS	MÉRIDA	89.5 / 61.4	100 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/160	FERNANDO CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA	BADAJOS	90.28	300 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/165	FCO. SANTOS GONZÁLEZ	BADAJOS	91.1 Y 20 / 57.32.6) Y 90.11	4.000 €	LUIS MORENO CHAPARRO
BC04/180	DIEGO MARTÍN CAÑAS	BADAJOS	89.5 / 61.4	100 €	LUIS MORENO CHAPARRO

ANUNCIO de 14 de febrero de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 14 de febrero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R 2007/7

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos

INSTRUCTORA

SECRETARIA

Mª Angeles García Santos

Eva Mª Fernández Melitón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: WENCESLAO VARGAS VARGAS

DNI: 28.971.128-Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PEDRO DE VALDIVIA, 6

LOCALIDAD: 10300 NAVALMORAL DE LA MATA

HECHOS: Recogida y transportes de baterías usadas de vehículos. No se encuentra inscrito como gestor autorizado de residuos tóxicos.

PRECEPTOS VULNERADOS:

LEY 10/98, DE 21 DE ABRIL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 13 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

1.- Quedan sometidas a régimen de autorización por el órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma las actividades de valorización y eliminación de residuos. Esta autorización, que sólo se concederá previa comprobación de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad, podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones a realizar, y sin perjuicio de las demás autorizaciones o licencias exigidas por otras disposiciones. Estas autorizaciones se concederán por un tiempo determinado, pasado el cual podrán ser renovadas por períodos sucesivos.

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 34.4.c) relacionado con 34.3.k), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

Residuos.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2007/7**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.**INSTRUCTORA****SECRETARIA**M^ª Ángeles García Santos

Eva María Fernández Melitón

DENUNCIADO: WENCESLAO VARGAS VARGAS**DNI:** 28.971.128-Y**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PEDRO DE VALDIVIA, 6**LOCALIDAD:** 10300 NAVALMORAL DE LA MATA**HECHOS:** Recogida y transportes de baterías usadas de vehículos. No se encuentra inscrito como gestor autorizado de residuos tóxicos. **PRECEPTOS VULNERADOS:**

LEY 10/98, DE 21 DE ABRIL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 13 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

1.- Quedan sometidas a régimen de autorización por el órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma las actividades de valorización y eliminación de residuos. Esta autorización, que sólo se concederá previa comprobación de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad, podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones a realizar, y sin perjuicio de las demás autorizaciones o licencias exigidas por otras disposiciones. Estas autorizaciones se concederán por un tiempo determinado, pasado el cual podrán ser renovadas por períodos sucesivos..

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 34.4.c) relacionado con 34.3.k), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.**SANCIÓN:** Multa de hasta 601,01 euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros**OTRAS MEDIDAS.:****RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

ANUNCIO de 14 de febrero de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de febrero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BP06/231**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advta. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.**DENUNCIADO**

SERHIY BEREZOVIY

DNI:**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ COSTA RICA, 7, 3º A**LOCALIDAD**

06200 ALMENDRALEJO

BADAJOZ

HECHOS:

Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO UNA CARPA QUE FUE DEVUELTA A LAS AGUAS

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63-B 1**SANCIÓN:**

210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Isabel M^ª Bonmati Pérez**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/232 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO OLEKSAMDR KOVAL **DNI:** 6.591.046
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Costa Rica, 7-3º A
LOCALIDAD 06200 Almendralejo Badajoz
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia de pesca.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/233 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SIARHEY KASTRIUKENICH **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COSTA RICA, 7, 3º A
LOCALIDAD 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO DOS CARPAS QUE FUERON DEVUELTAS A LAS AGUAS
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/234 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ALEH SUTUNOV **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COSTA RICA, 7, 3º A
LOCALIDAD 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/235 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ESTEFAN KOLODIY **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COSTA RICA, 7, 3º A
LOCALIDAD 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/248 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SERGIY NESENEKO **DNI:** 1.366.203
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUA PINTOR SILVA PORTO , 293, B- S. MARTINHO
LOCALIDAD 4785 250 TROFA PORTUGAL
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PESCAR SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/280 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ZABAR CURTE **DNI:** 7.054.574
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: OBANDO, 3
LOCALIDAD 06850 ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de febrero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BP06/83 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DRINCA PETRICA **DNI:** 11.374.205
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTES, Nº 1 B
LOCALIDAD ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 EL DENUNCIADO SE ENCONTRABA PRACTICANDO EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/84 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DRINCA MARIAN **DNI:** 11.374.202
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTES, Nº 1B
LOCALIDAD ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 EL DENUNCIADO SE ENCONTRABA PRACTICANDO EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/85 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ZAMFIR PETRE **DNI:** 10.930.518
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTES, Nº 1B
LOCALIDAD ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES, POSESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VALENTIN JARDIN EXPOSITO **DNI:** 28.954.047
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANA MARISCAL, Nº 5 - 2ºE
LOCALIDAD CACERES
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
 PESCAR SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS EN LA LEY DE PESCA VIGENTE EN EXTREMADURA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 100,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/129 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CHIRILA ROMICA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BESERO, S/N BAJO DERECHA
LOCALIDAD ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 EL DENUNCIADO SE ENCONTRABA PRACTICANDO EL DEPORTE DE LA PESCA CON UNA CAÑA, NO PRESENTANDO LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/142 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VICTOR PAUN **DNI:** 9.902.263
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA MARTA, 3
LOCALIDAD ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA UTILIZANDO UNA CAÑA DE CAÑAVERAL CON SEDAL Y ANZUELO, NO PRESENTANDO A REQUERIMIENTO DE LOS AGENTES DENUNCIANTES LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/177 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CASTEL CINCA **DNI:** 8.996.877
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA MARTA, 24
LOCALIDAD ACEUCHAL BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/178 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION ISTRANESCU **DNI:** 8.389.764
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA MARTA, 24
LOCALIDAD ACEUCHAL BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/182 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION STRANESCU **DNI:** 8.389.764
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA MARTA, 24
LOCALIDAD ACEUCHAL **BADAJOS**
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/231 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SERHIY BEREZOYVY **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COSTA RICA, 7, 3º A
LOCALIDAD 06200 ALMENDRALEJO **BADAJOS**
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO UNA CARPA QUE FUE DEVUELTA A LAS AGUAS
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/232 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO OLEKSAMDR KOVAL **DNI:** 6.591.046
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Costa Rica, 7-3º A
LOCALIDAD 06200 Almendralejo **Badajoz**
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 Pescar careciendo de la correspondiente licencia de pesca.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/233 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO SIARHEY KASTRIUKENICH **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COSTA RICA, 7, 3º A

LOCALIDAD 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO DOS CARPAS QUE FUERON DEVUELTAS A LAS AGUAS

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/234 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO ALEH SUTUNOV **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COSTA RICA, 7, 3º A

LOCALIDAD 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/235 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO ESTEFAN KOLODIY **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ COSTA RICA, 7, 3º A

LOCALIDAD 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/248 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SERGIY NESENEKO **DNI:** 1.366.203
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUA PINTOR SILVA PORTO , 293, B- S. MARTINHO
LOCALIDAD: 4785 250 TROFA PORTUGAL
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
 PESCAR SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 90,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP06/280 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ZABAR CURTE **DNI:** 7.054.574
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: OBANDO, 3
LOCALIDAD: 06850 ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de febrero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC06/373**DOCUMENTOS QUE SE NOTIFICAN:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN, PLIEGO DE CARGOS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA.**ASUNTO:** Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 8/90, de 21 de Diciembre, modificada por la Ley 19/2001, de 14 de Diciembre, de Caza de Extremadura.**DENUNCIADO:** D. JOSÉ GARRÓN MARTÍN **D.N.I.:** 45.809.327-C**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BUENOS AIRES, Nº 3**LOCALIDAD:** PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA) –C.P. 41130-**HECHOS:** Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61 de la Ley de Caza de Extremadura, referentes a perros en el paraje “Los Ventosos”, Término Municipal de Medina de las Torres.**SANCIÓN:** Multa de Cien Euros (100 €), Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso.**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**INSTRUCTOR:** LUIS MORENO CHAPARRO.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** ALEGACIONES en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, a contar desde el día siguiente a su publicación.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 15 de febrero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEIA 2006/50 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: LA EMPRESA TANGERINA, S.L. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA EL CEDEÑO, KM 10:30-CTRA. OLIVENZA

LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS: Construcción de una charca de 700 metros de perímetro y 3,5 de profundidad, con un muro de contención de 6 metros de ancho.

Se está realizando contigua a un embalse de 8,000 metros cúbicos, de mampostería que ya existe, donde se encuentran los motores de elevación y extracción de aguas del río Guadiana.

La citada construcción carece del Preceptivo Informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...” .

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 27 de septiembre de 2006 y recaída en expediente n.º FS06022805, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de secano.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 27 de septiembre de 2006, recaída en expediente número FS06022805, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José Gato Romo, con D.N.I. n.º 080030882], con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Las Ánimas, n.º 1, en el municipio de Salvaleón, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo de Frutales de Secano, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de febrero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

Una vez revisado su expediente de solicitud de Ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de secano, y habiéndose detectado diferencias entre las cantidades concedidas en la resolución de pago anterior y el total de la ayuda a percibir; de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, esta Dirección General resuelve conceder en la presente resolución complementaria, las cuantías que a continuación se señalan, en concepto de ayuda a la Producción Integrada y en atención a los compromisos particulares aceptados por el beneficiario en su solicitud.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: José Gato Romo
N.I.F./C.I.F.: 080030882]

Dirección: C/ Las Ánimas, 1

Población: Salvaleón

Datos de Resolución:

N.º de Orden archivo: 228

N.º de expediente: FS06022805

Año de Inicio: 2005

Superficie concedida (Hectáreas)
4,10

El importe en euros de la presente resolución es de:

Importe F.E.O.G.A. (75%): 227,23

Importe M.A.P.A. (12,5%): 37,87

Importe C.A. (12,5%): 37,87

Importe total (100%): 302,97

Importe de Resolución Anterior: 184,45

Importe total Resolución: 487,42

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 27 de septiembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 21 de diciembre de 2005 y recaída en expediente n.º OLI0216004, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de

Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura dictada con fecha de 21 de diciembre de 2005, recaída en expediente número OL10216004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dña. Margarita Torrecilla de la Cruz, con D.N.I. n.º 003788630R, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ General Franco n.º 16, en el municipio de Villar del Pedroso, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de febrero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 8 de abril de 2003 (D.O.E. n.º 44, de 12 de abril), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias resuelve disponer el pago correspondiente al 3.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Margarita Torrecilla de la Cruz
N.I.F./C.I.F.: 003788630R

Datos de Resolución:

N.º de Orden archivo: 2160

N.º de expediente: OL10216004

Superficie concedida (Hectáreas)

22,70

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 3.º

Importe F.E.O.G.A. (75%): 4.543,13

Importe M.A.P.A. (12,5%): 757,19

Importe C.A. (12,5%): 757,18

Importe total (100%): 6.057,50

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 21 de diciembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 20 de diciembre de 2005 y recaída en expediente n.º OL06284804, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 20 de diciembre de 2005, recaída en expediente número OL06284804, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dña. Manuela Corraliza Valcárcel, con D.N.I. n.º 008551562R, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Francisco Pizarro, n.º 4, en el municipio de Hinojosa del Valle, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de febrero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003,

de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 8 de abril de 2003 (D.O.E. n.º 44, de 12 de abril), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias resuelve disponer el pago correspondiente al 3.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Manuela Corraliza Valcárcel
N.I.F./C.I.F.: 008551562R

Datos de Resolución:

N.º de Orden archivo: 2848

N.º de expediente: OL06284804

Superficie concedida (Hectáreas)
1,97

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 3.º

Importe F.E.O.G.A. (75%): 394,27

Importe M.A.P.A. (12,5%): 65,71

Importe C.A. (12,5%): 65,71

Importe total (100%): 525,69

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 20 de diciembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 2 de octubre de 2006 y recaída en expediente n.º OL06316304, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 2 de octubre de 2006, recaída en expediente número OL06316304, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Joaquín Méndez Galán, con D.N.I. n.º 076185421Z, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Reyes Huertas, n.º 1, en el municipio de Campanario, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de febrero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 8 de abril de 2003 (D.O.E. n.º 44, de 12 de abril), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias resuelve disponer el pago correspondiente al 3.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Joaquín Méndez Galán
N.I.F./C.I.F.: 076185421Z

Datos de Resolución:

N.º de Orden archivo: 3163

N.º de expediente: OL06316304

Superficie concedida (Hectáreas)

1,95

El importe en euros de la presente resolución es de:

A anualidad: 3.º

Importe F.E.O.G.A. (75%): 390,27

Importe M.A.P.A. (12,5%): 65,05

Importe C.A. (12,5%): 65,05

Importe total (100%): 520,36

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 2 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016801.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 32 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,420 / 0,242 0,133 /
I	15,000 / 20,000 0,420 / 0,242 0,133 /

Potencia total en transformadores: 410 (KVA).

Emplazamiento: Santa Marta. Complejo Industrial “Bartolo” en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 65.118,00.

Presupuesto en pesetas: 10.834.724.

Finalidad: Reducción de potencia en C.T. “Bartolo” por motivos de la baja de industrias en la zona y la construcción de una nueva urbanización de viviendas.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016801.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 13 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007 sobre trámite de audiencia, relativo al expediente de concesión de subvención de incentivos agroindustriales a “Exportador Alimenticio Pata Negra, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado del Trámite de audiencia recaído en el expediente FG 03-0175-I “Exportador Alimenticio Pata Negra, S.L.”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“En relación con su expediente acogido a la línea de Incentivos Agroindustriales, catalogado con el número FG 03-0175-I, se ha tenido conocimiento de la existencia de escritura de compraventa de fecha 11/08/2006, otorgada por Exportador Alimenticio Pata Negra, S.L. a favor de Frexnenses de Carnes, S.L.

El artículo 22 del Decreto 96/2001, de 13 de junio, establece que el beneficiario de la subvención vendrá obligado a mantener la actividad y la inversión para la que le fue otorgada durante al menos cinco años consecutivos a partir de la fecha de presentación de la solicitud. (hasta el 05/09/2008).

Por lo expuesto, dado que Exportador Alimenticio Pata Negra, S.L. ha vendido a Frexnense de Carnes, S.L. el pleno dominio de la finca y de las obras en ella construidas, se incumpliría lo establecido en el apartado anterior.

En consecuencia, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, y a la obligación de reintegrar las cantidades que se hubieran percibido.

Previamente a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre solicitud de documentación del expediente EE-2777-06 de la empresa “M.S.C.L.U. 06, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “M.S.C.L.U. 06, S.L.” interesada en el expediente EE-2777-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-2777-06. Asunto: Solicitud de Documentación.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 16/10/06, se concedió a la empresa “M.S.C.L.U 06, S.L.” con C.I.F. B-06365530, una subvención de 9.000 euros por la contratación indefinida de dos trabajadores al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (D.O.E. de 14 de junio) y Decreto 79/2006, de 2 de mayo (D.O.E. de 9 de mayo).

Segundo. Mediante escrito de fecha 06/09/06, debidamente firmado, el beneficiario comunica que los dos trabajadores objeto de subvención causan baja.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación, (de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo, este párrafo para el caso en que la documentación solicitada esté referida a la sustitución del trabajador objeto de subvención):

1. Fotocopia compulsada del documento TA2/R de alta en la Seguridad Social de los trabajadores sustitutos.
2. Fotocopia compulsada del documento TA2/R de baja de los trabajadores sustituidos.

Nota: La empresa tiene un plazo de dos meses desde la fecha de baja del trabajador objeto de subvención para realizar la sustitución, según se contempla en los Decretos arriba mencionados.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a sus solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que el plazo de tres meses a contar desde la fecha de baja de los trabajadores objetos de subvención, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido en su derecho al trámite, todo ello de conformidad con el artículo 7.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, D.O.E. de 16 de marzo de 2004.

Mérida, a 19 de enero de 2007. Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Juan Manuel Vitar González”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, del expediente EE-3234-06 de la empresa “Materiales de Construcción La Puebla, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Materiales de Construcción La Puebla, S.L.” interesada en el expediente EE-3234-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-3234-06. Asunto: Notificación de Resolución de Concesión al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Materiales de Construcción La Puebla, S.L., con C.I.F. B10196780, una subvención por importe de 4.250,00 € por la contratación indefinida de María Altagracia Rodríguez Romero.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinido/s.

2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.

3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligado a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido,

cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.

5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedidas, les sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.

7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición antes este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según dispone los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida a 13 de diciembre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, del expediente EE-3053-06 de la empresa “Promociones Emérita Augusta XXI, S.L.U.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Promociones Emérita Augusta XXI, S.L.U.” interesada en el expediente EE-3053-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-3053-06. Asunto: Notificación de Resolución de Concesión al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Promociones Emérita Augusta XXI, S.L.U., con C.I.F. B06484919, una subvención por importe de 7.500,00 € por la contratación indefinida de Elaine Raniere Dias.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de

la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinido/s.

2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.

3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligado a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.

5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedidas, les sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.

7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición antes este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según dispone los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida a 11 de diciembre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89 de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento del recurso de reposición del expediente 103/01 de la empresa “ONCE”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “ONCE” interesada en el expediente 103/01, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: 103/01. Asunto: Notificación de Resolución de Desistimiento de Recurso de Reposición.

RESOLUCIÓN

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Francisco Ordóñez Laguna, en nombre y representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) contra la resolución de revocación parcial y reintegro de subvención de fecha 30 de junio de 2006, correspondiente al expediente 103/01.

Contra la presente Resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 10 de octubre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: José Manuel Jover Lorente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud para el ejercicio 2006 del expediente EE-3481-06, de la empresa “M.^a Ángeles Soriano Zambudio”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “M.^a Ángeles Soriano Zambudio” interesada en el expediente EE-3481-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-3481-06. Asunto: Notificación de Resolución de Inadmisión de solicitud para el ejercicio 2006.

RESOLUCIÓN

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por la empresa M.^a Ángeles Soriano Zambudio con C.I.F./N.I.F. 20252777N

por haberla presentado en periodo considerado inhábil a efectos de presentación de solicitudes.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de enero de 2007. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud para el ejercicio 2006 del expediente EE-3486-06, de la empresa “Antonia Montserrat Canales Ramírez”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Antonia Montserrat Canales Ramírez” interesada en el expediente EE-3486-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-3486-06. Asunto: Notificación de Resolución, de Inadmisión de solicitud para el ejercicio 2006.

RESOLUCIÓN

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por la empresa Antonia Montserrat Canales Ramírez con C.I.F./N.I.F. 28957476Q por haberla presentado en periodo considerado inhábil a efectos de presentación de solicitudes.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de enero de 2007. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud para el ejercicio 2006 del expediente EE-3487-06, de la empresa “Manuel Antonio Jiménez García”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Manuel Antonio Jiménez García” interesada en el expediente EE-3487-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-3487-06. Asunto: Notificación de Resolución de Inadmisión de solicitud para el ejercicio 2006.

RESOLUCIÓN

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por la empresa Miguel Antonio Jiménez García con C.I.F./N.I.F. 07229426C por haberla presentado en periodo considerado inhábil a efectos de presentación de solicitudes.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero

de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de enero de 2007. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, del expediente EH-0548-06 de la empresa “Francisca Abril Llera”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Francisca Abril Llera” interesada en el expediente EH-0548-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EH-0548-06. Asunto: Notificación de Resolución de Concesión, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio,

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a Francisca Abril Llera con D.N.I. 08217174X la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de María Valdivieso Miranda de Rojas con D.N.I./N.I.E. X6827923M como empleado/a doméstico/a, al amparo del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio. Por una cuantía de 1.200,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones.

a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005, que regula el plan integral de empleo a la

conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda, sin perjuicio de la obligatoriedad de mantener la contratación indefinida.

c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador, que preste los servicios de modo exclusivo y permanente, y a jornada completa en el plazo de un mes; las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo por el empleador, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.

d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el presente Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda, así como a técnicas de comprobación del mantenimiento de los puestos de trabajo estable que hubieran contado con subvención; igualmente deberán facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería competente, y comunicar cualquier incidencia y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.

f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con

carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 21 de noviembre de 2006. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Por Resolución 30 de octubre de 2006). Fdo.: Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 03/06 incoado a D. Zrif Cheikh en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 22 de enero de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Zrif Cheikh.

Último domicilio conocido: C/ José Ornella, 17-2.º, 10300, Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 03/06, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.K).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte, (120,20 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, D. David Carmona Rodríguez.

Mérida, a 21 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 88/05 incoado a “New Aglow Sport, S.L.” en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Director General de Comercio de fecha 14 de noviembre de 2006, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: New Aglow Sport, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Francisco Pizarro, 39-B. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: CI 88/05, seguido por los siguientes hechos: Inexistencia de cartel indicativo de las fechas de inicio y fin de rebajas.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 18.2 y 20.5

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 48.f).

Sanción: Mil quinientos euros con un céntimo (1.500,01 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El titular de la Consejería de Economía y Trabajo, D. Manuel Amigo Mateo.

Mérida, a 21 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

EDICTO de 9 de febrero de 2007 por el que se notifica la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0018/07, empresa “Tabiquería y Escayolas Emeritenses, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Tabiquería y Escayolas Emeritenses, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 17/01/2007, dictada en el expediente sancionador número 06/0018/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0018/07.

Acta n.º: SH-1236/06.

Fecha notificación del Acta: 07/12/2006.

Empresa: “Tabiquería y Escayolas Emeritenses, S.L.”.

D.N.I. o C.I.F.: B06401137.

Domicilio: Sagrajas, 4.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a la citada empresa la sanción total de doscientos cuarenta euros (240 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-1236/06”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley

30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 9 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13) El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

EDICTO de 12 de febrero de 2007 por el que se notifica la Resolución de 7 de diciembre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0766/06, empresa “Alquitent, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Alquitent, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 07/12/2006, dictada en el expediente sancionador número 06/0766/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0766/06.

Acta n.º: T-1022/06.

Fecha notificación del Acta: 02/10/2006.

Empresa: "Alquitent, S.L."

D.N.I. o C.I.F.: B-06007793.

Domicilio: Avda. Adolfo Díaz Ambrona, 13 (Hotel Lisboa).

Localidad: Badajoz (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a la citada empresa la sanción total de seiscientos euros (600 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º T-1022/06".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de

Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 12 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13) El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Glorieta en la intersección del p.k. 27+500 de la EX-370 con la CCV-144 en Montehermoso". Expte.: OBR2006177.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006177.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Glorieta en la intersección del P.K. 27+500 de la EX-370 con la CCV-144 en Montehermoso.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 02.12.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 242.318,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de febrero de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Araplaza, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 240.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 22 de febrero de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de requerimiento de inspección en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios notificación de requerimiento de

inspección en materia de transportes en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que aporte la documentación solicitada a la Dirección General de Transportes en el Paseo de Roma, s/n. —06800— Mérida. Así mismo la podrán presentar a través de correo certificado, Centro de Atención Administrativa, o cualquier otro medio que considere oportuno.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos del Transporte, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

Requerimiento	Interesado	Sanción
R(DGJE):0050/06	ALMENDRALEJENSE TTES. TERRESTRES, S.L.	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
R(DGJE):0074/06	CHARCOFRIO, S.L.	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Sala de exposiciones de la Escuela de Arte de Mérida”. Expte.: OB.13.01.208.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Consejería de Cultura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: OB.13.01.208.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sala de Exposiciones de la Escuela de Arte de Mérida.

- b) División por lotes y número:

- c) Lugar de ejecución: Mérida.

- d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Anualidad 2007: 117.155,02 euros.
 Consejería Educación: 58.577,51 euros.
 Consejería Cultura: 58.577,51 euros.

5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: Dispensada.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de documentación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 9 de abril de 2007, hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de abril de 2007. La Mesa de Contratación se reunirá, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 26 de febrero de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 8 de febrero de 2007 para localización de D. José Antonio Salguero García y D.ª Carmen Gutiérrez Fernández.

No siendo posible la localización de D. José Antonio Salguero García y Dña. Carmen Gutiérrez Fernández en relación con el expediente número 1046/95 abierto en esta Dirección General, se requiere a los mismos para que comparezcan o se pongan en contacto en el plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, con la Dirección General de Infancia y Familia, situada en Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida (Badajoz), teléfono 924 00 88 00-01-02, a efectos de resolver los trámites necesarios en el expediente arriba citado de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Mérida, a 8 de febrero de 2007. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2007 para localización de D. Carlos Gómez de Avellaneda y D.ª Rosa Díaz Mejías.

No siendo posible la localización de D. Carlos Gómez de Avellaneda y Dña. Rosa Díaz Mejías en relación con el expediente número 1058/02 abierto en esta Dirección General, se requiere a los mismos para que comparezcan o se pongan en contacto en el plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, con la Dirección General de Infancia

y Familia, situada en Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida (Badajoz), teléfono 924 00 88 00-01-02, a efectos de resolver los trámites necesarios en el expediente arriba citado de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Mérida, a 8 de febrero de 2007. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007 sobre localización de D. Manuel Rivero Márquez.

No siendo posible localizar a D. Manuel Rivero Márquez en relación al expediente n.º 187/01.06, por carecer de domicilio conocido, se requiere al mismo para que se persona en la Dirección General de Infancia y Familia, situada en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, o se ponga en contacto con los teléfonos 924 00 88 00-01-02, al objeto de practicar notificación tal y como dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de febrero de 2007. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Carlos Valor Carretero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Carlos Valor Carretero.

Último domicilio conocido: C/ Luis Chamizo n.º 3-2.º D Cáceres.
Expediente n.º: S/114-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Coria.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 19 de febrero de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Guo Qiang (Bazar Súper Euro).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Guo Qiang (Bazar Súper Euro).

Último domicilio conocido: C/ Antonio Concha, n.º 104-10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: C/027-2007.

Normativa infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), art. 13.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 12.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 3.3.4.

— Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios (B.O.E. núm. 294, de 8 de diciembre), arts. 1, 6, 7 y 8.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), art. 34.6 en relación con lo dispuesto en el art. 13 del mismo texto legal.

— Ley 6/2001, de 24 mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), apartados 3 y 6 del art. 31, de acuerdo con las previsiones contenidas en el art. 12.

Sanción: Ciento ochenta euros (180 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 21 de febrero de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. José Vargas Montañó.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Vargas Montañó.

Último domicilio conocido: C/ Cantarillo, n.º 19. 10440 Aldeanueva de la Vera.

Expediente n.º: S/124-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Plasencia.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 21 de febrero de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a D. Enrique Mateos Nava (La Casa de Pinturas).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Enrique Mateos Nava (“La Casa de las Pinturas”).

Último domicilio conocido: Avda. Monseñor Riveri, n.º 40. 10800 Coria.

Expediente n.º: C/021-2006.

Normativa infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica, en su art. 13, en relación con el art. 27.1.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), arts. 10.1.b), 11 y 12.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia en defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 3, apartado 3.4, en relación con el art. 1 y art. 9.2.

— Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Etiquetado, presentación y Publicidad de los Productos Industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios, en su redacción dada por el Real Decreto 1182/1989, de 20 de septiembre, que le modifica, en su arts. 5.1, 6, 7 y 8.

— Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación, en su arts. 1, 2 y 7.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), arts. 34.5 y 6.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 31.3.

Órgano resolutorio: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Resolución recurso alzada: Desestimado.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Cáceres, a 21 de febrero de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006 sobre legalización de explotación minera, instalación de tratamiento y auxiliares. Situación: paraje “El Charnecal”. Promotor: Construcciones Moisés Villalba, S.L, en Monesterio.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de explotación minera, instalación de tratamiento y auxiliares. Situación: paraje “El Charnecal”. Promotor: Construcciones Moisés Villalba, S.L. Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 5 de diciembre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Santa María”, parcela 55 del polígono 22. Promotor: D. Rafael Martínez Miranda, en Usagre.

Apreciado error en el texto publicado del Anuncio de 5 de diciembre de 2006, sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Santa María”, parcela 55 del polígono 6. Promotor: D. Rafael Martínez Miranda, en Usagre publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 8, de 20 de enero de 2007, se procede a la correspondiente rectificación.

— En el Sumario y en la página 1036, título del anuncio:

Donde dice:

“Situación: finca “Santa María”, parcela 55 del polígono 6”.

Debe decir:

“Situación: finca “Santa María”, parcela 55 del polígono 22”.

— En la página 1036, columna primera, párrafo segundo:

Donde dice:

“Situación: finca “Santa María”, parcela 55 del polígono 6”.

Debe decir:

“Situación: finca “Santa María”, parcela 55 del polígono 22”.

El expediente estará expuesto durante el plazo de veinte días en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 4 de enero de 2007 sobre instalación fotovoltaica conectada a red de 100 kW. Situación: parcela 9 del polígono 4. Promotor: D. Francisco Dorado de la Riva, en Llerena.

Apreciado error en el texto publicado del Anuncio de 4 de enero de 2007, sobre instalación fotovoltaica conectada a red de 100 kW. Situación: Parcela 9 del polígono 5. Promotor: D. Francisco Dorado de la Riva. Llerena. Publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 14, de 3 de febrero de 2007, se procede a la correspondiente rectificación.

— En el Sumario y en la página 1935, en el título del anuncio:

Donde dice:

“Situación: Parcela 9 del polígono 5”.

Debe decir:

“Situación: Parcela 9 del polígono 4”.

— En la página 1935, columna primera, párrafo segundo:

Donde dice:

“Situación: Parcela 9 del polígono 5”.

Debe decir:

“Situación: Parcela 9 del polígono 4”.

El expediente estará expuesto durante el plazo de veinte días en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 17 de enero de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 5-6SEG, 3SEG y 66 del polígono 8. Promotor: Agropecuaria Cerro Meterio, S.L., en Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 5-6SEG, 3SEG y 66 del polígono 8. Promotor: Agropecuaria Cerro Meterio, S.L. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 23 de enero de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “La Agraria”, paraje “Dehesa de los Balancines”, parcela 169 del polígono 11. Promotor: D. Ramón Martínez Borja y D.ª Mercedes Rodríguez Hervías, en Oliva de Mérida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “La Agraria”, paraje “Dehesa de los Balancines”, parcela 169 del polígono 11. Promotor: D. Ramón Martínez Borja y D.ª Mercedes Rodríguez Hervías. Oliva de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 23 de enero de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcela 220 del polígono 12. Promotor: D. Manuel Pozo Romero, en Zalamea de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: parcela 220 del polígono 12. Promotor: D. Manuel Pozo Romero. Zalamea de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Casasada”, parcelas 94 y 96 del polígono 4. Promotor: D. Pablo Sánchez-Palencia de Morillo, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Casasada”, parcelas 94 y 96 del polígono 4. Promotor: D. Pablo Sánchez-Palencia de Morillo. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0348 incoado a “Sancofer, S.A.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Sancofer, S.A.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Avioneras; C/ Primero de Mayo n.º 4 en Puebla de la Calzada (Badajoz).

Expte. n.º: SCE 05/0348, seguido por los siguientes hechos: el cuarto de baño carece de bote sifónico y las ventanas que dan al patio delantero carecen de un sistema de protección.

Normativa infringida: Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, respecto del posible incumplimiento de la Norma 5.2 Saneamiento y la Norma 4.IV Condiciones de seguridad.

Tipificación de la infracción: Muy grave. Art 59. y b) y c) Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

Resolución: Instalación por Sancofer, S.A., en el plazo de un mes, de un bote sifónico en el cuarto de baño y de un sistema de protección de las ventanas que dan al patio delantero.

Órgano resolutorio: Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante este mismo órgano o el superior jerárquico en el plazo de un mes.

Mérida, a 20 de febrero de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0349 incoado a “Sancofer, S.A.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Sancofer, S.A.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Avioneras; C/ Primero de Mayo n.º 4 en Puebla de la Calzada (Badajoz).

Expte. n.º: SCE 05/0349, seguido por los siguientes hechos: el cuarto de baño carece de bote sifónico, la cocina tiene una sola rejilla de ventilación y la dependencia destinada al garaje carece de sistema de ventilación.

Normativa infringida: Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, respecto del

posible incumplimiento de la Norma 5.2 Saneamiento, la Norma 4.II.2 condiciones de iluminación y ventilación y la Norma I.4.2 garajes individuales del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Tipificación de la infracción: Muy grave. Art 59. b) y c) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

Resolución: Realización por Sancofer, S.A., en el plazo de un mes, de las obras necesarias en el cuarto de baño, la cocina y el garaje, para la subsanación del incumplimiento del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Órgano resolutorio: Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante este mismo órgano o el superior jerárquico en el plazo de un mes.

Mérida, a 20 de febrero de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0350 incoado a “Sancofer, S.A.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Sancofer, S.A.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Avioneras; C/ Primero de Mayo n.º 4 en Puebla de la Calzada (Badajoz).

Expte. n.º: SCE 05/0350, seguido por los siguientes hechos: el cuarto de baño carece de bote sifónico, y se comprueba que en la cocina la campana extractora evacúa a través del hueco de

ventilación estática, no observándose ningún otro hueco o conducto para ventilación dinámica.

Normativa infringida: Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, respecto del posible incumplimiento de la Norma 5.2 saneamiento y la Norma 4.II.2 condiciones de iluminación y ventilación del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Tipificación de la infracción: Muy grave. Art 59. b) y c) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

Resolución: Realización por Sancofer, S.A., en el plazo de un mes, de las obras necesarias en el cuarto de baño y la cocina, para la subsanación del incumplimiento del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Órgano resolutorio: Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante este mismo órgano o el superior jerárquico en el plazo de un mes.

Mérida, a 20 de febrero de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0351 incoado a “Sancofer, S.A.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Sancofer, S.A.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Avioneras; C/ Primero de Mayo n.º 4 en Puebla de la Calzada (Badajoz).

Expte. n.º: SCE 05/0351, seguido por los siguientes hechos: medida la contrahuella en el tramo de escaleras desde la planta baja a la planta primera, se observa que la medida es superior al límite establecido por la normativa obligatoria.

Normativa infringida: Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, respecto del posible incumplimiento de la Norma 1.2.2 escaleras en viviendas unifamiliares y encimadas del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Tipificación de la infracción: Muy grave. Art 59. b) y c) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

Resolución: Realización por Sancofer, S.A., en el plazo de un mes, de las obras necesarias en las escaleras de la vivienda para la subsanación del incumplimiento del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Órgano resolutorio: Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante este mismo órgano o el superior jerárquico en el plazo de un mes.

Mérida, a 20 de febrero de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0352 incoado a “Sancofer, S.A.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Sancofer, S.A.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Avioneras; C/ Primero de Mayo n.º 4 en Puebla de la Calzada (Badajoz).

Expte. n.º: SCE 05/0352, seguido por los siguientes hechos: no existe rejilla o hueco para que se produzca la ventilación en el baño de la planta baja y en la dependencia destinada a garaje no se aprecia ningún hueco o sistema de ventilación.

Normativa infringida: Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, respecto del posible incumplimiento de la Norma 1.II.2 garajes individuales y la Norma 4.II.2 condiciones de iluminación y ventilación del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Tipificación de la infracción: Muy grave. Art 59. b) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

Resolución: Realización por Sancofer, S.A., en el plazo de un mes, de las obras necesarias en el cuarto de baño y el garaje para la subsanación del incumplimiento del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Órgano resolutorio: Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante este mismo órgano o el superior jerárquico en el plazo de un mes.

Mérida, a 20 de febrero de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0353 incoado a “Sancofer, S.A.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Sancofer, S.A.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Avioneras; C/ Primero de Mayo n.º 4 en Puebla de la Calzada (Badajoz).

Expte. n.º: SCE 05/0353, seguido por los siguientes hechos: no existe rejilla o hueco que permita presumir la existencia de ventilación estática forzada, tipo shunt o dinámica con extractor en el baño de la planta baja y en la dependencia destinada a garaje no se aprecia ningún hueco o sistema de ventilación para la misma.

Normativa infringida: Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, respecto del posible incumplimiento de la Norma 4.II.3 condiciones de iluminación y ventilación, aptdo. G.18 uso garaje o aparcamiento del art. 18 de la NBE-CPI-96 y Norma I.4.2 garajes individuales del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Tipificación de la infracción: Muy grave. Art 59. b) y c) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

Resolución: Realización por Sancofer, S.A., en el plazo de un mes, de las obras necesarias en el baño de la planta baja y el garaje para la subsanación del incumplimiento del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Órgano resolutorio: Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante este mismo órgano o el superior jerárquico en el plazo de un mes.

Mérida, a 20 de febrero de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0354 incoado a "Sancofer, S.A."

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Sancofer, S.A.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Avioneras; C/ Primero de Mayo n.º 4 en Puebla de la Calzada (Badajoz).

Expte. n.º: SCE 05/0354, seguido por los siguientes hechos: no existe rejilla o hueco para que se produzca la existencia de ventilación en el baño de la planta baja y en la dependencia destinada a garaje no se aprecia ningún hueco o sistema de ventilación.

Normativa infringida: Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, respecto del posible incumplimiento de la Norma 4.II.3 condiciones de iluminación y ventilación y Norma I.4.2 garajes individuales del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Tipificación de la infracción: Muy grave. Art 59. b) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

Resolución: Realización por Sancofer, S.A., en el plazo de un mes, de las obras necesarias en el baño de la planta baja y el garaje para la subsanación del incumplimiento del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Órgano resolutorio: Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante este mismo órgano o el superior jerárquico en el plazo de un mes.

Mérida, a 20 de febrero de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0355 incoado a "Sancofer, S.A."

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Sancofer, S.A.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Avioneras; C/ Primero de Mayo n.º 4 en Puebla de la Calzada (Badajoz).

Expte. n.º: SCE 05/0355, seguido por los siguientes hechos: no existe rejilla o hueco de ventilación en el baño de la planta baja, en la dependencia destinada a garaje no se aprecia ningún hueco o sistema de ventilación y no existe embocadura para la ventilación estática en la cocina.

Normativa infringida: Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, respecto del posible incumplimiento de la Norma 4.II.3 y 4.II.2 condiciones de iluminación y ventilación y Norma 1.4.2 garajes individuales del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Tipificación de la infracción: Muy grave. Art 59.b) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

Resolución: Realización por Sancofer, S.A., en el plazo de un mes, de las obras necesarias en el baño de la planta baja, el garaje y la cocina para la subsanación del incumplimiento del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Órgano resolutorio: Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante este mismo órgano o el superior jerárquico en el plazo de un mes.

Mérida, a 20 de febrero de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador SCE 05/0356 incoado a "Sancofer, S.A."

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Sancofer, S.A.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Avioneras; C/ Primero de Mayo n.º 4 en Puebla de la Calzada (Badajoz).

Expte. n.º: SCE 05/0356, seguido por los siguientes hechos: no existe rejilla o hueco de ventilación en el baño de la planta baja, en la dependencia destinada a garaje no se aprecia ningún hueco o sistema de ventilación y no existe embocadura para la ventilación estática en la cocina.

Normativa infringida: Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, respecto del posible incumplimiento de la Norma 4.II.3 y 4.II.2 condiciones de iluminación y ventilación, Norma 1.4.2 garajes individuales y Norma 5.2 saneamiento del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Tipificación de la infracción: Muy grave. Art 59.b) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

Resolución: Realización por Sancofer, S.A., en el plazo de un mes, de las obras necesarias en el baño de la planta baja, el garaje y la cocina para la subsanación del incumplimiento del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Órgano resolutorio: Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante este mismo órgano o el superior jerárquico en el plazo de un mes.

Mérida, a 20 de febrero de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de la “Dirección facultativa de las obras de construcción del Centro Administrativo que albergará una sede de diversas consejerías en la ciudad de Mérida”. Expte.: 064M3M01.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 064M3M01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Dirección facultativa de las obras de construcción del Centro Administrativo que albergará una sede de diversas consejerías en la ciudad de Mérida.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Plazo de entrega:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 1.200.000,00 euros.
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

2% del presupuesto base de licitación (24.000,00 euros).

6.- GARANTÍA DEFINITIVA:

El 4% del importe de adjudicación.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. vía de la Plata, 31.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924930023 / 924930022.

e) Fax: 924930103.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 10 de abril de 2007.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Fax: 924 930001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - c) Localidad: Mérida 06800.
 - d) Fecha: 17 de abril 2007.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: Avda. vía de la Plata, 31
 - c) Localidad: Mérida 06800.

d) Apertura ofertas: 24 de abril de 2007.

e) Hora: 10:00 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha: 4 de mayo de 2007.

e) Hora: 10:00 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: F.C.I.

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

14 de febrero de 2007.

Mérida, a 21 de febrero de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de “Suministro de implantes de traumatología para el Hospital Ciudad de Coria”. Expte.: CS/06/1107005814/07/CA.

I. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Área de Salud de Coria.

c) Número de expediente: CS/06/1107005814/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de implantes de traumatología para el Hospital Ciudad de Coria.

b) División por lotes y número: Por lotes. “Lotes desglosados en Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas”.

c) Lugar de entrega: Hospital “Ciudad de Coria”.

d) Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el día 30-04-08.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 209.121,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.

b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.

c) Localidad y código postal: 10800 Coria.

d) Fax: 927149210.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha del anuncio de licitación en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha del anuncio de licitación en el D.O.E. Si el decimoquinto día natural fuera sábado o festivo, se computará hasta el siguiente día laboral.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.

2. Domicilio: C/ Cervantes, 75.

3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".

b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.

c) Localidad: 10800 Coria

d) Fecha: Se publicará en el Tablón de Anuncios del Hospital Ciudad de Coria.

e) Hora:

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la/s empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/>

Coria, a 23 de febrero de 2007. El Gerente, CECILIANO FRANCO RUBIO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1055/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1055/2006.

Denunciado: D. Pedro Vargas Vargas.

Domicilio: Cl. Capote, 5.

Infracción: Art. 146.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1342/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1342/2006.

Denunciado: D. Francisco José Gómez Pedrazo.

Domicilio: Cl. Villalobos, 17.

Infracción: Art. 146.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas del Castañar.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1464/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1464/2006.

Denunciado: D. Pedro Salvador Arnaiz Rodríguez.

Domicilio: Av. de Valencia, 15.

Infracción: Art. 146.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1476/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1476/2006.

Denunciado: D. Valentín Rodríguez Rosado.

Domicilio: Cl. Antonio Vargas y Laguna, 100 Bj. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1481/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1481/2006.

Denunciado: D. Jesús Lancha Barbero.

Domicilio: Cl. Neptuno, 11. 10003 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 19 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1554/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1554/2006.

Denunciado: D. Said Tahri.

Domicilio: Cl. Plateros, 15-3 B. 37006 Salamanca (Salamanca).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007 sobre notificación del acta de infracción de extranjeros n.º 1959/06.

Por este anuncio se notifica a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta, que ante la imposibilidad de comunicarle la resolución sancionadora recaída en el expediente que se señala por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), y se le comunica que a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura se contarán los plazos legales oportunos. El importe de la sanción puede hacerse efectivo por los medios y en los plazos legalmente establecidos. Podrá asimismo interponer los recursos procedentes, para lo cual el expediente se encuentra a la vista de los interesados en las dependencias de este Área de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Bretón de los Herreros, n.º 41). Se advierte que, transcurridos los plazos para proceder al abono de la sanción en periodo voluntario y no haberse hecho efectivo su pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Madrid, a 5 de febrero de 2007. El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Madrid, CARLOS MORA ALMUDÍ.

Núm. Acta: 1959/06.

Sujeto responsable: Francisco Javier Sánchez Mayoral.

Importe: 12.002,00.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 25 de enero de 2007 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector SUP-I.3 (Cerro del Viento), del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz en sesión del día 15 de septiembre de 2006, aprobó definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-I.3 (Cerro del Viento), del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, presentada por D. Alfonso Vivas Rodríguez, en representación de la entidad Norico, S.A., y redactada por los Arquitectos, D. José Sánchez-Pamplona García y D. Joaquín Caro Gómez, afectando al APD-2 del citado Plan Parcial, y que linda: al Suroeste, con la Avda. Jaime Montero de Espinosa; al Noreste, con

el vial interior que lo separa del APD-1; y al Sureste, con la Ctra. de Valverde, consistiendo la misma en la alteración del número máximo de plantas contemplando para el citado APD, pasando de dos a seis.

Asimismo, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que ordena los volúmenes del APD-2.

Habiéndose procedido en fecha 14 de noviembre de 2006 al depósito de aquella Modificación y Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 25 de enero de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 20 de febrero de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia publicada en el D.O.E. n.º 19, de 15 de febrero de 2007 (pág. 2506), por la que se publica la relación de mandos, agentes y auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso que han superado el XVI curso de formación de carácter selectivo, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Agente de la Policía Local, al aspirante que a continuación se relaciona:

— D. Simón Sayago González, con D.N.I. n.º 7.253.592-J.

Burguillos del Cerro, a 20 de febrero de 2007. El Alcalde, JOSÉ CALVO CORDÓN.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico en el espacio comprendido en las calles de Los Condes San Mateo-Olmos.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha doce de febrero de dos

mil siete, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en el espacio comprendido en la calle de los Condes-San Mateo-Olmos tramitado a instancias de D. José Antonio Polo Criado en representación de San Mateo Hotel, S.L.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido al efecto en el art. 77,2,2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, a 12 de febrero de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CORTE DE PELEAS

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas realizadas para proveer una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, aprobadas por acuerdo plenario de fecha de 8 de abril de dos mil cinco y anunciadas las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, de 30 de diciembre de 2005, y Boletín Oficial del Estado n.º 36, de fecha de 11 de febrero de 2006, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de las convocatorias así como la finalización y superación del Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura (D.O.E. n.º 19, de 15 de febrero de 2007) y el mes de prácticas en el municipio,

RESUELVO:

— Primero. Nombrar funcionario de carrera de Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Auxiliares de la Policía Local, al funcionario en prácticas que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución.

— Segundo. Para adquirir la condición de funcionario deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

— Tercero. El funcionario de carrera deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución.

Corte de Peleas, a 15 de febrero de 2007. El Alcalde, RAMÓN PULIDO CORBACHO.

ANEXO I

Núm.: I.

Apellidos y nombre: Venegas Manso, Jesús Arturo.

D.N.I.: 8849903-D.

Plaza: Auxiliar de Policía Local.

AYUNTAMIENTO DE JERTE

EDICTO de 22 de febrero de 2007 sobre declaración de viabilidad para urbanización de la Unidad de Ejecución UA I I-A de las Normas Subsidiarias.

El Pleno en sesión extraordinaria, de 19.02.2007 vistos los informes técnicos y jurídicos, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la UA I I-A de las NN.SS. de Jerte, acordó declarar la viabilidad de la transformación de la unidad de ejecución UA I I-A de las NN.SS. de Jerte, promovida por la AIU denominada "Agrupación de Interés Urbanístico UA- I I-A NN.SS. Jerte", conforme a lo establecido en el art. 120 d/ y 10.3 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o periódico HOY, el cómputo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Jerte, a 22 de febrero de 2007. El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre convocatoria, mediante concurso de méritos, para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 35, de 19 de febrero de 2007, aparecen publicadas las Bases del concurso de méritos, para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, mediante el sistema de movilidad, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Llerena, a 21 de febrero de 2007. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIÉTAR

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación número 6 de las Normas Subsidiarias municipales: recalificación de dos zonas integradas en el suelo no urbanizable grado 3 en suelo no urbanizable grado 1 y en una ampliación de los usos permitidos en suelo no urbanizable grado 1 secano y grado 2 regadío; disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, para que en dicho plazo cualquier entidad o persona interesada puedan conocer y examinar la documentación y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Majadas de Tiétar, a 22 de febrero de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 26 de febrero de 2007 sobre viabilidad de la transformación urbanizadora de la U.E. n.º 10 de las Normas Subsidiarias Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se hace público que este Ayuntamiento pleno, en sesión de 12 de febrero de 2007, acordó resolver la consulta formulada por D. Agapito Oliva Clemente, en representación de Construcciones Oliva Rivero, S.L. declarando la viabilidad de la transformación urbanizadora de la U.E. núm. 10 de las NN.SS. municipales, determinándose la forma de gestión indirecta mediante el sistema de concertación.

En consecuencia, se abre un período concurrencial de dos meses para que los interesados en adquirir la condición de agente urbanizador puedan presentar alternativas técnicas del Programa de Ejecución.

El plazo de presentación se computará desde la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión.

Malpartida de Plasencia, a 26 de febrero de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 21 de febrero de 2007 sobre programa de Unidad de Ejecución UE-PA-01/154 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2007, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Ejecución UE-PA-01/154 del PGOU, formulada por la Agrupación de Interés de Urbanístico "Unidad de Ejecución El Prado" acordó declarar la viabilidad de dicha actuación urbanizadora, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por el PGOU para el desarrollo de la eventual actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación, y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses, desde la última publicación de este anuncio, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías

y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 21 de febrero de 2007. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 21 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por esta Alcaldía, mediante Resolución de 14 de febrero de 2007, se ha procedido al nombramiento en propiedad de Agentes de la Policía Local a los siguientes:

- D. Domingo Piriz Remedios, con D.N.I. 08.828.694-Y.
- D. Iván Agudo Guerrero, con D.N.I. 08.878.212-M.
- D. Francisco Rodas Contreras, con D.N.I. 09.186.060-K.
- D. Daniel Piris Ramos, con D.N.I. 08.849.180-E.
- D. Víctor de la Cruz Benítez Martínez, con D.N.I. 08.874.833-F.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montijo, a 21 de febrero de 2007. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 26 de mayo de 2006 sobre programación de la Unidad de Ejecución UE 5 Bis IND A2.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2006, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de ejecución UE 5 bis IND A2, formulada por Promociones Girón Mendo, S.L., acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución citada, determinando la forma de Gestión Indirecta por el Sistema

de Concertación, estableciendo como criterios orientativos para su desarrollo los del Plan General.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico Hoy, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, cualquier interesado en concursar por la condición de Agente Urbanizador de la actuación, podrá presentar una Alternativa Técnica de Programa de Ejecución y demás documentos técnicos, así como las garantías preceptivas, junto con una Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio en la forma prevista en los artículos 118 y siguientes de la Lsotex.

Plasencia, a 26 de mayo de 2006. La Alcaldesa, ELIA MARÍA BLANCO BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 8 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2007, la Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real, Recalificación de S.N.U. Tipo IV a VI de las Parcelas números 5.060F y 5.060G del Polígono I del Catastro de Rústica de Talavera la Real, a instancia de D. Juan Carlos Romero Prieto, queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamación el expediente instruido en la secretaría municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 8 de febrero de 2007. La Alcaldesa, M.^a CARMEN SALGUERO PIÑERO.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local, mediante oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se relaciona, se han publicado íntegramente las Bases para cubrir en

propiedad una plaza vacante en la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo:

— B.O.P. núm. 32 de 14 de febrero de 2007, Bases para cubrir en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local, mediante Oposición Libre.

El Plazo de representación de instancias será de veinte días naturales a contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Trujillo, a 19 de febrero de 2007. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALDASTILLAS

EDICTO de 19 de febrero de 2007 sobre oferta de empleo público para 2007.

Provincia: Cáceres.

Corporación: Valdastillas.

N.º de código territorial: 10196.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2007 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 19 de febrero de 2007).

Funcionario de carrera.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C.

Clasificación: Escala de Administración General, subescala c) Administrativa.

Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo. (Art. 167.2 R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, TRRL).

Valdastillas, a 19 de febrero de 2007. El Alcalde, VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre la modificación n.º 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2007, la modificación puntual número 22 de las Normas Subsidiarias de planeamiento Municipal, promovida por Don Matías Berzós Rodríguez relativa a

nueva ordenación e incremento de alturas en solar de la zona IV, se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Valencia de Alcántara, a 20 de febrero de 2007. El Alcalde, JOSÉ MANUEL ACUÑA BRAVO.

AFIMEC SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 sobre transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada y cambio de domicilio fiscal.

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Cooperativa celebrada el día uno de enero de dos mil siete, se tomaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Uno. Transformar la Cooperativa en un Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de Afimec Formación Sociedad Limitada.

Dos. Cambio del domicilio social de la Calle José M.^a Alcaraz y Alenda n.º 2-B a la Calle Eladio Salinero de los Santos n.º 5, ambas de la ciudad de Badajoz.

Comunicación que se realiza para dar cumplimiento a la Ley 2/1998, de Sociedades Cooperativas de Extremadura en su artículo 73.

Badajoz, a 20 de febrero de 2007. El Presidente, JOAQUÍN BALLESTEROS ROCA.

FINVEX ESTUDIOS Y PROMOCIONES, S.A. Y MAR ANCESTRO COMITÉ, S.L.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre Unidad de Actuación n.º 2 del nuevo Plan General Municipal de Olivenza.

Por Don José Miguel García Píriz y Don Segundo Martín Anguita, en nombre de FINVEX Estudios y Promociones, S.A. y Mar Ancestro Comité, S.L., respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 134.B, apartado C, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), han

formulado ante el Ayuntamiento de Olivenza Programa de Ejecución de iniciativa particular, para el desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 2 del nuevo Plan General Municipal de esta localidad.

Que con fecha 15 de febrero de 2007, han depositado en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento un ejemplar del referido Programa de Ejecución.

Que la documentación mencionada se halla protocolizada en el acta, autorizada por el Notario de Olivenza, don José-Javier Soto Ruiz, el día 19 de febrero de 2007, bajo el número 304 de su protocolo, Notaría sita en Calle Caridad, número 5 Bajo, de Olivenza, estando a disposición de cualquier persona interesada, al objeto de obtener una copia u exhibición del acta, durante el plazo de dos meses contados desde la última publicación del anuncio en el D.O.E. y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad (HOY).

Durante este plazo, podrán presentarse en el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza cuantas alegaciones se consideren oportunas así como consultar las actuaciones derivadas de la documentación depositada.

Olivenza, a 19 de febrero de 2007. JOSÉ-MIGUEL GARCÍA PÍRIZ y SEGUNDO MARTÍN ANGUIA, en las representaciones indicadas.

SOCIEDAD COOPERATIVA SAN MARCOS DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 30 de enero de 2007 sobre aprobación del balance final de liquidación de la sección de crédito.

En relación a la Sección de Crédito de la Sociedad Cooperativa San Marcos de Almendralejo se hace público que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2007, se acordó por unanimidad aprobar el Balance Final de liquidación de la Sección de Crédito cerrado el 3 de septiembre de 2003 que a continuación se transcribe:

ACTIVO

INMOVILIZADO: 0,00

Inmovilizaciones Inmateriales: 0,00

Inmovilizaciones Materiales: 0,00

Inmovilizaciones Financieras: 0,00

Amortizaciones: 0,00

ACTIVO CIRCULANTE: 0,00

Tesorería: 0,00

TOTAL ACTIVO: 0,00

PASIVO

FONDOS PROPIOS:

Capital: 0,00

Reservas: 0,00

Pérdidas y Ganancias: 0,00

ACREEDORES A CORTO PLAZO: 0,00

TOTAL PASIVO: 0,00

Almendralejo, a 30 de enero de 2007. Los Liquidadores, DON DIEGO NIETO ROSADO, DON JOSÉ NIETO NAVIA Y DON JUAN RICO CANO. El Presidente, ANTONIO ROSADO RODRÍGUEZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Trinidad Abad Calderón.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Trinidad Abad Calderón.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 23 de febrero de 2007. La Interesada, TRINIDAD ABAD CALDERÓN.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCB, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56